

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un acuerdo marco, donde subyacen un conjunto de principios, normas y procedimientos fundamentales, para que todas las dinámicas de la existencia Institucional, aseguren a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

Esto supone educar en la pluralidad ideológica y la autonomía, para incentivar la cultura de la paz, la democracia, la convivencia y la integración de la Comunidad Educativa.

Se concibe como convivencia el acto de compartir un hábitat o ambiente, asumiendo y cumpliendo parámetros, dogmas o normas sociales para este contexto determinado, de tal manera que se conserve una sana armonía entre sus integrantes, procurando una relación armoniosa entre la pedagogía y la convivencia social, una buena disposición y dedicación a su formación, un nivel alto en su desempeño y cumplimiento de sus deberes, que constituyan progresivamente, un compromiso por el respeto en la formación integral de cada uno de sus miembros.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia busca como objetivos generales los siguientes:

1. Establecer las pautas del comportamiento social de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para lograr una sana convivencia, fundamentada en los valores.
2. Establecer deberes, derechos, funciones y normas de conducta de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Establecer las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
4. Instaurar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
5. Establecer pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
6. Definir procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa.
7. Establecer pautas de presentación personal que preserven a los Estudiantes de la discriminación por razones de apariencia
8. Definir sanciones disciplinarias aplicables a los Estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
9. Reglamentar la elección de representantes al Consejo Directivo, Personero, Personerito, Contralor y demás estamentos que requieran elecciones.
10. Definir la calidad y las condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los Estudiantes.
11. Reglamentar el funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
12. Reglamentar el uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, está ubicada en el casco urbano del municipio de Apartadó, parte suroriental este y noroccidental del Departamento de Antioquia, más exactamente en la región de Urabá, en la Comuna Tres del municipio de Apartadó, barrio Pueblo Nuevo.

El lote fue donado por el señor **Julio Vásquez**, a las autoridades del Departamento de Antioquia, que para la época administraban la educación. Don Julio Vásquez tenía la intención que, en el lote donado, se construyera la zona escolar. Se legalizó la dádiva bajo la escritura pública No. 404 del 18 de agosto de 1964 en la notaría única de Turbo. El terreno ocupa toda una manzana entre las calles 92 y 93 y las carreras 93 y 95. Inicialmente se denominó “Escuela Pueblo Nuevo” o “Escuela de Niños Pueblo Nuevo”. Funcionó con los grados 1° a 4°, más adelante se creó la “Concentración de Quintos”. Teniendo como directora a Miriam Zapata, dicha institución funcionaba al mismo tiempo que la escuela “Integrada Pueblo Nuevo”. Luego desaparece la Concentración de Quintos y se crea la “Escuela Integrada Apartadó”, cuya directora era Nancy Avendaño y funcionaba en la jornada contraria de la “Integrada Pueblo Nuevo”, bajo la dirección de Jesús Carmelo Copete. Con el acuerdo N° 020 del 20 de diciembre de 1992 se creó como “Concentración Educativa de Apartadó Heraclio Mena Padilla”. Se le denominó así, como un reconocimiento a la labor desempeñada en la educación de adultos por el inolado educador Heraclio Mena Padilla. Adquiere nombre de “Colegio Heraclio Mena Padilla” el 15 de mayo de 1999 por Acuerdo 056. En el año 1993 se realizó visita de aprobación de estudios. El 12 de diciembre de 1994 con resolución No. 009287 se aprobaron los grados de Preescolar hasta Octavo de Básica Secundaria. En este mismo año a la Asociación de Padres de Familia se le reconoce la personería Jurídica con la resolución No. 00936 del 15 de marzo.

El Centro de Servicios Docentes de carácter municipal funcionó en su interior en una sala amplia hacia el año 1992. Las palomas han sido unos huéspedes desde tiempo atrás. Hacia 1992 atendió 2.125 estudiantes distribuidos en dos jornadas: mañana y tarde, en los niveles de preescolar, primaria y básica secundaria, atendidos por 53 docentes de planta. Fue rectora encargada por esta época, la señora Margarita Echavarría, coordinadores José Domingo García (jornada de la mañana) y José Santos Córdoba (jornada de la tarde), en encargo. La Asociación de Padres de Familia, con Personería Jurídica N°00939 de 1991.

En estas instalaciones también funcionó el COANB y el COA (Centro Oficial de Adultos) con una administración distinta de la de la Concentración Educativa Heraclio Mena Padilla. Hacia 1996 el Centro de Servicios Docentes fue retirado de esta Institución. Se recuperó el espacio para los implementos de la Banda Marcial. Se acondicionó un espacio para la Biblioteca siendo asistida por la docente Diana Francelly Cataño. La infraestructura física sufrió daños continuos originados por las inundaciones, causadas por de aguas lluvias y la incapacidad de la tubería del alcantarillado para evacuar el agua.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Hacia 1996 se construyó un pozo de aguas subterráneas para el suministro del líquido a la institución. En 2007 el señor Juan Bautista Rodríguez, rector, confinó este pozo y lo sacó de funcionamiento. También se instaló, en 1996 un parque infantil y se construyó un sendero para facilitar el desplazamiento cuando llueve.

En 1997 asumió la rectoría Máximo Gaspar Pineda Santacruz, la coordinación académica en manos de José Domingo García, la coordinación de disciplina Casta Xiomara Mosquera y José Santos Córdoba Mosquera. El Rector Máximo Gaspar estuvo por 10 años en la administración del Colegio. Bajo su administración se completó el Nivel de Educación Básica y se implementó la Media Académica y la Media Técnica en Salud. Luego asumió el cargo de Rector el señor Juan Bautista Rodríguez Osorio quien realizó los trámites para anular la Media Técnica en Salud porque la Institución no contaba con todos los requisitos para implementarla.

Mediante la Ley 715 de 2001 recibió la categoría de Institución Educativa. La rectoría del señor Juan Bautista llegó hasta el año 2007 en que recibió como Rectora Ruth Emira Garcés Albornoz en la última parte del año.

En ese año 2007, la administración municipal del señor alcalde José Phidalgo Banguero Zapata, comenzó la construcción de una nueva planta de tres pisos, en una primera etapa de la construcción conformada por 20 aulas de clases, dos salas de sistemas, un espacio para coordinación, tres baterías sanitarias en cada piso, restaurante escolar, y con cancha polideportiva. Ruth Emira, fortalece el parque tecnológico de la institución implementando dos salas más de sistemas, igualmente, trabajo la estrategia pedagógica de aulas especializadas por áreas.

En 2010 la Institución oferta educación para la población invidente del municipio, iniciando con 8 estudiantes entre invidentes y de baja visión. Se incorporó a Carlos Andrés Espinal Alcaraz, un joven invidente, mediante contrato, para atender a los estudiantes invidentes en el Sistema braille y ubicación espacial. En el año 2011 se soluciona las inundaciones del patio, puesto que fue intervenido este problema con recursos de la administración municipal y además se mejoraron los senderos reconstruyéndolos con señalización para el desplazamiento facilitar el acceso y movilidad de los estudiantes invidentes. Se construyeron 8 aulas de clases más para mejorar la prestación del servicio educativo, se instaló una tienda escolar prefabricada.

En resumen, los Rectores que han liderado la gestión administrativa y demás gestiones han sido: entre el año 1994 y 2003 el Mg. Máximo Gaspar Pineda Santacruz. Entre el año 2003 y 2006 el Lic. Juan Bautista Rodríguez Osorio, entre el 2006 y 2013 la Esp. Ruth Emira Garcés Albornoz y a partir del 2013, hasta la fecha el Esp. Yesid Quiroga Herrera.

A partir de la administración municipal del señor alcalde Gonzalo Giraldo Aguirre, se iniciaron las rotaciones de los Rectores, esa política hizo que en el año 2013 llegara a la Institución Educativa el Esp. Yesid Quiroga Herrera en reemplazo de la Esp. Ruth Emira Garcés Albornoz. Para la llegada del rector Yesid, se ha generado expectativa por la situación que se vivía a nivel municipal por la batalla jurídica entre un sector de los rectores y la Administración Municipal de don Gonzalo, porque no se aceptaba la rotación de rectores. Ello generó acciones legales ante los jueces, a través de tutelas. Finalmente, asumió el Esp. Yesid Quiroga Herrera y una primera acción de acercamiento y conocimiento de la Comunidad Educativa fue la de realizar un diagnóstico institucional, que entre las mayores necesidades arroja la necesidad de resolver el problema de los baños para estudiantes y docentes, pues lo que existían, aunque habían sido construidos entre el 2007 y 2008 estaban sellados por la destrucción extrema en que habían sido objeto en el uso de los mismos. Implementó la remodelación de un baño para Docentes

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

en la parte contigua a la Rectoría que realmente solucionó esa necesidad sentida de los Docentes. Realizó una rápida adecuación de baños de Estudiantes, pero de la parte antigua, porque del edificio más nuevo estaban altamente deteriorados y requería el apoyo de la administración municipal para su remodelación. También generó alrededor del colegio aseo de los espacios especialmente el colindante con la Ciudadela Educativa que requirió movilización de maquinaria pesada, volquetas y personal para poder lograr cambiar la cara externa del Colegio. Renovó el cerramiento alrededor del Colegio, subió la altura de muros, retiró los alambres de púa, que generaba un mal aspecto al cerramiento, construyó andenes alrededor del colegio, hizo demolición de una batería sanitaria en abandono total, controló el espacio debajo de la rampa construyendo muros y usando el espacio como bodegas, retiró la malla y muros del aula múltiple para mayor control, realizó tala de una serie de árboles que generaban peligro interno y externo a la Institución. Remodeló salones de clases. Todo ello en el primer año de Rectoría, año 2013. Durante ese año, también retiró la estrategia pedagógica de aula especializada para la Sección Básica Primaria, regresando a que cada Docente respondiera académicamente por cada uno de los Grupos y se interrumpió la rotación de los estudiantes por los distintos salones porque no existían realmente aulas especializadas sino salones tradicionales con pupitres y tablero. Existían dos espacios salones con materiales de matemáticas y el otro con materiales de ciencias naturales. Se realizaban los Juegos Olímpicos del Saber y el Deporte. Se aplicaban las pruebas diseñadas por los docentes para los estudiantes de Primaria y Bachillerato, pero había limitación en la lectura individual de los resultados de cada estudiante. Para el año 2014, nace el Festival del Conocimiento, en el que se contrataba pruebas de conocimiento de 1° a 11° y se reciben los resultados y el análisis institucional de los temas. Ello fue empujando hacia adelante el rendimiento académico de los estudiantes y mejorando los resultados de las pruebas externas. Comienza la actualización del Manual de Convivencia, e fortalecimiento del debido proceso en las acciones disciplinarias.

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Son los elementos representativos de la Institución los cuales son:

EL ESCUDO: es el emblema heráldico que representa al Colegio y tiene la categoría de símbolo. El primer escudo que tuvo la Institución se consolidó bajo la administración del Rector Máximo Gaspar Pineda Santacruz, quien generó un concurso para diseñarlo, ganado por la profesora Yolanda Zapata. Hacia el año 2006 dejó de usarse este escudo y se realizó uno nuevo bajo la Administración de la Rectora Ruth Emira Garcés Albornoz, el cual es el escudo que se utiliza actualmente en la institución. El blasón simboliza la protección en general del sector. Posee en su interior tres fajas de igual tamaño y en cada una de ellas están dispuestas unas figuras que resaltan cada espacio de la siguiente manera: En la faja de la parte superior se encuentra un SOL, que despliega rayos de color amarillo pastel, sobre dos montañas verdes y un cielo azul claro. Esta faja simboliza la luz y la energía que irradia nuestro colegio. En la faja del centro está un BÚHO como símbolo de la sabiduría. En la faja inferior encontramos un árbol de la CEIBA, representativo de la región de Urabá, ubicado en el centro de la faja y de fondo cuatro divisiones horizontales de color verde en tonos diferentes, simulando el paisaje de un valle. Esta faja representa simbólicamente la vida, la fortaleza y la perennidad Institucional. El heraldo está rodeado de una cinta de color amarillo que parte recta en el segmento superior y ondeante en los despliegues de los lados. En la parte superior, está escrito el nombre de la Institución.



Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

LA BANDERA: Inicialmente se tuvo una bandera de tres franjas horizontales, del mismo ancho y sus colores en su orden, de arriba abajo eran el color blanco, que significaba la transparencia. En el centro el color naranja, que significaba la energía y la fuerza interior y el verde, en la parte inferior, que significaba la esperanza y la prosperidad. Hacia el año 2003 cambió la bandera por una de forma rectangular dividida en dos franjas horizontales del mismo ancho. El color de la parte superior es blanco que significa la pureza y en la parte inferior el azul que simboliza la inmensidad del cielo.



Himno: Se realizó un himno bajo la administración del Rector Juan Bautista, pero no fue acogido por la Comunidad Educativa, pero finalmente el himno se compuso y desarrolló del siguiente modo:

FECHA DE COMPOSICIÓN : Agosto del año 2006.
AUTOR DE LA LETRA : Juan Bautista Rodríguez Osorio, Rector
AUTOR DE LA MUSICA : Juan Manuel Moya
ARREGLISTA : Ricardo Acosta.

CORO:

Somos Hemepa de Colombia linda
promovemos bien la juventud,
buen futuro el colegio nos brinda
expresaremos nuestra gratitud.

ESTROFA I

En cultura bien nos destacamos
en deportes siempre Hemepa está,
en estudio atentos estaremos
por servir con amor y lealtad.

ESTROFA II

Oh que grato es cantarle al colegio
gran colegio líder de Urabá,
formador como un gran privilegio
de hombres justos, cultores de paz.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

ESTROFA III

La lucha llevamos por consigna
cuan gente de bien para crecer
prosperidad el ambiente nos brinda
para así el progreso merecer.

ESTROFA IV

La armonía, ejemplo de sapiencia
sabiamente hemos de compartir,
el proyecto de amor a la ciencia
como estrellas nos hace surgir.

Lema: Hasta la fecha no hay un lema elegido por la Institución como frase fuerza que guíe el devenir institucional, pero el Rector Yesid Quiroga Herrera a lo largo de los años de su administración ha promovido una serie de frases fuerza que han guiado cada año desde el año en que llegó a la Institución siendo las siguientes frases:

LEMA AÑO 2013: “Con el aporte de cada uno, haremos de esta Institución la mejor de Urabá”

LEMA AÑO 2014: “Estudiando con respeto, compromiso y disciplina, lograremos la victoria”

LEMA AÑO 2015: “Transformación Institucional: responsabilidad de todos”

LEMA AÑO 2016: “Mejorar lo académico, es caminar hacia la Excelencia”

LEMA AÑO 2017: “Estudiar, estudiar y estudiar, es la única forma de avanzar”

LEMA AÑO 2018: “Continuamos con la exigencia, para llegar más pronto a la excelencia”.

LEMA AÑO 2019: “Fomentando una nueva cultura educativa”.

LEMA AÑO 2020: “Empoderando y vivenciando el liderazgo Institucional, como una construcción colectiva”.

LEMA AÑO 2021: “Resurgiendo anímicamente, para reflorcer nuestros proyectos de vida”.

LEMA AÑO 2022: “Conmemoremos 30 años de historia educativa, llamándonos Heraclio Mena Padilla, según Acuerdo del Concejo Municipal, 020 de 1992”.

LEMA AÑO 2023: “Formamos integralmente, sembrando el respeto a la diversidad y la aceptación de la diferencia”.

Lema año 2024: “Renovación, oportunidad para continuar la transformación institucional”

LEMA AÑO 2025: “Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”.

Cada uno de estos lemas, ha tenido un sentido y un propósito de fomentar logros institucionales, para ir mejorando no solo el ambiente académico sino también la convivencia institucional y el reconocimiento externo del Colegio.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía estará orientada a la formación integral de cada uno de sus educandos, esto supone educar en la pluralidad ideológica y la autonomía, para incentivar la cultura de la paz, la democracia y la convivencia humana.

Esta filosofía, apunta a que el espacio que se comparte en este contexto determinado, sea concebido entre sus miembros, como una relación armoniosa entre la pedagogía y la convivencia social, fuentes de sabiduría, de espíritu crítico, analítico y científico;

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co **E-mail:** iehemepa@gmail.com **Fan Page de Facebook:** I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

encaminada también al cultivo de los valores y del compromiso indelegable por el respeto en la formación integral de cada persona.

MISIÓN 2022-2032. Somos una Institución Educativa Pública, dedicada a la formación integral de las personas.

VISIÓN 2022-2032. La Institución Educativa Heraclio Mena Padilla para el año 2032, será inclusiva, basada en los valores humanos y principios Institucionales, formadora de personas con pensamiento crítico y un alto grado de responsabilidad social y ambiental, afrontando los diferentes retos que se presenten en el contexto regional, nacional y mundial, a través del fortalecimiento de las habilidades comunicativas, investigativas, tecnológicas, deportivas, artísticas y culturales.

PRINCIPIOS Y VALORES

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla los principios institucionales son una serie de valores que apuntan al desarrollo integral de la persona, al desarrollo de las competencias, al fortalecimiento de una sana convivencia y finalmente a mantener un vínculo íntimo y vital con Dios. Asumimos como principios fundamentales, que dinamizan todo el quehacer educativo, los siguientes:

La Dignidad Humana. Entendiéndose como el respeto que se da a la persona y que cada cual se da a si mismo por su condición de ser humano; es indispensable que la Institución Educativa sea pionera en la exaltación de la dignidad humana generando el pleno desarrollo de las potencialidades del individuo en lo físico, psicológico, cognoscitivo, afectivo, volitivo, social y espiritual.

El Desarrollo Humano. Por el cual se reconoce que la Institución Educativa debe crear condiciones pedagógicas para todos sus estudiantes, incluyendo a las personas con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, para que puedan desarrollarse integralmente en sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar mejores condiciones éticas, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

La Equidad. Es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia, por ello, la Institución Educativa ofrece a todos sus estudiantes oportunidades para acceder a una educación de calidad, respetando las diferencias individuales, para lograr ciudadanos incluidos en el contexto social.

La Diversidad. El desarrollo pleno de la persona sólo es posible en la relación con otros, en un contexto plural y diverso que se enriquece por la heterogeneidad y no por la homogenización de las relaciones. El espacio escolar es en sí mismo un público diverso, y como tal, deben tener cabida todos los integrantes de la comunidad para fomentar un respetuoso convivir.

La inclusión. Es un proceso que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades, capacidades, necesidades de aprendizaje y expectativas de los estudiantes; promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación y fomentando la eliminación de las diferentes barreras existentes en el entorno educativo.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El respeto. Consideración con que se trata a las personas, reconociendo su valor social o una especial diferencia. Es aceptar las reglas y las normas que se han acordado, para lograr una armoniosa interacción social.

La responsabilidad. Es la capacidad de actuar de manera correcta (o de acuerdo a lo esperado) y comprometerse con propósitos conjuntos; siendo capaz de tomar decisiones conscientemente, aceptando las consecuencias de sus actos y de sus propias decisiones.

La solidaridad. Es un valor que se caracteriza por la colaboración mutua entre las personas y se basa en el respeto y la empatía que nos conduce a comprender que el otro necesita de nuestra colaboración o apoyo para lograr la superación de muchas dificultades. Es la capacidad que tienen los integrantes de la comunidad para actuar como un todo y apoyarse en los momentos de conflictos, problemas o necesidades.

El liderazgo. Es el valor de dirigir a otros, teniendo la capacidad de influir, motivar, organizar, acompañar y llevar a cabo acciones para lograr fines y objetivos comunes, proporcionando ideas innovadoras y motivando a las personas para dar lo mejor de sí.

La disciplina. Son las reglas de comportamiento para mantener el orden entre los integrantes de la comunidad educativa, cuyo cumplimiento de manera constante conducen a mejores resultados académicos y de convivencia.

La puntualidad. Es una actitud humana considerada como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación en un plazo anteriormente comprometido. La disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestros compromisos adquiridos deliberadamente.

Además de los anteriores principios y valores y siendo coherentes con nuestra visión, queremos promover en nuestros estudiantes las siguientes habilidades:

Desarrollo de las habilidades comunicativas.

Desarrollo de las habilidades investigativas.

Desarrollo de las habilidades tecnológicas

Desarrollo de las habilidades deportivas.

Desarrollo de las habilidades artísticas.

Desarrollo de las habilidades culturales.

Igualmente, hemos acogido los siete aprendizajes básicos para la convivencia social que son:

Aprender a convivir y a vivir en paz. Valorar la vida del otro como si fuera la propia. Respetar las diferencias como una ventaja que nos permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar. Tener cuidado por la vida como un principio máximo de convivencia.

Aprender a comunicarnos. El medio básico de la comunicación es el lenguaje a través del diálogo. La convivencia social requiere aprender a conversar. Por medio de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

comprometernos. La mentira deteriora y rompe la comunicación. La comunicación siempre encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.

Aprender a interactuar. Aplicar las normas de cortesía. Ser solidario con las alegrías y triunfos, pero también con las angustias y dificultades de los demás. Respetar a los demás guiados por los derechos humanos.

Aprender a decidir en grupo. Reconocer al otro y que el otro me reconozca. Aprender a concertar. La concertación es la decisión en grupo que nos permite solucionar los problemas pacíficamente. Cuando se toma una decisión concertada, se debe asumir como una obligación para todos los involucrados.

Aprender a cuidarse. Cuidarse tanto física como psicológicamente, protegiendo la salud propia y la de los demás con hábitos de higiene, alimentación, recreación, estudio y comportamientos de prevención. Seguir las normas de seguridad.

Aprender a preservar el ambiente. Cuidar el planeta como un ser vivo, del cual formamos parte. Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de ellas. Proteger el ambiente y la vida controlando las basuras, los desperdicios, aprovechando el reciclaje.

Aprender a valorar la diversidad cultural. Reconocer el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos que una sociedad juzga válidas para sobrevivir, convivir y protegerse. Respetar las tradiciones familiares y costumbres de la comunidad, especialmente en nuestro ámbito pluriétnico y multicultural.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:

El Estudiante de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla debe identificarse en primer lugar, como persona, actuando con autonomía y criterios claros, para que logre acrecentar su propia realización. Y en segundo lugar, debe asumir la filosofía institucional que se imparte.

Este perfil, es el conjunto de valores y principios que el Estudiante debe adquirir, asumir y proyectar en su proceso de formación escolar.

El perfil es la imagen ideal, el modelo teleológico que la Institución establece para quienes han sido, son y aspiran ser Egresados de la Institución.

Los componentes de este perfil son:

Como persona: propugnamos por una persona íntegra, que sepa y pueda responder con creatividad, honradez, eficiencia, y sensibilidad social a las demandas que le hace y le hará la sociedad. Una persona que conozca sus virtudes y sus limitaciones, que sepa valorar a sus semejantes. Una persona que tenga la tolerancia para respetar madura y positivamente las diferencias. Una persona que sea coherente con el pensar y el actuar. Que sea amante del aseo personal y colectivo. Que respete el descanso

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:

“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

de los otros. Que defienda la integridad del medio ambiente. Que manifieste el cariño y la ternura en todo lo que hace y con las personas que le rodean.

Como estudiante: nos proponemos formar un Estudiante responsable de sus actos y deberes. Un Estudiante que propenda por la exigencia académica. Que sea ávido por el conocimiento científico o de actualidad. Un conocedor de su propia realidad socioeconómica. Un buen lector y amante de las diferentes expresiones culturales. Un estudiante autónomo, capaz de decidir con base en criterios éticos. Que genere sentido de pertenencia hacia la Institución. Un estudiante que cumpla las normas y leyes especialmente las contempladas en el Manual de Convivencia Institucional.

Como ciudadano: queremos formar un ciudadano sensible a los comportamientos humanos que posibiliten la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Un ciudadano que tenga responsabilidad frente a la participación democrática. Un ciudadano crítico ante los retos económicos del país. Un ciudadano que piense más en la colectividad que en la individualidad. Que pueda manejar los conflictos sin recurrir a la violencia. Que tenga muy claro que la vida es el primero y principal de los dones que poseemos. Una persona con alto sentido de la honestidad y la transparencia. Una persona que se comprometa por una nueva ética cívica en Urabá. Un ciudadano que quiera a Colombia, sus símbolos, tradiciones y leyes. Un ciudadano que sepa vivir en armonía con los habitantes más cercanos como suelen ser los del colegio, la calle, el barrio, el municipio, reconociendo la diversidad, la pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias humanas, teniendo en cuenta como límite, los derechos de los demás.

Como compañero: queremos formar un Estudiante que se integre activamente al proceso escolar. Que propicie la amistad y el compartir en un ambiente armónico. Que permita el crecimiento personal, cultural y espiritual de sus compañeros, que respete a sus compañeros por las diferencias culturales, por razones de sexo, preferencia sexual, origen étnico, condición socioeconómica, religión, apariencia física, edad, género, condición de salud, discapacidad o de ideología.

Como hijo de Dios: propugnamos por una persona que respete la pluralidad en la vivencia de la fe. Que sea sensible a los valores espirituales, consciente de su dimensión trascendente. Que sea practicante de los valores propuestos por el Evangelio. Que sea firme en sus convicciones de creyente. Un creyente que cuestione su formación religiosa para alcanzar mayor madurez en la fe. Que sea capaz de integrar fe, cultura y vida. Que reconozca a Dios como ser supremo de la vida.

PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES.

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, se establecen directrices, criterios, procedimientos y calendario de matrícula para definir la oferta y atender la demanda educativa en los Niveles de Preescolar, Básica y Media del Sistema Educativo Oficial del Municipio de Apartadó para el año escolar subsiguiente.

En el marco de la Gestión de Acceso y Permanencia en el Servicio Educativo, se define el Proceso de Matrícula como el conjunto de acciones para garantizar a la población, el ingreso y la continuidad en el Sistema Educativo, en términos de eficiencia y equidad.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Para ello, en la Institución asumimos las etapas del proceso de matrícula que el Municipio de Apartadó expide para tal fin que entre ellas están:

- 1. PRELIMINARES.** Elaboración de acto administrativo, de las etapas del proceso de matrícula con su respectivo cronograma, montaje de la logística, difusión y capacitación del proceso.
- 2. PROYECCIÓN DE CUPOS.** Informe Institucional sobre el número de cupos por nivel, grado, grupo.
- 3. PRE-MATRÍCULA.** Etapa donde el Padre de Familia o Acudiente del Estudiante ANTIGUO, reserva el cupo para el año siguiente. La Institución lo citará para que diligencie y entregue el formato diseñado para este fin. Quien no realice este proceso, la Institución asume que el Estudiante no continuará sus estudios en la misma para el año inmediatamente posterior. La Institución hará uso de ese cupo.
- 4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS ANTIGUOS.** Fase que realiza el Padre de Familia o Acudiente del Estudiante ANTIGUO, a través de la firma en la Hoja de Matrícula. Este proceso generalmente se hace en la Oficina de la Secretaría Institucional y al momento de la Clausura. La Institución dará las condiciones, fechas, horas y lugar para efectuar la renovación de matrícula. De igual modo, quien no realice este proceso, el Estudiante pierde el cupo y la Institución hará uso de éste.
- 5. ALUMNOS QUE SOLICITAN TRASLADO.** El Padre de Familia o Acudiente del Estudiante ANTIGUO que desea cambiar de Establecimiento Educativo diligenciarán y entregarán el formato diseñado para este fin en las fechas y horas determinadas por la Institución. Quien realice este proceso se sobreentiende que la Institución hará uso de este cupo.
- 6. INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.** Se denomina proceso de inscripción, a la formalización de la solicitud de cupo, que realizan los Padres de Familia o Acudientes de estudiantes que pretenden acceder al Sistema Educación Oficial. Deben diligenciar y entregar el formato de inscripción diseñado para este fin dentro de las fechas establecidas por la Institución. También deberán consultar los resultados de asignación de cupos en la cartelera Institucional, dentro de las fechas establecidas.
- 7. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.** Etapa que la Institución organiza para ofertar cupos a las personas que ingresan al Sistema Educativo Oficial del Municipio de Apartadó y que no están registrados en el Sistema de Información de Matrícula-SIMAT. Si se les otorga cupo deben realizar el Registro Único de Matrícula en las fechas establecidas y si no lo hacen se entenderá que los representantes legales no están interesados en el cupo asignado y la Institución reasignará el cupo a otra solicitud.

Los estudiantes nuevos con discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple), con capacidades y talentos excepcionales o trastornos, deberán asistir a la Oficina de Orientación Escolar para una entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes familiares, trayectoria educativa y entorno escolar, historia médica, aspectos psicológicos y emocionales. La familia deberá aportar la documentación médica y especializada que respalde el diagnóstico, y el proceso de intervención recibido y establecer los compromisos de corresponsabilidad de la familia.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

8. REGISTRO DE NOVEDADES Etapa en la que se reportan y registran las variaciones de la información consignada en el Sistema de Matrícula- SIMAT.

9. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA MATRÍCULA. Etapa en que la Institución envía el informe del proceso de matrícula a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal (SEM).

DEFINICIONES BÁSICAS. Para efectos del presente Manual, se tendrá en la cuenta los siguientes conceptos:

Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del Estudiante al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

Estudiantes antiguos. Estudiantes que culminan el año académico y que están registrados en el Sistema Educativo Oficial de Apartadó, específicamente en la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla.

Estudiante nuevo para el año académico posterior. Son las personas que ingresan al Sistema Educativo Oficial del Municipio de Apartadó y en particular de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla que no están registrados en el Sistema de Información de Matrícula-SIMAT.

Traslado: Es el movimiento de un estudiante entre Instituciones Educativas que forman parte del Sistema Educativo del Municipio de Apartadó, por solicitud expresa de los Padres de Familia o el Acudiente.

Transferencia: Es el traslado de uno o varios estudiantes de una Institución Educativa a otra, ya sea del sector oficial o privado, que se encuentre inscrita en el banco de oferentes, con el objeto de garantizar la continuidad de los estudiantes el Sistema Educativo.

Pre-matrícula: Es la etapa donde el Padre de Familia o Acudiente del Estudiante ANTIGUO, reserva el cupo para el año siguiente. La Institución lo citará para que diligencie y entregue el formato diseñado para este fin. Quien no realice este proceso, la Institución asume que el Estudiante no continuará sus estudios en la misma para el año inmediatamente posterior. La Institución hará uso de ese cupo.

Renovación de matrícula para estudiantes antiguos: Es el proceso de ratificación del cupo a los estudiantes antiguos del Sistema Educativo Oficial para el año académico posterior, el cual, debe ser confirmado por parte de sus representantes legales directamente en la misma Institución Educativa.

Registro de matrícula en el SIMAT: Es el proceso por el cual se registran los estudiantes nuevos en el Sistema de Matrícula a través de la formalización y vinculación al Sistema Educativo por una sola vez y por el tiempo que permanezca en él. Para los estudiantes antiguos se realiza una actualización de los datos del registro de matrícula.

Inscripción de estudiantes nuevos: Es el registro de la información de la solicitud de cupo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó y específicamente en la Institución.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Permanencia en el establecimiento educativo. El Manual de Convivencia establece las condiciones de permanencia del Estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión o expulsión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del Estudiante, no será causal de exclusión o expulsión de la Institución, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en Manual de Convivencia.

Paz y Salvo. Es un documento institucional expedido para cada estudiante oficialmente matriculado, el cual, al estar totalmente diligenciado y firmado, garantiza que el estudiante antiguo no adeude ningún concepto económico o material a la Institución. Este formato debe presentarlo obligatoriamente al momento de hacer la Renovación de la Matrícula para el año posterior.

OFERTA EDUCATIVA POR NIVELES Y GRADOS. La oferta educativa para la población estudiantil que incluye a los estudiantes con Discapacidad y con talentos excepcionales de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla está constituida por:

Nivel de Educación Preescolar: Grado transición.

Nivel de Educación Básica Primaria: Grados primero a quinto.

Nivel de Educación Básica Secundaria: Grados sexto a noveno.

Nivel de Educación Media: Grados décimo y undécimo.

PARÁMETROS DE LA OFERTA EDUCATIVA. La Institución Educativa Heraclio Mena Padilla organiza y asigna los cupos, distribuyendo el número de estudiantes por grupos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. El número de estudiantes mínimo por curso del Nivel Preescolar, Grado Transición será de 28.

b. El número de estudiantes mínimo por curso del Nivel de Educación Básica será de 40, excepto el Grado 1º que será de 35 estudiantes por Grupo.

c. El número de estudiantes mínimo por curso del Nivel de Educación Media será de 40, excepto undécimo que serán los mismos estudiantes que vienen del año anterior y será excepcional otorgar un cupo nuevo en este grado.

PARÁGRAFO. Los mínimos establecidos en los literales anteriores se aplicarán teniendo en cuenta la capacidad instalada de infraestructura y en el Grado Once preferiblemente no se recibirán estudiantes nuevos ni traslados para mantener el perfil Institucional planteado por el PEI.

SOLICITUD DE CUPO NO VALIDO. La solicitud de cupo que se haya tramitado con información falsa no será válida, y en caso de haberse realizado la asignación de cupo no producirá efecto alguno y se anulará.

ADQUISICIÓN DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE:

El carácter de Estudiante se adquiere a partir de la firma en el libro de matrícula, o su renovación, y la deben plasmar el Estudiante y especialmente sus Padres o el Acudiente Autorizado, y se demuestra cuando la Oficina de la Secretaría Institucional le expide un carné o credencial de matrícula, que certifica el proceso de las firmas.

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co **E-mail:** iehemepa@gmail.com **Fan Page de Facebook:** I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El carácter de Estudiante se pierde por las siguientes razones:

1. Por incumplir las normas del presente Manual de Convivencia.
2. Por la cancelación voluntaria de la matrícula por parte de sus Padres o un Acudiente Autorizado, mayor de edad.
3. Por dejar de asistir, injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas del año escolar.
4. Por realizar falsedad o fraude en los documentos que presenta para legalizar la matrícula.
5. Por incumplir y dejar vencer el plazo de día, hora y lugar del derecho a firmar y renovar la matrícula.
6. Por incumplir con los requisitos exigidos para el proceso de la matrícula.
7. Por la no promoción del año escolar y tener que repetir el grado.
8. Por presentar irresponsabilidad y bajo desempeño en su compromiso académico.
9. Por manifestar reiterado mal comportamiento que afecta seriamente la convivencia escolar.
10. Por medida Administrativa del Rector mediante la Sanción Administrativa de la Exclusión o Expulsión Definitiva.
11. Por solicitud expresa de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal (SEM).

DOCUMENTOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

Último boletín de calificaciones del año cursado inmediatamente anterior.
Estudiantes que habilitan un área, copia del “Acta Final de Habilitación”.
Paz y salvo.

DOCUMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES NUEVOS:

Registro civil de nacimiento, los menores de 7 años.
Copia ampliada al 150% de la Tarjeta de Identidad, los mayores de 7 años.
Certificado de calificaciones de los años cursados.
Ficha de seguimiento.
Paz y salvo de vacunas.
Orden de matrícula expedida por Rectoría, donde se otorga el cupo.
Carpeta plástica para legajar, tamaño oficio, de color azul.

PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

El plazo que se da a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado mayor de edad, para realizar el proceso de la firma y renovación de la matrícula de su acudido, está ajustado a lo establecido por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal y según los criterios del Ministerio de Educación Nacional. La Institución informará las fechas, horas y lugar para realizar este proceso, y si el Padres de Familia o Acudiente Autorizado mayor de edad no cumple con los tiempos establecidos por la Institución, su acudido pierde el cupo.

PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El plazo que se da a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado mayor de edad, para realizar el proceso de la firma y renovación de la matrícula de Estudiantes Nuevos, se informará por escrito en el momento en que la Rectoría expide la Orden de Matrícula para autorizar el cupo. Si los Padres de Familia o Acudiente Autorizado mayor de edad, no cumple con ese tiempo establecido, su acudido pierde el cupo.

EDAD DE LOS ESTUDIANTES PARA ACCEDER A UN CUPO EN JORNADA REGULAR:

GRADO	EDAD	FECHA MÁXIMA PARA CUMPLIR LA EDAD REQUERIDA	ESTUDIANTE EN EXTRAEDAD QUE PUEDE OTORGÁRSELE CUPO
0°	5 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Está entre 5 años y 5 años, 6 meses.
1°	6 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 6 años y 7 años, 11 meses.
2°	7 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 7 años y 8 años, 11 meses.
3°	8 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 8 años y 9 años, 11 meses.
4°	9 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 9 años y 10 años, 11 meses.
5°	10 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 10 años y 11 años, 11 meses.
6°	11 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 11 años y 12 años, 11 meses.
7°	12 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 12 años y 13 años, 11 meses.
8°	13 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 13 años y 14 años, 11 meses.
9°	14 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 14 años y 15 años, 11 meses.
10°	15 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 15 años y 16 años, 11 meses.
11°	16 años	Junio del año que ingresa al Colegio.	Esta entre 16 años y 17 años, 11 meses.

El Estudiante que esté por encima del rango de la fecha máxima para cumplir la edad estipulada en el Grado, se considera un Estudiante en extraedad y se le podrá otorgar el cupo si está en el rango que se estipula en el cuadro de más arriba, si excede este rango no podrá otorgársele cupo excepto si en el momento de solicitarlo, está implementado en la Institución, alguno de los modelos pedagógicos flexibles entre ellos el “Programa Aceleración del Aprendizaje”, o “Caminar por Secundaria”, de lo contrario no se le otorgará cupo y será orientado para que se remita a una institución en donde ofrezcan estos programas.

Los Estudiantes que soliciten cupo para la Jornada Regular y hayan cumplido su mayoría de edad, es decir, tengan 18 años cumplidos, no se recibirán en esta Jornada y se les orientará para que asuman la Educación de Adultos. Si en el momento la Institución ofrece este servicio educativo, se les podrá recibir, solo si existe cupo.

El Estudiante que esté dentro de la Jornada Regular y cumpla su mayoría de edad, es decir 18 años, se le respetará el cupo, pero con la condición que logre su promoción al grado siguiente y/o no tenga dificultades de comportamiento. Si pierde el año, perderá el cupo. Si tiene problemas disciplinarios también perderá el cupo. En ambos casos deberá acudir a la Educación de Adultos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

La Comunidad Educativa de nuestra Institución, reconoce los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44 y 45, referentes a los derechos fundamentales de los niños y de los adolescentes; entendiéndolo como derecho, la facultad que tiene el Estudiante para desarrollar libremente su personalidad, dentro de los límites que les marca el respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa. Por tanto, toda persona que adquiera la calidad de Estudiante de la institución tiene derecho a:

1. Conocer los derechos que tiene, basado en la Constitución Política, los Derechos Humanos, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley de Convivencia Escolar y el presente Manual de Convivencia.
2. Ser respetado y protegido en el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, en sus libertades fundamentales, en su intimidad personal y familiar, hasta donde limite los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser protegido contra toda forma de discriminación, amenaza, violencia, maltrato, agresión, abuso, humillación, burla, descuido, peligro, trato negligente, bullying, cyberbullying, matoneo, por razones culturales, de sexo, preferencia sexual, origen étnico, condición socioeconómica, religión, apariencia física, edad, género, condición de salud, discapacidad o de ideología.
4. Recibir formación integral, inclusiva y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; a conocer oportunamente, los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
5. Elegir y ser elegido en los organismos de representación y participación del Gobierno Escolar.
6. Recibir información sobre sus resultados académicos y su comportamiento, antes de ser oficializados por el Docente.
7. Que se le reciban sus obligaciones escolares no realizadas por ausencia justificada, después de presentar excusa escrita firmada por los Padres de Familia o Acudiente Autorizado y avalada por Coordinación o Rectoría, dentro del tiempo estipulado.
8. Ser promovido e incluso de manera anticipada, de acuerdo a los requisitos establecidos en la institución y la legislación vigente.
9. Que se le respete el debido proceso en caso que se le inicie un seguimiento académico y/o disciplinario.
10. Que se le reciban de manera respetuosa, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, recursos de reposición dentro de los términos de ley y siguiendo el conducto regular.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

11. Acceder a la expedición de certificados, constancias, boletines, diplomas u otro tipo de documentación cuando haya cancelado los valores estipulados para este fin y se encuentre a paz y salvo con la Institución.
12. Ausentarse del plantel antes de culminar la jornada escolar, pero solo cuando medie justa causa y con previa autorización de las directivas.
13. Disfrutar y utilizar responsable y adecuadamente los espacios y recursos que ofrece la institución.
14. Ser orientado y corregido cuando presente problemas de porte, uso, tráfico, promoción, distribución, producción, comercialización y consumo de elementos o sustancias que vulneren la integridad de las personas, tales como: licor, tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes, alucinógenos, drogas prohibidas, material pornográfico, armas de fuego, arma blanca, explosivos y otro tipo de manifestaciones que atentan contra su adecuado desarrollo y el valor de la vida.
15. Ser remitido a la entidad competente, en caso de accidente, enfermedad, abuso sexual, agresión, maltrato u otro tipo de vulneración de sus derechos.
16. Que se le respeten sus pertenencias, útiles escolares y demás elementos personales.
17. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de los Docentes, Directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
18. Ser orientado por Docentes profesionalmente idóneos y éticos.
19. Formar parte de grupos, asociaciones, organizaciones, actividades extracurriculares, que la Institución fomente y que tengan como finalidad el crecimiento personal o comunitario.
20. Ser provisto, por parte de sus Padres de Familia o Acudiente Autorizado, de los útiles escolares, material pedagógico, uniformes institucionales y demás implementos que son exigidos por la Institución.
21. Expresar su afectividad, manifestando un comportamiento digno en las relaciones interpersonales y de noviazgo.
22. No ser retirado del salón de clases, excepto que haya cometido una falta grave o gravísima, y si es así, será remitido a la Coordinación con el informe escrito por parte del Docente, en el formato reglamentado por la Institución.
23. Recibir explicaciones y orientaciones propias de cada área, que permitan aclarar dudas y alcanzar el logro de sus competencias.
24. Ser evaluado en su rendimiento académico y en su comportamiento, en forma oportuna, objetiva y justa, de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y a la normatividad educativa vigente, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
25. Representar a la Institución en eventos académicos, deportivos, culturales, religiosos, sociales y demás actividades en que se le delegue o por méritos propios.
 26. Recibir reconocimiento y estímulo por sus esfuerzos en su proceso académico y en su comportamiento según los criterios reglamentados por la Institución.
 27. Recibir información oportuna sobre circulares, citaciones y demás estrategias de comunicación, que van dirigidos a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado.
 28. Vivenciar los valores y principios estipulados en el Proyecto Educativo Institucional.
 29. Usar implementos tecnológicos, tales como computadores, celulares, Smartphone, Tablet, reproductores de música y video, durante la jornada escolar y actividades institucionales, pero sin interrumpir el normal desarrollo de la misma.

Parágrafo 1: El uso de equipos tecnológicos: (computadores, celulares, Smartphone, Tablet, reproductores de música y video), podrán ser utilizados en todo momento dentro de la Institución, siempre y cuando no perturben u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades del Colegio. La Institución Educativa no responderá por la pérdida de ninguno de estos objetos u otros que traiga el Estudiante (bicicletas, balones, juegos, joyas y demás), puesto que la responsabilidad sobre estos equipos corresponde a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado y Estudiantes que los porten.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los Deberes se definen como el conjunto de obligaciones, responsabilidades y compromisos que tienen los Estudiantes de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, por pertenecer a una sociedad y a esta Comunidad Educativa, por lo tanto, desde el momento de firmar la matrícula, los Estudiantes deben:

1. Respetar los derechos de los demás Estudiantes, basados en la Constitución Política, los Derechos Humanos, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley de Convivencia Escolar y asumir el presente Manual de Convivencia para cumplir con todas las obligaciones inherentes a la calidad de Estudiante.
2. Respetar a los demás miembros de la Comunidad Educativa en el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, en sus libertades fundamentales y en su intimidad personal.
3. Denunciar y evitar realizar toda forma de discriminación, amenaza, violencia, maltrato, agresión, abuso, humillación, burla, descuido, peligro, trato negligente, bullying, cyberbullying, matoneo, por razones culturales, de sexo, preferencia sexual,

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

origen étnico, condición socioeconómica, religión, apariencia física, edad, género, condición de salud, discapacidad o de ideología contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Responder con las obligaciones y las actividades programadas, que como Estudiante le demanda la Institución, presentando en forma responsable y oportuna actividades, consultas, trabajos, informes, talleres, exposiciones, evaluaciones internas y externas, y demás estrategias que se le asignen.
5. Elegir responsablemente a los miembros del Gobierno Escolar y cuando sea elegido, cumplir con las funciones que el cargo le demanda.
6. Solicitar respetuosamente información sobre sus resultados académicos y su comportamiento.
7. Presentar sus obligaciones escolares no realizadas por ausencia justificada, después de regresar a clases, previo acuerdo con los Docentes o Directivos, del tiempo máximo que tiene para entregarlas, además adjuntando la excusa escrita avalada por Coordinación o Rectoría.
8. Cumplir con los requisitos que establece el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), para ser evaluado en su rendimiento académico y en su comportamiento, y además ser promovido al finalizar el año escolar o cuando se solicite promoción anticipada.
9. Respetar el conducto regular y el debido proceso cuando se le inicie un seguimiento académico y/o disciplinario.
10. Presentar de manera responsable, respetuosa y oportuna, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, recursos de reposición, de orden académico, disciplinario o administrativo, dentro de los términos de ley y siguiendo el conducto regular, privilegiando mecanismos de diálogo, conciliación y concertación.
11. Solicitar de manera respetuosa, la expedición de certificados, constancias, boletines, diplomas u otro tipo de documentación, previa cancelación de los valores estipulados para este fin y encontrándose a paz y salvo con la Institución.
12. Solicitar autorización en Coordinación o Rectoría para ausentarse del plantel antes de culminar la jornada escolar, cuando medie justa causa.
13. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia, cuidando los bienes y enseres de la Institución, dando buen uso a todas las instalaciones del plantel, especialmente baños, corredores, patio, aula de clase, respondiendo por los daños causados a los mismos.
14. No portar, ni usar, ni traficar, ni promover, ni distribuir, ni producir, ni comercializar, ni consumir elementos o sustancias que vulneren la integridad de las personas, tales como: licor, tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes, alucinógenos, drogas prohibidas, material pornográfico, armas de fuego, arma blanca, explosivos y otro tipo de manifestaciones que atentan contra su adecuado desarrollo, y el valor de la vida.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

15. Informar situaciones anómalas, daños y cualquier otro tipo de vulneración de los derechos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa y otras personas, dentro y fuera de la institución.
16. Respetar las pertenencias, útiles escolares y demás elementos personales de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
17. Brindar un trato respetuoso y amable a los Docentes, Directivos, compañeros Estudiantes, Personal de Aseo, Vigilancia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
18. Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina, de su ejemplar comportamiento y actitud.
19. Respetar las normas y reglamentos internos cuando conforme grupos, asociaciones, organizaciones, actividades extracurriculares, que la Institución fomente y que tengan como finalidad el crecimiento personal o comunitario.
20. Cuidar y hacer uso responsable de los útiles escolares, material pedagógico, uniformes institucionales y demás implementos que son exigidos por la Institución.
21. Portar completos los uniformes implementados por la Institución, dentro y fuera de ella, durante todos los actos académicos, pedagógicos, ceremonias de graduación, clausuras, eventos deportivos, culturales, religiosos, recreativos, convivencias, paseos y demás actividades programadas y exigidas por la Institución.
22. Manifestar un comportamiento digno al expresar su afectividad en las relaciones interpersonales y de noviazgo.
23. Permanecer dentro del salón de clases, respetando los pactos pedagógicos de la clase y las normas de la Institución.
24. Solicitar de manera respetuosa explicaciones y orientaciones propias de cada área, que permitan despejar dudas y alcanzar el logro de sus competencias.
25. Cumplir con todos los requisitos académicos y comportamentales que le competen, participando activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por la Institución, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en su desarrollo personal.
26. Representar dignamente la Institución en eventos académicos, deportivos, culturales, religiosos, sociales y demás actividades que se le delegue, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o hacia la dignidad de las demás personas, o el buen nombre del Colegio.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
27. Llevar y entregar oportunamente a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado, las circulares, citas y demás estrategias de comunicación que envíe la Institución, regresando los desprendibles debidamente firmados y dentro del plazo estipulado, cuando ello amerite.
 28. Cumplir con los valores y principios estipulados en el Proyecto Educativo Institucional.
 29. Usar, de manera responsable, implementos tecnológicos, tales como computadores, celulares, Smartphone, Tablet, reproductores de música y video, durante la jornada escolar y actividades institucionales, sin interrumpir el normal desarrollo de las mismas, además de velar por su cuidado y protección.

Parágrafo 1: El uso de equipos tecnológicos: (computadores, celulares, Smartphone, Tablet, reproductores de música y video), podrán ser utilizados en todo momento dentro de la Institución, siempre y cuando no perturben u obstaculicen el normal desarrollo de las actividades del Colegio. La Institución Educativa no responderá por la pérdida de ninguno de estos objetos u otros que traiga el estudiante (bicicletas, balones, juegos, joyas y demás), puesto que la responsabilidad sobre estos equipos corresponde a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado y Estudiantes que los porten.

EL UNIFORME INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, el uniforme es un SÍMBOLO INSTITUCIONAL y entendemos por esta prenda el traje o vestido igual, peculiar y distintivo que usan obligatoriamente todos los Estudiantes de la Institución que legalmente están matriculados. Como símbolo y para todas las actividades que la Institución programe y exija, los estudiantes están obligados a portar completos los uniformes institucionales en todos los actos académicos, deportivos, culturales, religiosos, pedagógicos, recreativos, clausuras, ceremonias de graduación, convivencias, paseos y otros eventos oficiales institucionales.

Los estudiantes que asistan en jornada contraria a cualquier actividad, deben ingresar a la Institución, con los uniformes institucionales completos. (Media Técnica SENA, Servicio Social, Citaciones de Docentes entre otras actividades, que implican asistir en contra jornada).

El uniforme servirá para proteger al Estudiante de discriminación por causa de su presentación personal, dando cumplimiento al Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 que se refiere a las “pautas de presentación personal que preserven a los Estudiantes de la discriminación por razones de apariencia”, cuya observancia fue ratificada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

En la Institución existen dos uniformes implementados para su uso, según la actividad que se realice, ellos son:

1. Uniforme de Diario o Gala.
2. Uniforme de Educación Física.

Dichos uniformes están conformados por las siguientes características particulares:

UNIFORME DE DIARIO O GALA PARA ESTUDIANTES QUE SE IDENTIFIQUEN COMO HOMBRES:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El modelo de pantalón aprobado es un clásico tipo “gallineto”, cuadros muy pequeños en color gris, negro y blanco. Bolsillos a cada lado y en la parte de atrás dos (2) bolsillos ocultos sin tapa. Bota recta, algo entubada.

Camisa en dacrón color rosado, manga corta, las cuales terminan con una franja en color gris y texto bordado en hilo rosado en la manga izquierda que dice “I.E HEMEPA”. También la camisa posee al lado izquierdo un bolsillo simulado en color gris con ojal y botón. La camisa se usará desenchajada.

Cinturón o correa en cuero y totalmente de color negro.

Medias colegiales: color gris oscuro.

Calzado colegial clásico, en cuero, de color negro, con o sin cordón.

Prenda opcional: camiseta de fondo: totalmente blanca sin estampados.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes del Nivel Preescolar, se aprueba que la pretina del pantalón de Diario o Gala, debe ser confeccionado con resorte, por comodidad y manejo de los menores y es voluntario que cuente con pasadores, porque no es obligatorio el uso del cinturón para este grupo de estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Se podrá usar con uniforme de Diario o Gala, esmalte para las uñas únicamente en color transparente. El cabello debe mantenerse aseado, sin tinturas coloridas, con un corte clásico corto. Como adorno opcional pueden usar el reloj de pulso.

UNIFORME DE DIARIO O GALA PARA ESTUDIANTES QUE SE IDENTIFIQUEN COMO MUJERES:

El modelo aprobado es un Jumper o Jardinera en tela color rosado y gris según modelo código (CP146). Cuello en “V” cruzado por encima de derecha a izquierda. Desde los costados, hacia la zona ventral, la tela posee una forma semi redonda, sobrepuesta, como entallando el torso de la estudiante. En el vértice del cuello, se ubican diagonalmente tres (3) botones forrados en la misma tela, adornando ese sector. La zona superior y la falda del jumper, están unidas con una pretina que imita un cinturón, en el cual se ubican frontalmente, dos (2) botones forrados en la misma tela. El talle o imitación del cinturón, debe ser alto, previendo que el borde superior esté ubicado a dos (2) centímetros por debajo del ombligo. Los preses de la falda son angostos, simétricos y distribuidos uniformemente, de tal manera, que, al caminar, se logre mayor visualización de las líneas verticales en color gris. La finalización de la falda del jumper, debe ser a máximo dos (2) centímetros por encima de la rodilla. Para comodidad al momento de vestir el jumper, se ubicó al lado izquierdo, un cierre de color gris.

Blusa: blanca en dacrón, manga corta, las cuales poseen en el contorno un detalle “metido” en color gris y rosado. También cuenta con un texto bordado en hilo gris que dice “I.E HEMEPA” ubicado en el borde inferior de la manga izquierda.

Medias: colegialas altas de color blanco.

Calzado: zapatilla colegial en cuero color gris y ataduras o cordones gris y rosado. No se aceptan zapatillas de correas.

Prenda opcional para el uniforme de gala mujeres: Moños, hebillas o balacas para el cabello, únicamente en colores rosado, gris, negro o blanco y que permita mantener la frente descubierta.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

PARÁGRAFO: Se podrá usar con el uniforme de Diario o Gala esmaltes para las uñas únicamente en colores: transparente, rosado claro, gris o blanco. Maquillaje moderado y en colores de tonos pastel. Aretes pequeños. El cabello debe mantenerse aseado, sin tinturas coloridas.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

Sudadera color gris, en algodón SPANDEX o LICRADO, con bolsillos laterales uno a cada lado. Posee dos líneas laterales paralelas en cada lado, de color rosado, una de las cuales inicia en la pretina y finaliza en la parte inferior de la bota; la otra línea, inicia en la bota y se extiende hacia arriba hasta llegar a la parte superior girando por la parte posterior de la sudadera, imitando un arco y finaliza en la parte inferior de la bota contraria. Además, llevará letras bordadas en rosado con el texto ubicado de forma horizontal “IE HEMEPA”, en la pierna izquierda.

Camiseta tipo polo en algodón, color rosado y gris, manga corta. Posee en la parte frontal, una franja de color gris, que inicia en el costado inferior derecho, extendiéndose de manera ascendente e imitando un arco, hasta incluir el cuello y finalizando en la manga izquierda. La manga derecha y la parte posterior de la camiseta, en su totalidad, son de color rosado. En la parte delantera al lado izquierdo, dentro de la zona gris, lleva un texto bordado en hilo rosado que dice “La I.E. HEMEPA es mi PASIÓN”. La camiseta se usará desenchajada.

Medias: deportivas de color gris oscuro, tamaño libre pero obligatorio su uso.

Calzado: para el uniforme de educación física los estudiantes, usarán tenis de color totalmente rosado o color gris, y sus ataduras o cordones deben ser del mismo color de los tenis que eligió. En ningún caso, se aceptan tenis y ataduras o cordones de otros colores.

Prenda opcional: camiseta de fondo totalmente blanca sin estampado.

PROHIBICIONES EN EL PORTE DE LOS UNIFORMES

Todos los Estudiantes deben abstenerse de usar los uniformes en las siguientes condiciones:

Usarlo incompleto o con prendas de otro color y no autorizadas.

Usarlo roto, desaseado y arrugado.

Usarlo sin tener en cuenta la evolución de su peso y talla personal.

Usarlo con prendas, accesorios o elementos no autorizados ni reglamentados.

Usar la falda del Jumper que supere los dos (2) centímetros por encima de la rodilla.

Usar la camisa o camiseta del uniforme tipo ombliguera o escotada.

Usar el uniforme que no corresponde al horario del día, sin autorización.

Usar los zapatos o tenis como si fueran chanclas.

Usar el pantalón o la sudadera encajada en otra prenda o remangada.

Rayarlo o escribir en las prendas que lo conforman.

Portar los uniformes institucionales en actividades no autorizadas por las directivas.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

CASOS ESPECIALES PARA EL USO DE PRENDAS NO REGLAMENTADAS CON LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES

Por la realidad de nuestro clima tropical en Apartadó, que fluctúa entre meses muy cálidos y meses más húmedos, con altas precipitaciones, la Institución ha sido sensible a esta realidad regional y ha flexibilizado, en casos especiales, el uso de prendas con los uniformes institucionales.

Es por ello, que, como caso especial, se autoriza únicamente que, para protegerse del frío o la lluvia, indistintamente se tengan problemas de salud o no, los estudiantes pueden acceder al uso de chaquetas, busos, suéter o prendas similares, sin que ello implique, una falta disciplinaria, ni que sea sancionada como porte inadecuado de los uniformes institucionales.

PLAZOS PARA ADQUIRIR LOS UNIFORMES DE DIARIO O GALA Y DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Los Estudiantes antiguos que estuvieron matriculados en el plantel durante el año inmediatamente anterior, se presentarán desde el primer día con alguno de los uniformes institucionales: Uniforme de Diario o Gala o con el de Educación Física.

Los Estudiantes nuevos, tendrán plazo de quince días (15) calendario para adquirir los uniformes, contados a partir del momento en que firmen la matrícula.

Si los Padres de Familia o Acudiente Autorizado, (tanto para Estudiantes Nuevos como Antiguos), tienen dificultades para cumplir con estos plazos, deben presentarse personalmente ante la Coordinación o Rectoría y llegar a mutuo acuerdo, el cual quedará por escrito indicando el nuevo plazo. Se hará el acuerdo en el formato Institucional de “Excusa por Uniforme”.

PRESENTACIÓN DE EXCUSA POR DIFICULTADES CON EL PORTE DEL UNIFORME DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Cuando un Estudiante tenga dificultades con el uso o porte del uniforme durante cualquier día de la Jornada Escolar, debe traer desde su casa, una excusa escrita, firmada por los Padres de Familia, expresando las causas de la dificultad y presentarlo ante Coordinación o Rectoría para ser avalado.

PROCESO DE SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, entendemos por PROCESO SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO a las estrategias de control para los estudiantes cuando presentan: ausencias al colegio, llegadas tarde al colegio o al salón, o cuando no ingresan a las clases estando dentro del colegio. También tiene relación con la reglamentación para la presentación de las excusas por parte de los Padres de Familia o Acudiente Autorizado.

Ausencias al Colegio. Es la falta de presencia, es el tiempo en que el estudiante está ausente, retirado de la institución. Las ausencias son acumulables y al ser sumadas generan el porcentaje de inasistencia, que podrían conllevar a la pérdida del año escolar por inasistencia, así el estudiante académicamente lleve todas las áreas aprobadas. Cuando el estudiante presenta excusa por ausencia, y está avalada por Coordinación o Rectoría, el Docente debe favorecer al Estudiante para la presentación de las actividades evaluadas y no cuentan para el porcentaje de la pérdida de año.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Llegadas tarde al Colegio. Es la acción de retrasarse, demorarse, no llegar a tiempo al colegio. La impuntualidad al colegio se controla desde la Coordinación. Las llegadas tarde se tratan disciplinariamente con la citación a los Padres de Familia o Acudiente Autorizado. Cuando el estudiante llega tarde al colegio, solo podrá ingresar cuando se presente con sus Padres de Familia o Acudiente Autorizado y dé las explicaciones de su tardanza. Si no se presenta con estas personas no podrá ingresar al Colegio y quedará fuera toda la jornada escolar. Puede conllevar a la pérdida de cupo.

Llegadas tarde al Salón de clases. Es la acción de retrasarse, demorarse, no llegar a tiempo al salón de clases. La impuntualidad al salón de clases las controla cada Docente de la asignatura. Por cada tres (03) llegadas tarde al salón, se suma una (1) ausencia.

Llamado a lista. Es un proceso de control en el aula de clase u otro sitio donde se desarrollen actividades oficiales de la institución, que le indica al Docente, la permanencia o la ausencia de los estudiantes en el área o actividad que se esté desarrollando. Algunos aspectos que el Docente debe tener en cuenta cuando llame a lista:

Llamar a lista en todas las clases o actividades que la institución programe oficialmente.

Registrar la inasistencia en la Plataforma SINAI en la fecha en que el estudiante faltó.

Contabilizar y registrar las ausencias del estudiante por cada hora de clase dictada en el día escolar.

Excusa: Cuando un estudiante tenga dificultades para asistir a la jornada escolar, debe presentar la excusa en el formato oficial “EXCUSA POR INASISTENCIA”, explicando el motivo de su ausencia, sea por enfermedad, calamidad doméstica, cumplimiento de cita médica, diligencias familiares entre otras razones, la cual debe estar firmada por los Padres de Familia o Acudiente Autorizado. La excusa se debe presentar vía WhatsApp o física al director de Grupo, a la Coordinación o a la Rectoría, el mismo día de la ausencia o por tardar, dentro de los tres (3) días hábiles en que dejó de asistir para su aceptación y aprobación.

Para sus obligaciones escolares no realizadas por ausencia justificada, debe presentar la excusa avalada, dentro de los cinco (5) días calendario, a los Docentes de las asignaturas implicadas, para que le asignen o le acepten los trabajos dejados de presentar por la ausencia. Es claro que la responsabilidad de buscar al Docente es del Estudiante y no del Docente, por tanto, si no lo hace dentro del tiempo de los cinco días, los Docentes involucrados no estarán forzados a recibir los trabajos y obligaciones escolares dejadas de presentar por la ausencia y después de agotado este tiempo, el estudiante pierde este derecho.

Salirse del salón sin permiso. El docente del área, aplica la ausencia por cada hora que se salió y además si la razón es disciplinaria, se hace anotación en el observador del estudiante. Si es reiterativa la situación se traslada al caso disciplinario a Coordinación.

Ausencias sin excusa. Como no está legalizada la excusa, el estudiante pierde el derecho a la presentación de trabajos y acumula las ausencias.

Control del ausentismo por inasistencia. Es un proceso que realiza el director de Grupo cuando, al controlar la asistencia de sus estudiantes al aula de clase o en cualquier actividad Institucional, no asiste y falta reiterativamente. el director de Grupo se encargará de llamar al hogar del estudiante o acudir directamente a la visita domiciliaria. Debe dejar evidencia de esta labor,

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Llenando el formato institucional de ausentismo, es decir, declarar al estudiante como desertor. El formato lo entregará a la Coordinación y luego ésta lo hará llegar a la Oficina de la Secretaría Institucional para la intervención respectiva en la Plataforma SINAI.

Permisos de salida de la institución. Cuando por razones de fuerza mayor un estudiante deba ausentarse del plantel, solicitará el permiso de salida ante la Coordinación, quien determinará si es válido o no otorgar la salida. El Coordinador podrá llamar a los Padres de Familia del estudiante para informar de la salida de éste y si así lo aceptan, el Coordinador diligenciará el formato oficial que la Institución tiene para estos eventos, dejará copia del permiso y entregará dos copias al estudiante una para sí mismo y otra para que la presente antes de salir al vigilante del Colegio, quien lo reportará como novedad. El estudiante quedará con la responsabilidad de ponerse al día con todas las actividades realizadas durante su ausencia. Ni los Docentes, ni ninguna otra persona está facultada para autorizar salidas de estudiantes del Colegio y menos para realizar diligencias o mandados personales, únicamente lo puede hacer Coordinación o Rectoría.

RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES O ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

Reconocer, distinguir, estimular, enaltecer, exaltar y honrar de manera pública, son factores a veces externos o en otros internos, capaces de provocar una reacción positiva en el Estudiante, que lo impulsa a ser más en su proceso de crecimiento personal. Con el estímulo se tiene el propósito de valorar y reconocer los logros tanto académicos como de su comportamiento que estén relacionados con su progreso personal y social. Esas motivaciones, compensaciones y gratificaciones hacen que las personas asuman una actitud o un reto para su beneficio personal y para bien de la Institución. Los estímulos aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral, constituyéndose en objetivos promisorios a corto, mediano y largo plazo. Son también una serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo destinado a exaltar los comportamientos positivos. Los estímulos se pueden otorgar a lo largo del año escolar o al clausurarlo. Cuando no hay Estudiantes que llenen los criterios para cuando se va a otorgar un estímulo, quedarán desiertos.

LOS RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES, ESTIMULOS SON:

DIPLOMA DE BACHILLER. La Institución únicamente otorga el Diploma de Bachiller Académico al estudiante del Grado Once que haya aprobado todas las áreas y asignaturas de los Ciclos y Niveles de la Educación Básica y Media y que además, cumpla con el perfil del estudiante y normas del presente Manual. Es el Rector quien lo otorga. No se entregará Diplomas de Graduación a estudiantes del Nivel Preescolar, Grado Quinto ni tampoco Grado Noveno.

TERNA DE EXCELENCIA. Será el director de Grupo quien seleccionará a los tres (3) mejores Estudiantes de su Grupo y que hayan obtenido el mayor puntaje, ubicándolos en el orden de puesto, de acuerdo a los siguientes criterios.

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
No haber perdido áreas ni asignaturas en el año escolar.	1 punto	0 Puntos
Obtener en cada periodo del año escolar, en el comportamiento, un concepto en el Nivel de Desempeño Superior.	1 punto	0 Puntos

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Obtener en el informe final el mayor número de áreas en Nivel de Desempeño Superior.	1 punto	0 Puntos
En el informe final menor número de áreas en el Nivel de Desempeño Básico.	1 punto	0 Puntos
Mejor Promedio de notas en el informe final.	1 punto	0 Puntos
Menor número de inasistencias a clase.	1 punto	0 Puntos
Haber ocupado en cada periodo, el mejor puesto de su Grupo.	1 punto por periodo	0 Puntos
Haber recibido Reconocimiento Deportivo.	1 punto	0 Puntos
Haber recibido el Reconocimiento por Fomento a la Cultura.	1 punto	0 Puntos
Haber recibido el reconocimiento por Innovación Científica y Tecnológica.	1 punto	0 Puntos
Mejor puntaje global en las pruebas Festival del Conocimiento HEMEPA. (Aplica de 3° a 10°).	1 punto	0 Puntos

La Terna enviada por el director de Grupo, será revisada por la Comisión de Evaluación y Promoción para su aval o su modificación parcial o total y esa será la Terna Final que se premiará.

En caso de empate en los criterios dados para el orden de prioridad, será la Comisión de Evaluación y Promoción la que determine el orden de los puestos en que debe quedar la terna, especialmente teniendo en cuenta el que obtuvo el mejor promedio del año.

DE LOS ESTÍMULOS QUE SE OTORGAN A LA TERNA DE EXCELENCIA. Los Estudiantes de la Terna de Excelencia recibirán de acuerdo al lugar que ocuparon los siguientes estímulos:

PRIMER LUGAR:

Diploma de Excelencia.
Medalla o Botón de oro Institucional.

SEGUNDO LUGAR:

Diploma de Honor.
Medalla o Botón de plata Institucional.

TERCER LUGAR:

Diploma al Mérito.
Medalla o Botón de bronce Institucional.

INTEGRIDAD FEMENINA. Se concede a una Estudiante por Grupo. Debe distinguirse por su femineidad, amabilidad, sensibilidad, ternura, delicadeza en el trato a sus compañeros y superiores, elegancia en su presentación personal y porte del uniforme, por utilizar un lenguaje cortés de respeto hacia sí misma y las demás personas, y siendo fiel a los principios institucionales. Presenta desempeño académico y comportamental en niveles superiores. La elección la hará el Director de Grupo y la presentará a la Comisión de Evaluación y Promoción para su aval o su modificación parcial o total. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

INTEGRIDAD MASCULINA. Se concede a un Estudiante por Grupo. Debe distinguirse por su caballerosidad, amabilidad, sensibilidad, afecto, sutileza en el trato a sus compañeros y superiores, elegancia en su presentación personal y porte del uniforme, por utilizar un lenguaje cortés de respeto hacia sí mismo y las demás personas, y siendo fiel a los principios institucionales. Presenta desempeño académico y comportamental en niveles superiores. La elección la hará el Director de Grupo y la presentará a la Comisión de Evaluación y Promoción para su aval o su modificación parcial o total. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

LIDERAZGO DEPORTIVO. Se concede al Estudiante que se destaca claramente en la práctica del deporte, y que, a nivel regional, departamental, nacional o internacional representó honoríficamente, siendo fiel a los principios institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

FOMENTO A LA CULTURA. Se concede al Estudiante que impulse, promueva, practique, las diferentes expresiones artísticas y culturales, a nivel Institucional, municipal, regional, departamental, nacional o internacional, y siendo fiel a los principios institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. Se concede al Estudiante que impulse, promueva, practique, lidere iniciativas de diferentes expresiones relacionadas con la ciencia, la tecnología, el emprendimiento, siendo fiel a los principios institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

ESPÍRITU LASALLISTA. Se concede al Estudiante por la vivencia de los valores como la fe, la fraternidad, la justicia, el servicio y el compromiso y ser fiel a los principios Institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional. Lo entregan las Directivas en casos especiales.

FIDELIDAD INSTITUCIONAL. Se concede únicamente al Estudiante del Grado Undécimo que cursó y aprobó todos los Grados desde el Nivel Preescolar hasta el Nivel de Educación Media en la Institución, siendo fiel a los principios Institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

IZAR BANDERA. Se concede a los estudiantes designados por Directivos o Docentes que organizan actos cívicos o eventos oficiales que la Institución programe. Se impondrá la insignia de una bandera o botón. Puede ser de Colombia, Antioquia, Apartadó, o Institucional.

FELICITACIONES PÚBLICAS O REGISTRO EN OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE. Se concede a lo largo del año escolar a estudiantes que hayan realizado acciones extraordinarias o desempeños superiores y que merecen ser resaltados. Se podrá hacer en los actos públicos nombrando a los estudiantes que son merecedores de este reconocimiento o también se podrá registrar por escrito en el Observador del Estudiante. Los Docentes o Directivos podrán otorgarlo.

FELICITACIÓN POR CUMPLEAÑOS. Se concede al estudiante que ha cumplido años. La institución organiza si se hace el reconocimiento todos los días, por mes, por semestre. Se le otorga tarjeta y chocolatina u otro tipo de dulce relacionado.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

CUADRO DE HONOR. Se concede al mejor estudiante de cada Grupo y en cada periodo del año escolar como reconocimiento público al esfuerzo y la responsabilidad en su rol de estudiante. Aparecerá su fotografía, nombre y curso, en una cartelera diseñada especialmente para este fin y ubicada en sitio estratégico de la Institución.

DE LOS CRITERIOS PARA APARECER EN EL CUADRO DE HONOR EN CADA PERIODO

Para designar al estudiante que debe aparecer en el cuadro de honor, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

ITEM	CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	Menor Número de Asignaturas con Desempeño Bajo. (No haber perdido áreas ni asignaturas en el periodo escolar)	Este criterio determina el puesto del estudiante poniendo en los primeros lugares aquellos que hayan alcanzado una mayor valoración en la evaluación del comportamiento. Cuando la evaluación del comportamiento es solamente descriptiva no aplica y todos los estudiantes tendrán el mismo puesto.	1 punto	0 Puntos
2	Mayor Número de Asignaturas con Desempeño Superior. (Obtener en el periodo el mayor número de asignaturas en Nivel de Desempeño Superior).	Este criterio determina el puesto del estudiante de acuerdo al número de asignaturas con nivel de desempeño SUPERIOR, es decir que tendrán los primeros puestos aquellos estudiantes cuyo número de asignaturas en superior sea mayor.	1 punto	0 puntos
3	Menor número de asignaturas con desempeño básico. (En el periodo, menor número de asignaturas en el Nivel de Desempeño Básico).	Este criterio determina el puesto del estudiante estableciendo en los primeros lugares a aquellos estudiantes con menos asignaturas en desempeño básico. No se recomienda usar este criterio solo, sino combinarlo con otros, puesto que el menor número de asignaturas en BÁSICO no garantiza que el resto sean SUPERIOR o ALTO.	1 punto	0 puntos
4	Valoración obtenida en la evaluación del comportamiento o convivencia escolar. (El comportamiento del periodo, un concepto en el Nivel de Desempeño Superior).	Este criterio determina el puesto del estudiante poniendo en los primeros lugares aquellos que hayan alcanzado una mayor valoración en la evaluación del comportamiento. Cuando la evaluación del comportamiento es solamente descriptiva no aplica y todos los estudiantes tendrán el mismo puesto.	1 punto	0 puntos
5	Calificación Promedio General del Estudiante. (Mejor Promedio de notas en el	Este criterio determina el puesto del estudiante de acuerdo al promedio lineal de las calificaciones de todas las asignaturas en un periodo determinado. No	1 punto	0 puntos

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

	periodo).	incluye las asignaturas marcadas como evaluación del comportamiento.		
6	Menor Número de inasistencias totales del periodo. (Menor número de inasistencias a clase en el periodo).	Este criterio determina el puesto del estudiante según el número de faltas de asistencia en el periodo correspondiente, es decir que el mejor puesto lo tendrá el estudiante con menos faltas de asistencia.	1 punto	0 puntos
7	Mejor puntaje global en las pruebas Festival del Conocimiento HEMEPA. (Aplica de 1° a 11°).	Este criterio determina el puesto del estudiante según el puntaje global obtenido en las pruebas y aplicada para el periodo correspondiente. Si se aplica más de una prueba, será el promedio de las mismas la que determina el puntaje global.	1 punto	0 puntos

DE CÓMO SE DESIGNA EL ESTUDIANTE PARA EL CUADRO DE HONOR:

El director de Grupo en primera instancia, respetando los criterios de elección, es quien designa el nombre del Estudiante candidato para este estímulo y en segunda instancia la Comisión de Evaluación y Promoción revisará los candidatos para su ratificación o modificación parcial o total.

En caso de empate en los criterios dados para el orden de prioridad, será la Comisión de Evaluación y Promoción la que determine quién debe aparecer en el cuadro de honor.

El listado de los Estudiantes que aparecen en el Cuadro de Honor en cada periodo, será publicado por el Rector en los medios de comunicación oficiales de la Institución y si es posible será leído en la reunión de padres de familia de cada periodo, como otra forma de estímulo.

MEJOR SUPERATE CON EL SABER DE 3°, 5°, 7° y 9°. Se concede al Estudiante que ocupó el primer puesto en las Pruebas SUPERATE con el SABER en los Grados 3°, 5°, 7° y 9°, teniendo en cuenta cada una de las eliminatorias que se programan y ser fiel a los principios Institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

MEJOR PRUEBAS SABER11°. Se concede al Estudiante del Grado Undécimo que ocupó el primer puesto en las Pruebas de Estado a nivel institucional y ser fiel a los principios Institucionales. Se le otorga placa conmemorativa.

MEJOR FESTIVAL DEL CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE 3° A 11°. Se concede al Estudiante que ocupó el primer puesto en las Pruebas Festival del Conocimiento Institucional de cada uno de los Grupos de 3° a 11°. Si se aplica más de una prueba, el mejor estudiante será el que obtenga el promedio más alto de las pruebas aplicadas y ser fiel a los principios Institucionales. Se entrega un Diploma de reconocimiento y Medalla o Botón institucional.

PROMOCIÓN ANTICIPADA. Se concede a aquellos Estudiantes que cumplan con los criterios estipulados por la legislación educativa vigente, acuerdos municipales y del Consejo Directivo.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

MEJOR BACHILLER. Se concede únicamente a uno de los estudiantes del Grado Undécimo, dentro de los que ocuparon el Primer Lugar de la Terna de Excelencia y que la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado Undécimo lo designó como el mejor de toda la promoción, por cumplir el mayor número de criterios para su selección y además manifestó una intachable conducta, aprovechamiento en los estudios y modales distinguidos, trascendiendo las exigencias mínimas propias de su compromiso como estudiante y ser fiel a los principios Institucionales.

Para esta elección se tendrá en cuenta los siguientes criterios y el estudiante que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a ellos es el mejor bachiller:

ITEM	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ocupar el primer lugar de la terna de excelencia.	1 punto	0 Puntos
2	No haber perdido áreas ni asignaturas en el año escolar.	1 punto	0 Puntos
3	Obtener en cada periodo del año escolar, la mejor nota en su comportamiento del Nivel de Desempeño Superior.	1 punto por periodo	0 Puntos
4	Obtener en el informe final el mayor número de áreas en Nivel de Desempeño Superior.	1 punto	0 Puntos
5	En el informe final tener menor número de áreas en el Nivel de Desempeño Básico.	1 punto	0 Puntos
6	Haber ocupado en cada periodo, el mejor puesto de su Grupo.	1 punto por periodo	0 Puntos
7	Mejor Promedio de notas en el informe final.	1 punto	0 Puntos
8	Menor número de inasistencias a clase en el año.	1 punto	0 Puntos
9	Mejor puntaje global en las pruebas SABER11°.	1 punto	0 Puntos
10	Haber recibido reconocimiento por Liderazgo Deportivo.	1 punto	0 Puntos
11	Haber recibido el reconocimiento por Fomento a la Cultura.	1 punto	0 Puntos
12	Haber recibido el reconocimiento por Innovación Científica y Tecnológica.	1 punto	0 Puntos
13	Haber recibido el reconocimiento de Fidelidad Institucional.	1 punto	0 Puntos
14	Haber recibido el reconocimiento de Representación Institucional Destacada	1 punto por cada representación	0 Puntos
15	Haber sido elegido como Personero(a) Estudiantil, Contralor(a) Estudiantil, o Representante al Consejo Directivo.	1 punto	0 Puntos
16	Haber recibido reconocimiento por Integridad Femenina o Masculina.	1 punto	0 Puntos
17	Haber recibido reconocimiento por Espíritu Lasallista.	1 punto	0 Puntos

Nota: En caso de empate en los criterios evaluados, será la misma Comisión de Evaluación y Promoción, por votación de sus integrantes, quien determine al mejor de la promoción. Quien obtenga la mayoría de votos, será designado mejor bachiller.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

DE LOS ESTÍMULOS QUE SE OTORGAN AL MEJOR BACHILLER.

Resolución Rectoral.

Banda de Cinta Institucional que le distingue como mejor bachiller.

Medalla o Botón Institucional.

Diploma de Mejor Bachiller.

Placa conmemorativa.

Aparecer en el Cuadro de Honor durante el Primer Periodo del siguiente año escolar.

RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y SUPERACIÓN. Se concede en casos especiales y definidos por la Comisión de Evaluación del Grado o el Rector, para el Estudiante que manifiesta constante esfuerzo en vencer obstáculos personales o externos, ha demostrado resiliencia y capacidad de sobreponerse a dificultades y adversidades importantes, revela trabajo arduo por mejorar, perseverancia y lucha constante en alcanzar mejores resultados académicos y comportamentales y ha sido fiel a los Principios Institucionales. Se podrá entregar Diploma de reconocimiento, Medalla o Botón institucional, Placa u otro símbolo que busque dicho objetivo.

RECONOCIMIENTO POR REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DESTACADA. Se concede para casos muy especiales y definidos por la Comisión de Evaluación del Grado o el Rector, para el Estudiante que realizó una destacada representación Institucional, en eventos internos o externos de tipo pedagógico, académico, entre otros, en los cuales el estudiante participó a nombre de la Institución y se destacó notoriamente dejando en alto el nombre del Colegio y fue fiel a los principios institucionales. Se podrá entregar Diploma de reconocimiento, Medalla o Botón institucional, Placa u otro símbolo que busque dicho objetivo.

RECONOCIMIENTOS ESPECIALES. Se conceden en momentos importantes de la vida Institucional, a personas Naturales o Jurídicas, que hayan sido fieles a los principios institucionales y que merecen ser destacados. Se podrá entregar Diploma de reconocimiento, Medalla o Botón institucional, Placa o símbolo, que busque dicho objetivo. Los otorga el Rector.

CEREMONIA DE CLAUSURA. Es la reunión de Padres de Familia o Acudientes Autorizados, que se realiza para la entrega de los resultados finales que obtuvieron los estudiantes. En la Clausura también se entregan los estímulos a los estudiantes que por su desempeño fueron elegidos como los mejores de cada Grupo. Además, en esta ceremonia, las Directivas realizan el informe de gestión, haciendo un balance general del año.

DESPEDIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO. Se les concede a los estudiantes del Grado Undécimo, como reconocimiento a su trabajo académico y disciplinario durante el último año escolar, antes de la ceremonia de graduación. Es un estímulo en la categoría de especial, el cual está enmarcado en la gratitud que manifiesta la institución por sus Bachilleres, aún no se gradúen con todos los requisitos de la ceremonia solemne. Esta actividad generalmente y por tradición ha sido una cena de despedida, pero puede ser otro gesto que la institución genere, y que busque similar resultado de agradecimiento. Se otorga la invitación a la actividad y se puede entregar alimentos, detalles, estímulos, reconocimientos. La actividad se financia con la ayuda de los Padres de Familia de los estudiantes del Grado Décimo. Esta financiación que aporta el estudiante de Décimo, le otorga el derecho para participar en esta actividad a dicho estudiante, pero cuando se encuentre en el Grado Undécimo y ya no tendría que aportar más recurso económico para asistir a la actividad que la institución programe. Lo otorgan los Estudiantes de Décimo, los directores de Grupo de 10° y 11°, los Docentes, las Directivas, con el aval del Consejo Directivo.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

CELEBRACIÓN DE ENTREGA DE SÍMBOLOS. Es la actividad en que los estudiantes del Grado Undécimo, entregan a los estudiantes del Grado Décimo en un acto especial, los símbolos institucionales, con la intención de dejar un mensaje de respeto cuidado y honor a estos símbolos. Entre los distintivos que se entregan en el acto, deben estar obligatoriamente el escudo, la bandera y el uniforme.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN. La Institución únicamente otorga el título de Bachiller Académico al estudiante de undécimo que haya aprobado todas las áreas y asignaturas de los Ciclos y Niveles de la Educación Básica y Media y que, además, cumpla con el perfil del estudiante y normas del presente Manual.

Para la entrega del título de Bachiller, la Institución ha organizado dos tipos de Ceremonia de Graduación:

1. **Grados Solemnes.** Están definidos como una ceremonia privada, organizada por las Directivas de la Institución, en la cual, de manera pública, se anuncia y proclama a un grupo de estudiantes bachilleres, y se les entrega esencialmente el Diploma de Bachiller y el Acta de Grado, porque han sido merecedores de este documento debido a que son estudiantes legalmente matriculados en la vigencia y que han cumplido todos los requisitos de ley para Graduarse, las condiciones institucionales del presente Manual de Convivencia para participar de la ceremonia y han demostrado haber interiorizado los valores y el perfil institucional.

Las Directivas de la Institución se reservan el derecho de invitar a la Ceremonia de Graduación a los estudiantes que ellas determinen y además exige, que los Graduandos se presenten para dicho acto, únicamente con el Uniforme de Gala de la Institución.

También las Directivas de la Institución definirán, el día, la hora y el lugar, el número de invitados, el programa y demás acciones que estén relacionadas con la organización de la Solemne Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.

2. **Grados Personales.** Se definen como el acto de entrega directa del Diploma y Acta de Grado de Bachiller a estudiantes que no asistieron, por motivos personales o por decisiones administrativas, a los Grados Solemnes. Serán entregados estos documentos en fecha posterior a la Ceremonia Solemne de sus compañeros, en la oficina de la Secretaría Institucional.

ESTUDIANTES NO INVITADOS A LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

Como las Directivas de la Institución se reservan el derecho de invitar a la Ceremonia de Graduación al estudiante que ellas determinen, los siguientes son algunos de los motivos por los cuales no se le invitará ni hará participe del acto:

1. Cuando no cumpla los requisitos exigidos por la ley para recibir el Título de Bachiller Académico.
2. Cuando no efectúe los programas, talleres, profundizaciones, o estrategias pedagógicas que el colegio programe.
3. Cuando haya recibido: medida formativa, medida reparadora, sanción disciplinaria o sanción administrativa.
4. Cuando no haya alcanzado en su puntaje global, un resultado igual o mayor a 250 puntos en las Pruebas SABER11°.
5. Cuando tenga áreas no aprobadas al finalizar su año escolar y deba habilitar.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
6. Cuando incumpla el Contrato Pedagógico Especial por Bajo Rendimiento Académico y/o Disciplinario.
 7. Cuando participe en actos que atenten contra la integridad y la buena imagen de la Comunidad Educativa.
 8. Cuando no esté a paz y salvo con la Institución.
 9. Cuando las Directivas de la Institución se reserven este derecho y así lo determinen.

FALTAS DISCIPLINARIAS DE ESTUDIANTES

Se considera falta, la ejecución de acciones no permitidas, el incumplimiento de los deberes y la violación de los Derechos del otro, dentro y fuera de la institución educativa. Para la aplicación del presente Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas así:

Faltas leves.

Faltas graves.

Faltas gravísimas.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA:

Las faltas están taxativamente señaladas en este Manual de Convivencia, sin detrimento de aplicar faltas no contempladas que atenten contra la ética, la integridad, la responsabilidad y la moral de la Comunidad Educativa. Se determinará si la falta es leve, grave o gravísima, de conformidad con los siguientes criterios:

El grado de culpabilidad.

El grado de participación en la comisión de la falta.

El grado de perturbación del ambiente escolar normal.

La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.

Los motivos determinantes del comportamiento.

El número de estudiantes o particulares que intervinieron en la falta.

Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada, el grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido por un compañero o superior a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema.

CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN:

El Docente, Directivo o ente que sanciona, en aplicación de los criterios de dosimetría, tiene la potestad de modular la gravedad de las faltas y, por tanto, de las sanciones correspondientes. Las circunstancias de atenuación o agravación de la falta, sirven al Docente, Directivo o ente que sanciona, para señalar la sanción adecuada a la infracción cometida.

FALTAS LEVES:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Se considera Falta Leve a todo acto u omisión, por imprudencia, negligencia o violación de los deberes y normas de los estudiantes que lesione los derechos de los demás y no atenten contra la integridad física o moral de sí mismo ni de otros y que no sea considerada como falta grave por el presente Manual de Convivencia. Estas faltas acarrearán correctivos y reparación de los daños ocasionados. Las faltas leves son:

1. Irrespetar a las personas, sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia.
2. Permanecer durante el descanso, en el aula de clases, en el segundo y tercer piso o en otros sitios restringidos o no autorizados.
3. Faltar con frecuencia a las clases, sin justificación.
4. Interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades institucionales, usando de manera irresponsable e inadecuada, implementos tecnológicos, tales como celulares, Tablet, computadores y otros elementos.
5. Llegar tarde a la jornada escolar, a las clases y a otras actividades que la institución programe.
6. Abandonar el salón de clases sin autorización del Docente.
7. Encubrir o facilitar, aprovechando su calidad de estudiante, el ingreso de personas no autorizadas y ajenas al establecimiento educativo, con intención de afectar la convivencia institucional.
8. Desacatar las observaciones y demás disposiciones del personal directivo y docente.
9. Interrumpir dentro del salón de clase las actividades académicas, curriculares y extracurriculares, con actuaciones que impidan el normal desarrollo de las mismas, como charlas constantes, silbidos, gritos, algarabía, lanzamiento de objetos, levantarse de su puesto para molestar a otros, juegos bruscos, irrespeto a la palabra.
10. Entorpecer actividades por el desplazamiento inadecuado por pasillos o ingresando a los salones sin permiso, o gritando, corriendo, aporreando las puertas, los ventanales, pateando las canecas, entre otras acciones impropias.
11. Quebrantar los pactos pedagógicos o acuerdos de convivencia establecidos en el aula de clases.
12. Incumplir las normas o reglamentos de los espacios de uso comunitario.
13. Asumir una actitud de riesgo y peligro, exponiendo su integridad física, manifestada en comportamiento como: subirse a las porterías, marcos y tableros para uso deportivo; árboles, mallas, muros, techos, barandas, entre otros; sin que medie autorización de las directivas de la Institución.
14. Hacer uso inadecuado de los baños destinados para los estudiantes, incluyendo los elementos que benefician a todos.
15. Incumplir con la responsabilidad de hacer aseo en su salón de clases o en los sectores que se le asignen.
16. Faltar a la verdad, mintiendo intencionalmente, con el fin de obtener un beneficio propio, perjudicar o favorecer a otra persona.
17. Incumplir con la entrega oportuna de circulares, citas, o cualquier otro tipo de información que la institución envía a sus padres o acudientes y la no devolución de desprendibles cuando así se soliciten.
18. Incumplir con sus responsabilidades académicas, presentándolas a destiempo y baja calidad en su contenido.
19. Olvidar presentar la excusa cuando no asista a la institución.
20. Dejar la bicicleta en sitios no autorizados y/o sin candado individual.
21. Propiciar apuestas o retos que atenten contra la integridad personal o generen problemas de convivencia.
22. Vender comestibles, rifas, bebidas y cualquier otro producto dentro de la institución, excepto que la rectoría autorice.
23. Tener mala higiene personal.
24. Portar inadecuadamente los uniformes institucionales, como, por ejemplo:
Usarlo incompleto o con prendas de otro color y no autorizadas.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Usarlo roto, desaseado y arrugado.

Usarlo sin tener en cuenta la evolución de su peso y talla personal.

Usarlo con prendas, accesorios o elementos no autorizados ni reglamentados.

Usar la falda del Jumper que supere los dos (2) centímetros por encima de la rodilla.

Usar la camisa o camiseta del uniforme tipo ombliguera o escotada.

Usar el uniforme que no corresponde al horario del día, sin autorización.

Usar los zapatos o tenis como si fueran chanclas.

Usar el pantalón o la sudadera encajada en otra prenda o remangada.

Rayarlo o escribir en las prendas que lo conforman.

Portar los uniformes institucionales en actividades no autorizadas por las directivas.

FALTAS GRAVES:

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales y genera el incumplimiento de los deberes o la vulneración de los derechos, lo cual afecta la sana convivencia, la integridad física y mental de las personas u ocasionan daños a los bienes materiales personales o institucionales.

1. Reiteración en la conducta trasgresora de la norma.
2. Incumplir las medidas formativas, medidas reparadoras, sanciones disciplinarias y sanciones administrativas que se hayan impuesto.
3. Sustraer, usurpar, ocultar, utilizar, dañar, apoderarse de pertenencias ajenas, sin autorización del dueño, o ser cómplice en el hecho.
4. Dejar de asistir a clases, estando dentro de la Institución.
5. Ingresar o salir del plantel sin autorización y/o por lugares distintos a las puertas de acceso habilitadas oficialmente.
6. Protagonizar o promover agresiones físicas, peleas, riñas, altercados, disputas, ataques, que atenten contra la integridad de las personas.
7. Atentar contra la integridad física de su propio cuerpo o incitar a otro para que lo haga.
8. Portar, incitar, usar y/o comercializar cigarrillo, cigarrillo electrónico, vaporizadores, narguilas y similares, dentro de la institución o durante cualquier acto que ella programe.
9. Atentar contra el buen nombre, la dignidad, la integridad física o mental de las personas, usando apodos, comentarios, rumores, groserías, burlas, difamaciones, desprestigios, chanzas, burlas, murmuraciones o a través de mensajes, publicaciones enviadas por redes sociales o cualquier medio de comunicación.
10. Discriminar a integrantes de la comunidad educativa por razones de sexo, preferencia sexual, origen étnico, condición socioeconómica, religión, apariencia física, edad, género, condición de salud, discapacidad o de ideología.
11. Publicar, grabaciones, filmaciones, fotografías de otras personas, con fines diferentes a actos pedagógicos, sin la debida autorización.
12. Propiciar o ingresar a páginas en internet, de contenido pornográfico u otros contenidos que generen riesgo para sí mismo o para otros.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
13. Realizar exhibicionismo, estriptís, nudismo, o actos de miradas o insinuaciones morbosas.
 14. Usar y compartir material pornográfico que afecte el normal desarrollo de las clases.
 15. Manifestar juego brusco o agresivo en las actividades deportivas o recreativas, organizadas por la Institución.
 16. Dañar, destruir elementos fijados institucionalmente para la comunicación interna tales como señalización, avisos, circulares, pendones, carteleros, mensajes, afiches, informes entre otros.
 17. Incumplir con la reparación o pago de los daños que cause a la planta física, materiales pedagógicos, bienes muebles y otros que hagan parte de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 18. Traer, portar, utilizar sustancias peligrosas, elementos químicos o naturales que entorpezcan y alteren las actividades escolares normales.
 19. Utilizar el nombre de la institución para actividades particulares o beneficio personal (paseos, rifas, excursiones, fiestas, entre otros), sin la debida autorización del rector.
 20. Realizar fraude o plagio, tales como:
 - Utilizar como trabajo propio, lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor.
 - Difundir el contenido de una evaluación, antes de que haya sido suministrada o aplicada.
 - Suplantar a otra persona en la presentación de una evaluación.
 - Vender y/o comprar evaluaciones.

FALTAS GRAVISIMAS:

Se entiende por falta gravísima toda actitud que vulnera, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, así como aquellas conductas que son consideradas delito en la legislación colombiana. Las faltas gravísimas, serán sancionadas de acuerdo al presente Manual de Convivencia, y cuando, por la jurisprudencia colombiana, sea considerada un delito, la Institución remitirá el caso a las autoridades competentes. Las faltas gravísimas son:

1. Reiteración en la conducta trasgresora de la norma.
2. Incumplir las medidas formativas, medidas reparadoras, sanciones disciplinarias y sanciones administrativas que se hayan impuesto.
3. Encubrir o ser cómplice en conductas trasgresoras de la norma, catalogadas como faltas gravísimas.
4. Promover o participar en actos que configuren violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y atenten contra la libertad sexual de las personas y las conviertan en víctima de violencia sexual (violación/assalto sexual, abuso sexual, explotación sexual, trata de personas, esclavitud sexual, prostitución forzada, entre otros).
5. Realizar intimidación, matoneo, acoso escolar, bullying, cyberbullying, extorsión, chantaje, soborno, entre otras conductas relacionadas.
6. Agredir físicamente a algún integrante de la Comunidad Educativa, ocasionándole lesiones, contusiones o heridas.
7. Consumir, portar, distribuir, vender, ofrecer, traficar o inducir a utilizar, dentro de la institución o durante cualquier acto que ella programe, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicofármacos o cualquier otro tipo de sustancia que alteren el estado de conciencia, el comportamiento o causen daños a la salud.
8. Usar, portar, distribuir, traficar, ofrecer armas blancas típicas o atípicas, armas de fuego, armas traumáticas u otros instrumentos mecánicos usados para disparar proyectiles.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
9. Portar, proveer, utilizar sustancias explosivas, inflamables, corrosivas, tóxicas o cualquier elemento que ponga en peligro o atente contra la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
 10. Falsificar, alterar, valoraciones, firmas, identidades u otro tipo de conducta que inducen al suplantar, documentos, engaño.
 11. Tener relaciones sexuales al interior de la Institución Educativa.
 12. Coaccionar, concitar a algún integrante de la Comunidad Educativa, para hacer parte de organizaciones al margen de la ley o a grupos de jóvenes en conflicto.
 13. Hurtar o intentar hurtar bienes y pertenencias de algún integrante de la Comunidad Educativa.
 14. Atentar premeditadamente contra los bienes de la institución, planta física, muebles y enseres.
 15. Dañar deliberadamente las pertenencias de algún integrante de la Comunidad Educativa.
 16. Retener a la fuerza algún integrante de la Comunidad Educativa.

MEDIDAS FORMATIVAS, MEDIDAS REPARADORAS, SANCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla implementamos Medidas Formativas, Medidas Reparadoras, Sanciones Disciplinarias y Sanciones Administrativas como consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma contemplada en este Manual de Convivencia o en el ordenamiento jurídico de nuestro país colombiano.

Estas estrategias se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias medidas o sanciones en un mismo evento.

Cuando a un Estudiante se le va a sancionar, ni las medidas, ni las sanciones, se aplican necesariamente en el estricto orden como se contempla en el presente Manual, pues en ocasiones se presentarán faltas que requerirán acudir directamente a una medida o una sanción de mayor impacto sin que implique haber agotado una anterior o de menor impacto.

Dependiendo del tipo de norma incumplida o transgredida, las acciones correctivas se dividen en:

1. Medidas Formativas
2. Medidas Reparadoras
3. Sanciones Disciplinarias
4. Sanciones Administrativas

MEDIDAS FORMATIVAS:

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las medidas formativas son:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:

“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

1. **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, cancha o salón; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraescolares, entre otras.
2. **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de otros cursos; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o área de informática; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para audiencias escolares, entre otras.
3. **Trabajo escolar especial:** Contemplará la asistencia del estudiante en jornada contraria, para la realización de actividades de carácter académico, social, cultural, entre otras; dependiendo de la falta, que contribuyan al mejoramiento del ambiente escolar.
4. **Diálogos formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos docentes, docentes, docente orientador, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas.
5. **Jornada de Reflexión:** Contemplará la asignación de trabajos formativos especiales según la falta cometida, y consiste en que el Estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante.
6. **Acciones terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, entre otras.
7. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo:** Contemplará la imposición a los padres de familia o al acudiente autorizado, la obligación que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico especializado, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de farmacodependencia, alcoholismo, psiquiátricos o conductas adictivas químicas y no químicas, y presentar un certificado de asistencia. La familia costeará los gastos pertinentes.

MEDIDAS REPARADORAS:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta, a favor de los afectados, dirigidas a restituir el daño causado, éstas deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados.

Las medidas reparatoras son:

1. **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las faltas leves, graves o gravísimas cuando con ellas el Estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusas públicas y resarcir los efectos de su conducta con las personas afectadas.
2. **Reparación de daños o perjuicios:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el Estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación o pago del daño ocasionado.

SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Son aquellas acciones que conllevan un castigo hacia la persona que cometió una falta, dirigido a que éste asuma las consecuencias negativas de sus actos.

Las sanciones disciplinarias son:

Amonestación Verbal: Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el Estudiante. Se aplica a los Estudiantes que han incurrido en una falta leve. Le advierte la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.

Este tipo de sanción la pueden aplicar los Docentes, los Directivos Docentes o el Comité de Grupo.

Se procederá de la siguiente manera:

Realizar llamado de atención al Estudiante, haciéndole caer en cuenta que está infringiendo las normas del Manual de Convivencia, solicitándole que realice acción reparatora ante la falta causada y advirtiéndole que si persiste en su conducta infractora será sancionado con amonestación escrita. Se debe realizar seguimiento a los compromisos pactados.

Amonestación Escrita: Consiste en un llamado de atención, mediante un registro de anotación escrita de manera física o virtual (plataforma SINAI), para sancionar e intentar corregir faltas leves o graves cometidas por parte del Estudiante. Se deja constancia, en términos generales, de los hechos cometidos que atentaron contra el buen ambiente y la armonía Institucional, advirtiéndole la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.

En cualquier momento del año escolar, podrá emplearse esta sanción y la puede aplicar los Docentes o Directivos Docentes.

Se procederá de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Realizar llamado de atención al Estudiante, mediante charla reflexiva.
Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.
Dejar constancia del hecho por escrito.
Realizar seguimiento a los compromisos pactados.

Firma de Compromiso Disciplinario y Académico: Consiste en realizar un compromiso escrito, para intentar corregir faltas graves y/o bajo rendimiento académico, implica la presencia del estudiante en compañía de sus padres o acudiente autorizado, para manifestar arrepentimiento, la intención de no persistir en su conducta infractora y la reparación de los daños y perjuicios causados.

En cualquier momento del año escolar, podrá emplearse esta sanción y la puede aplicar únicamente los Directivos Docentes o los Docentes directores de Grupo.

Se procederá de la siguiente manera:

Realizar llamado de atención al Estudiante, mediante charla reflexiva.
Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.
Citar a los Padres o Acudiente Autorizado. En caso de la no asistencia, se hará una segunda citación, sino asisten, será el Personero Estudiantil o su delegado, quien represente al estudiante como garante de sus derechos en la Institución.
Dejar constancia del hecho por escrito, debidamente firmado en el formato institucional para este tipo de sanciones y anexarlo al legajo de evidencias escritas que se tienen de llamados de atención del estudiante.
Realizar seguimiento a los compromisos pactados.

Firma de Contrato Pedagógico Especial por Bajo Rendimiento Académico y/o Disciplinario: Consiste en realizar un contrato escrito, para sancionar e intentar corregir faltas gravísimas y/o por bajo rendimiento académico; implica la presencia del estudiante, en compañía de sus padres o acudiente autorizado, para comprometerlo, en mejorar su comportamiento, manifestar arrepentimiento, la intención de no persistir en su conducta infractora, y la reparación de los daños y perjuicios causados, quedando advertido que, en caso de incumplimiento, le será aplicada una Sanción Administrativa.

En cualquier momento del año escolar, podrá emplearse esta sanción y la puede aplicar únicamente los Directivos.

Se procederá de la siguiente manera:

Realizar llamado de atención al Estudiante, mediante charla reflexiva.
Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.
Citar a los Padres o Acudiente Autorizado. En caso de la no asistencia, se hará una segunda citación, sino asisten, será el Personero Estudiantil o su delegado, quien represente al estudiante como garante de sus derechos en la Institución.
Dejar constancia del hecho por escrito, debidamente firmado en el contrato pedagógico y anexarlo al legajo de evidencias escritas que se tienen de llamados de atención y compromisos del estudiante.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Realizar seguimiento a los compromisos pactados.

Prohibición de Representar a la Institución: En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que desea representar interna o externamente al colegio en actos académicos, pedagógicos, ceremonias de graduación, clausuras, eventos deportivos, culturales, religiosos, recreativos, convivencias, paseos y demás actividades o eventos relacionados y programados o exigidos por la Institución, se impondrá por parte de Coordinación o Rectoría, la prohibición de participar en representación del Colegio en dichas actividades a nivel interno o externo.

En cualquier momento del año escolar, podrá emplearse esta sanción y la puede aplicar únicamente los Directivos.

Se procederá de la siguiente manera:

Realizar llamado de atención al Estudiante, mediante charla reflexiva.

Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.

Citar a los Padres o Acudiente Autorizado. En caso de la no asistencia, se hará una segunda citación, sino asisten, será el Personero Estudiantil o su delegado, quien represente al estudiante como garante de sus derechos en la Institución.

Dejar constancia del hecho por escrito, debidamente firmado en el formato institucional para este tipo de sanciones y anexarlo al legajo de evidencias escritas que se tienen de llamados de atención del estudiante.

Realizar seguimiento a los compromisos pactados.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

Son aquellos correctivos que se aplican a los Estudiantes que hayan cometido falta gravísima.

Las Sanciones Administrativas son:

Desescolarización Temporal: Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares programadas en el Colegio o en otros lugares.

Esta sanción se puede aplicar en cualquier momento del año escolar, únicamente por el Rector, mediante Resolución Rectoral.

La desescolarización temporal podrá ser de uno (1) a cinco (5) días escolares. Mientras se encuentre bajo esta medida, el Estudiante no podrá asistir a la institución, por tanto, deberá cumplir la sanción en su casa, bajo la administración de sus padres o acudientes. El estudiante tendrá que asumir las consecuencias académico – disciplinarias, por su inasistencia a las clases.

Se procederá de la siguiente manera:

En Coordinación:

Se hará el llamado de atención al Estudiante.

Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.

Dejar constancia del hecho por escrito, debidamente firmado.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Citar a los Padres o Acudiente Autorizado. En caso de la no asistencia, se hará una segunda citación, sino asisten, será el Personero Estudiantil o su delegado, quien represente al estudiante como garante de sus derechos en la Institución.
Presentar Solicitud de Sanción Administrativa de Desescolarización Temporal ante el Rector.

En Rectoría:

Verificar la solicitud y evidencias aportadas por la coordinación.
Emitir Resolución Rectoral de Sanción Administrativa de Desescolarización Temporal.
Notificar a los Padres o Acudiente Autorizado la Resolución Rectoral de Sanción.

Exclusión o Expulsión Definitiva: Consiste en la terminación inmediata y definitiva de la prestación del servicio educativo al estudiante. Cuando se aplica la exclusión o expulsión definitiva el implicado perderá su Calidad de Estudiante y el cupo actual en la Institución, es decir, no podrá seguir cursando el Grado vigente y a futuro los Grados de estudio que aún le faltan para obtener su título de Bachiller. Esta sanción se puede aplicar en cualquier momento del año escolar, únicamente por el Rector, mediante Resolución Rectoral.

Se procederá de la siguiente manera:

En Coordinación:

Se hará el llamado de atención al Estudiante.
Escuchar los descargos del Estudiante involucrado.
Dejar constancia del hecho por escrito, debidamente firmado.
Citar a los Padres o Acudiente Autorizado. En caso de la no asistencia, se hará una segunda citación, sino asisten, será el Personero Estudiantil o su delegado, quien represente al estudiante como garante de sus derechos en la Institución.
Presentar Solicitud de Sanción Administrativa de Exclusión o Expulsión Definitiva ante el Rector.

En Rectoría:

Verificar la solicitud y evidencias aportadas por la coordinación.
Emitir Resolución Rectoral de Sanción Administrativa de Exclusión o Expulsión Definitiva.
Notificar a los Padres o Acudiente Autorizado la Resolución Rectoral de Exclusión o Expulsión Definitiva.

Pérdida de Cupo: Cuando el estudiante no cumple con los compromisos académicos y/o disciplinarios perderá el cupo, según análisis y estudio del caso por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta sanción puede ser impuesta al final del año escolar, con aviso por escrito a los afectados de la pérdida de cupo para el siguiente año. La decide la Comisión de Evaluación y Promoción y/o el Rector. Serán los Padres de Familia los responsables de conseguir el cupo en una nueva Institución Educativa.

Se procederá de la siguiente manera:

En Comisión de Evaluación y Promoción:

Analizar y estudiar los casos.
Presentar Solicitud de Sanción Administrativa de Pérdida de Cupo ante el Rector.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

En Rectoría:

Verificar la solicitud y evidencias aportadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
Emitir el comunicado, a través de misiva o Resolución Rectoral de Sanción Administrativa de Pérdida de Cupo.
Informar a los Padres o Acudiente Autorizado de la Pérdida de Cupo.

No Invitación del Estudiante a la Solemne Ceremonia de Proclamación de Bachilleres: Esta sanción será aplicada por el rector y dada a conocer por escrito al involucrado. Léase *“estudiantes no invitados a la ceremonia de graduación”*.

Se procederá de la siguiente manera:

En Coordinación o en la Comisión de Evaluación y Promoción:

Presentar Solicitud de Sanción Administrativa de No Invitación del Estudiante a la Solemne Ceremonia de Proclamación de Bachilleres ante el Rector.

En Rectoría:

Verificar la solicitud y evidencias aportadas por la coordinación o la Comisión de Evaluación y Promoción.
Emitir Resolución Rectoral de Sanción Administrativa de la No Invitación del Estudiante a la Solemne Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.
Notificar a los Padres o Acudiente Autorizado la Resolución Rectoral de No Invitación del Estudiante a la Solemne Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.

Tener en cuenta que los estudiantes no invitados a la ceremonia de graduación hayan incumplido alguna de las siguientes causas para recibir la sanción:

1. Cuando no cumpla los requisitos exigidos por la ley para recibir el Título de Bachiller Académico.
2. Cuando no efectúe los programas, talleres, profundizaciones, o estrategias pedagógicas que el colegio programe.
3. Cuando haya recibido: medida formativa, medida reparadora, sanción disciplinaria o sanción administrativa.
4. Cuando no haya alcanzado en su puntaje global, un resultado igual o mayor a 250 puntos en las Pruebas SABER11°.
5. Cuando tenga áreas no aprobadas al finalizar su año escolar y deba habilitar.
6. Cuando incumpla el Contrato Pedagógico Especial por Bajo Rendimiento Académico y/o Disciplinario.
7. Cuando participe en actos que atenten contra la integridad y la buena imagen de la Comunidad Educativa.
8. Cuando no esté a paz y salvo con la Institución.
9. Cuando las Directivas de la Institución se reserven este derecho y así lo determinen.

DEBIDO PROCESO

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, entendemos como DEBIDO PROCESO a los pasos que se tienen para cuando un Estudiante se le va a aplicar una sanción como consecuencia o efecto de una conducta que constituye una infracción a las normas contempladas en este Manual de Convivencia o en el ordenamiento jurídico de nuestro país colombiano.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Cuando a un Estudiante se le va a sancionar, ni las medidas, ni las sanciones, se aplican necesariamente en el estricto orden como se contempla en el presente Manual, pues en ocasiones se presentarán faltas que requerirán acudir directamente a una medida o una sanción de mayor impacto sin que implique haber agotado una anterior o de menor impacto.

Los pasos para el debido proceso son:

Investigación Preliminar: Conocida una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte de un estudiante, los Docentes, Directivos Docentes o Comité de Grupo, procederán a establecer, si dicha situación puede clasificarse como falta. En caso positivo, comunicarán al estudiante, las posibles faltas en que incurrió y si se sancionará esta conducta. Si no se hallan méritos para sancionar al estudiante, se podrá archivar el asunto, sin más trámite.

Formulación de cargos: Cuando se van a formular los cargos, es decir, cuando se constituyó una falta disciplinaria (leve, grave o gravísima), debe constar de manera clara y precisa las conductas y/o faltas disciplinarias, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se tienen para ello en el presente Manual de Convivencia.

Notificación al imputado de los cargos: Es necesario informar al estudiante de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

Descargos: Es la posibilidad que tiene el estudiante imputado de aceptar o controvertir, todas y cada una de las decisiones de los Docentes o Directivas.

Fallo: Los Directivos encargados de sancionar, emitirán sus decisiones por escrito, donde se exprese la imposición de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Recursos: El estudiante puede impugnar el fallo, mediante el Recurso de Reposición ante el estamento o funcionario que tomó la decisión, o el Recurso de Apelación ante el superior inmediato, siguiendo el conducto regular; con el objeto de que las decisiones sean aclaradas, modificadas o revocadas. Tendrá tres (3) días hábiles para interponer el recurso. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos de reposición o apelación por parte del Estudiante, la decisión quedará en firme.

A nivel Institucional, frente a la contestación de los recursos de reposición o de apelación se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibido y su comunicación se hará personal o por edicto. Si no se pudiere contestar en ese tiempo, el Directivo podrá extender este plazo hasta cinco (5) días más, y no podrá aplazar la respuesta por más tiempo. En todo caso, debe avisar, previamente este nuevo plazo, a quien impugnó.

Efecto Suspensivo: Se aplica mientras se encuentran pendientes las actuaciones que han solicitado recursos de reposición o apelación. Dichos efectos del fallo impugnado no son obligatorios, hasta que las decisiones no queden en firme. El Directivo dará información escrita del efecto suspensivo al que impugnó.

Esquema Sancionatorio:

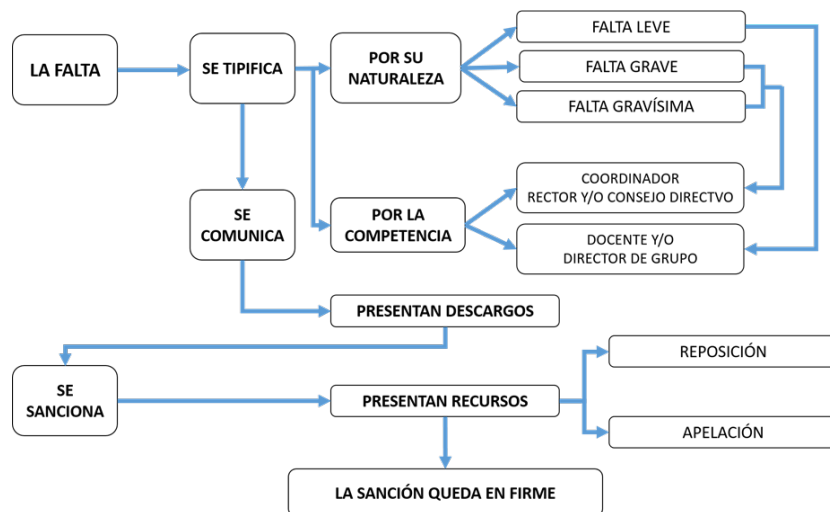
Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”



PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO APLICABLES EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA:

Derecho a la Defensa: Permite la oportunidad de defenderse frente a un acto que le afecta; a ser oído en declaración de descargos, e interponer los recursos a que tiene derecho.

Principio de la Doble Instancia: Consiste en la posibilidad de acudir ante el estamento o superior jerárquico del que ha emitido un fallo, para que revise la sentencia condenatoria o desfavorable y la pueda, aclarar, modificar o revocar. La última instancia en la Institución es el Consejo Directivo.

Principio de Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante.

Principio de Proporcionalidad: Rige en todas las actuaciones para cuando se va a sancionar la cual debe ser proporcional a la falta cometida.

Derecho de Representación: el padre de familia es el llamado a ejercer la representación del estudiante que se encuentre en curso de proceso académico y/o disciplinario. A falta de la presencia del Padre de familia podrá el personero estudiantil, en cumplimiento de sus funciones, ejercer temporalmente esa función.

Controvertir las Pruebas: El Estudiante implicado en cualquier proceso puede controvertir desde la investigación preliminar las pruebas aportadas y allegar las que considere pertinentes y conducentes para dar certidumbre al juzgador y con base en ello sustentar la argumentación de su defensa.

RECURSOS PARA IMPUGNAR SANCIONES:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla entendemos como RECURSOS PARA IMPUGNAR SANCIONES a los eventos que tiene derecho el Estudiante cuando ha sido sancionado por Docente, Directivo Docente o Consejo Directivo.

El recurso se entiende como la manera de refutar, solicitar, revocar, invalidar, cambiar, la decisión tomada por algún Docente, Directivo o Estamento. El recurso implica aportar nuevos elementos probatorios, que logren que pierda sus efectos la decisión tomada.

Los recursos a que puede acudir el estudiante son:

El Recurso de Reposición: Este recurso se interpone ante el mismo funcionario o estamento que expidió el acto administrativo o tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque. El Estudiante tiene tres (3) días hábiles para solicitarlo por escrito ante el funcionario o estamento que tomó la decisión. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto el recurso de reposición por parte del Estudiante, la decisión quedará en firme.

El Recurso de Apelación: Este recurso se interpone ante un funcionario o estamento de mayor jerarquía al que profirió la decisión que se apela. El estamento o funcionario podrá ratificar, modificar o revocar las decisiones que se están impugnando. El Estudiante tiene tres (3) días hábiles para solicitarlo por escrito ante el funcionario o estamento de mayor jerarquía. Para las decisiones tomadas por el Consejo Directivo no habrá recurso de apelación. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto el recurso de apelación por parte del Estudiante, la decisión quedará en firme.

Los recursos deberán reunir las siguientes obligaciones:

Interponerse dentro del plazo estipulado.

Presentarlo por escrito, manifestando los motivos de inconformidad, relacionando los nuevos elementos probatorios que se pretenden hacer valer.

Contener claramente los siguientes datos: Nombre completo de quien interpone el recurso, documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico, entre otros datos.

OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla tenemos OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS que el Estudiante puede usar para acudir a la solicitud de información tales como:

Peticiones escritas y verbales: Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

Peticiones Escritas: deberán contener, por lo menos:

La designación del funcionario o estamento al que se dirige.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Contener claramente los siguientes datos: Nombre completo del solicitante, documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono, e-mail.

El objeto de la petición.

Relación de documentos que soportan la petición.

Peticiones Verbales: Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Término para resolver las peticiones: La Institución resolverá o se contestarán las peticiones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

Consultas: El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales a los funcionarios o estamentos, en relación con las responsabilidades inherentes a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales.

Término para resolver las consultas: Se tramitarán con economía, celeridad, eficacia e imparcialidad y se resolverán en un plazo máximo de treinta (30) días.

Las respuestas en estos casos no comprometerán la responsabilidad de las Institución, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

CONDUCTO REGULAR:

Corresponde a una cadena jerárquica en la toma de decisiones y conocimiento de asuntos disciplinarios o académicos, que actúa en competencia de acuerdo con la naturaleza y a la identidad de la falta, pero que cuando un Estudiante comete una falta, no necesariamente se sigue el conducto regular en el estricto orden como contempla el presente Manual, pues en ocasiones se presentarán faltas que requerirán acudir directamente a un estamento de mayor jerarquía sin que implique haber violado el debido proceso.

Docente Pasante

Docente director de Grupo

Comité de Grupo

Coordinador

Comisión de Evaluación y Promoción

Rector

Consejo Directivo

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía escolar y las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de Estudiantes de la Institución:

DEFINICIÓN

La evaluación es un proceso permanente por medio del cual, se busca analizar, monitorear, valorar y reflexionar, con relación a las habilidades y competencias desarrolladas por los estudiantes, de acuerdo a los lineamientos curriculares, estándares y Derechos Básicos de Aprendizaje; midiendo los resultados obtenidos en los procesos pedagógicos, para la implementación de acciones de mejora.

Para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante, las cuales surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN: La evaluación se regirá por los siguientes parámetros:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al Estudiante, que permita observar el progreso y las oportunidades de mejora que se presenten en su proceso de formación.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante y las diferentes formas de evaluar, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los mismos.

SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje, los logros, lineamientos curriculares y estructura científica de las áreas.

INCLUSIVA: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

PARTICIPATIVA: es una oportunidad en donde se involucra a la Comunidad Educativa y otros actores externos que inciden en el quehacer educativo y permiten aportes para el mejoramiento continuo.

DIVERSA: se tendrá en cuenta las diferentes dinámicas como la autoevaluación y coevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

FORMATIVA: permitirá orientar las estrategias y metodologías educativas, basados en el análisis de los resultados de las diferentes pruebas internas y externas, que conduzcan a realimentar los procesos pedagógicos, para el fortalecimiento de las habilidades y competencias desarrolladas por los estudiantes.

EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, AMPLIA ESTE CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 2. Ampliar el concepto institucional de **EVALUACIÓN**, teniendo en cuenta que hemos asumido la evaluación desde tres momentos: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y evaluación integral, ha implicado que, en la nueva realidad derivada de la emergencia sanitaria, el diagnóstico institucional, las jornadas de trabajo académico en casa de los estudiantes cuyos aprendizajes priorizados serán vistos desde las siguientes consideraciones: desde sus avances, desde sus aciertos, desde sus acciones destacando su esfuerzo ante la adversidad, desde su creatividad, desde el desarrollo de sus habilidades y desde su capacidad de reflexión; nos han llevado a extender el carácter de la evaluación con nuevos parámetros los cuales nos permitan responder a esta nueva normalidad.

La evaluación debe ser **EQUITATIVA**, la cual propone que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de mostrar sus actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes o competencias, en medio de las limitaciones que genera el aislamiento; también ser valorados y recibir retroalimentación oportuna de las actividades académicas propuestas y alcanzar los propósitos establecidos.

La evaluación debe ser **FLEXIBLE**, en donde la priorización de los aprendizajes debe partir de un proceso de reflexión, teniendo presente que ante la situación de emergencia sanitaria lo importante es el bienestar del sujeto, cuyo aprendizaje lo motive, lo oriente, y nunca lo sancione.

ARTÍCULO 3. Aplicar la **FLEXIBILIDAD CURRICULAR**, relacionada con el Plan de Estudios Institucional, a sabiendas que en el marco de la emergencia, es inaceptable que la Institución se mantenga rígida en su currículo, sin modificación en su pedagogía, estática en los procesos administrativos, desconociendo la normatividad expedida por las autoridades responsables, sino que por el contrario, es necesario que la Institución sea abierta y flexible, para que pueda asimilar con rapidez las realidades que ha traído consigo la emergencia sanitaria, generando mayor asertividad en las jornadas de trabajo académico en casa de los estudiantes.

Es por ello que el Plan de Estudios, siendo lo más perceptible del currículo, debe estar cobijado necesariamente por la flexibilidad curricular, la cual responde a la adaptación de las situaciones cambiantes del conocimiento, al rompimiento de los límites entre las áreas del conocimiento, las asignaturas, a la flexibilidad y apertura del trabajo directivo y docente, también a las relaciones curriculares entre interdisciplinariedad, formación integral y pertinencia.

Sustentados en estas convicciones, definimos un Plan de Estudios, en el marco de emergencia sanitaria, en el cual se planea por dimensiones o áreas afines y por grados, de tal modo que se facilite el acompañamiento de las jornadas de trabajo académico en casa de los estudiantes. Además, aplicando una de las estrategias del Programa Todos a Aprender-PTA, en la que se

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

transforman las prácticas pedagógicas, a través del trabajo colaborativo de las Comunidades de Aprendizaje, hemos llamado a este trabajo interdisciplinar CDA-AMPLIADAS.

TIPOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

La evaluación a nivel Institucional, se abordará desde tres momentos como son: la evaluación diagnóstica, la evaluación formativa y la evaluación integral. La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN INTEGRAL
Definición	Se le denomina evaluación diagnóstica, a las caracterizaciones realizadas en los diferentes niveles y grados, que permite, a partir de los resultados obtenidos, realizar planeaciones pertinentes en cada una de las áreas.	La Evaluación Formativa, es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.	Es el resultado que permite la reflexión conjunta, sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza-aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento continuo.
¿Qué evaluar?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.	Conocimientos adquiridos o construidos, habilidades y destrezas; desarrollo de competencias, actitudes, valores, estrategias metodológicas, herramientas evaluativas.	Los procesos evidenciados en los desempeños por competencias en saber, en el saber hacer y en el saber ser.
¿Cuándo evaluar?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Continuamente durante el proceso de aprendizaje	
¿Cómo evaluar?	A través de instrumentos diagnósticos tales como EGMA (Early Grade Math Assesmet) y EGRA (Early Grade Reading Assessment). Caracterización de la transición armoniosa de Preescolar-Primero; lista de chequeos, entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones Problemas, que exigen la utilización de los contenidos aprendidos y al desarrollo de competencias.

PILARES DE LA EVALUACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

PILARES	%	DESCRIPCIÓN
SABER SABER	30%	Este pilar hace referencia al conocimiento científico, a la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el alumno adquiere en toda su formación.
SABER HACER	35%	Este pilar se refiere a la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el alumno realiza una vez tenga lo cognitivo.
SABER SER (CONVIVIR)	30%	Este pilar hace referencia a las condiciones humanas que son intrínsecas a la persona, es la parte de las emociones, encargada del desarrollo humano, a las aptitudes y comportamientos que el alumno adquiere durante su formación.
AUTOEVALUACIÓN	5%	Es la capacidad que tiene el estudiante de hacer conciencia y valorar su propio desempeño y su proceso de autoformación, se basa en su propia ética. Esta valoración (nota) es exclusiva del estudiante, quien, basado en un análisis reflexivo, analítico, autocrítico y con la puesta en marcha de sus propios valores, busque superar el simple proceso de autoasignarse una nota conveniente, y logre motivarse para la participación activa en el seguimiento de sus propios aprendizajes, en el aumento de su responsabilidad como estudiante, en el progreso de su trabajo autónomo y en el acrecentamiento de su nivel ético. Sin embargo, esta acción, debe ir acompañada por estrategias pedagógicas que orienten la comprensión, por parte del estudiante, de los criterios de la autoevaluación, y es allí, donde actúa el Docente como intermediario de este proceso, sin incidir en la decisión final de la valoración (nota), pero sí en el acto pedagógico, el cual busca que su estudiante logre una mejor conciencia, un análisis y una autocrítica más objetiva.

EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, CREA LOS CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 5. Implementar los **CRITERIOS** para los estudiantes sobre la **AUTOEVALUACIÓN**, que es exclusiva y otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje, en el aumento de su responsabilidad como estudiante, en el progreso de su trabajo autónomo y en el acrecentamiento de su nivel ético. El formato favorece una reflexión objetiva de los procesos que se desarrollan durante el tiempo académico. La Institución hará llegar a cada uno de los estudiantes, el formato, el cual debe ser diligenciado y retornado en los tiempos que se reglamente. Los criterios son:

No.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN	
		SI CUMPLÍ	NO CUMPLÍ
1	Realicé las actividades y obligaciones académicas de manera puntual y oportuna.		
2	Respondí con calidad y profundidad en cada una de las actividades académicas que me entregaron.		
3	Fui respetuoso(a) al relacionarme con mis compañeros y profesores, cuando participé de		

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

	manera telefónica o por otro medio, en las sesiones de trabajo académico.		
4	Asumí las actividades académicas programadas, con una actitud responsable.		
5	Me esforcé para superar las dificultades encontradas en las actividades académicas que me entregaron.		
6	Aproveché los espacios creados y establecidos por mis profesores para acompañar mi trabajo académico.		
7	Me sentí satisfecho(a) con el nivel de compromiso de mi trabajo académico, durante el periodo.		
8	Avancé en mi proceso de trabajo autónomo frente a los aprendizajes planteados por mis profesores, al finalizar el periodo.		
9	Aumenté mi responsabilidad e iniciativa en el trabajo académico en casa.		
10	Hice uso de valores y principios éticos en mi trabajo académico en casa, durante el periodo.		

PARÁGRAFO: Por su carácter retroalimentador, este formato de autoevaluación para el estudiante, se convierte en una guía para fomentar el aprendizaje, aportando a la función formativa de la evaluación, ya que orienta su nivel de progreso. Para ello, se implementa en el formato la siguiente escala valorativa:

ESCALA NACIONAL	DE LOS 10 CRITERIOS DE VALORACIÓN	ESCALA INSTITUCIONAL
NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR	Si cumplió 9 o más, su nota debe estar en este Nivel de Desempeño.	4.6 a 5.0
NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO	Si cumplió entre 7 y 8, su nota debe estar en este Nivel de Desempeño.	4.0 a 4.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO	Si cumplió entre 5 y 6, su nota debe estar en este Nivel de Desempeño.	3.0 a 3.9
NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO	Si cumplió 4 o menos, su nota debe estar en este Nivel de Desempeño.	1.0 a 2.9

ÁREAS CON SUS ASIGNATURAS Y DIMENSIONES A EVALUAR INSTITUCIONALMENTE

Para la Básica Primaria, Básica Secundaria y para la Media las áreas con sus asignaturas son:

No.	ÁREAS	ASIGNATURAS
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología Física Química
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Políticas Ciencias Económicas

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

		Cátedra de la Paz
		Geografía e Historia
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	
7	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Español Cátedra de Lectura
8	HUMANIDADES IDIOMAS EXTRANJEROS	Inglés
9	MATEMÁTICAS	Financiera Aritmética Estadística Geometría Trigo y Cálculo
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Sistemas
11	FILOSOFIA	

Para el Nivel Preescolar se evalúan las siguientes dimensiones:

No.	DIMENSIONES	PREESCOLAR
1	DIMENSIÓN CORPORAL	100%
2	DIMENSIÓN COGNITIVA	100%
3	DIMENSIÓN AFECTIVA	100%
4	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	100%
5	DIMENSIÓN ÉTICA	100%
6	DIMENSIÓN ESTÉTICA	100%
7	DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	100%

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: son criterios para la promoción los siguientes:

El estudiante que, al finalizar el cuarto periodo del año escolar, haya obtenido en todas las áreas, una valoración igual o superior al Nivel de Desempeño Básico, [TRES PUNTO CERO (3.0)] de la escala institucional, será promovido.

El estudiante que al finalizar el cuarto periodo del año escolar haya asistido a un porcentaje igual o superior al 75% de las clases, de cada área, establecida en el Plan de Estudios, será promovido. Para el Nivel Preescolar, será igual o superior a 600 horas de asistencia. Para la Básica Primaria, será igual o superior a 750 horas de asistencia. Para la Básica Secundaria y Media mínimo será igual o superior a 900 horas de asistencia.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, es decir en ningún caso se reprueba el año, aún los Padres lo soliciten. Cuando un estudiante del Nivel Preescolar no cumple el criterio de asistencia, se le aplica una de las medidas administrativas que el Rector posee dentro de sus facultades, y de todos modos al estudiante se le promueve.

Los estudiantes con discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple), con capacidades y talentos excepcionales o que presenten afectación grave en su estado de salud que le impidan asistir regularmente a las clases, se les podrá, para cada caso particular, generar flexibilización curricular en las áreas que amerite, podrá aplicarse Apoyo Académico Especial, Planes Académicos Institucionales (Refuerzo, Nivelación, Profundización), Sistema de Apoyos y Ajustes, o el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.

Estas modalidades de atención no afectan los criterios de promoción, excepto que el estudiante y los compromisos establecidos de corresponsabilidad de la familia no se cumplan.

Para estudiantes que ameriten por alguna razón o circunstancia particular, modificar su jornada escolar, será definida únicamente por las directivas y orientación escolar, e informada, por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado del estudiante involucrado.

CAUSALES DE NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN DEL GRADO: las causales de reprobación de un grado son:

El estudiante que, al finalizar el cuarto periodo del año escolar, haya reprobado dos (2) o más áreas, en el Nivel de Desempeño Bajo, es decir, con una valoración menor a TRES PUNTO CERO (3.0), no será promovido.

Los estudiantes con discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple), con capacidades y talentos excepcionales o que presenten afectación grave en su estado de salud que le impidan asistir regularmente a las clases, y que se le haya aplicado flexibilización curricular en las áreas o Apoyo Académico Especial, o Planes Académicos Institucionales (Refuerzo, Nivelación, Profundización), o el Sistema de Apoyos y Ajustes, o el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR y no haya cumplido con los compromisos establecidos y además no hubo corresponsabilidad de la familia, no será promovido.

El estudiante que, al finalizar el cuarto periodo del año escolar, haya acumulado inasistencia, sin justificar, igual o superior al 25% de la totalidad de la intensidad horaria anual del área, no será promovido.

La justificación de la inasistencia de un estudiante, es válida y no afecta, ni suma para el porcentaje de inasistencia, cuando ha diligenciado y entregado al director de Grupo o a las Directivas, la excusa en el formato institucional diseñado para este fin y en los tiempos y condiciones reglamentadas por el Manual de Convivencia.

El porcentaje de inasistencia reglamentado para cada área, se describe a continuación:

AREAS	H. SEMANAL	H. ANUAL	25% INASISTENCIA
-------	------------	----------	------------------

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

	Primaria	Secundaria	Media	Primaria	Secundaria	Media	Primaria	Secundaria	Media
Ciencias naturales y educación ambiental	2	3	6	80	120	240	20	30	60
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	3	4	4	120	160	160	30	40	40
Educación artística y cultural	1	2	1	40	80	40	10	20	10
Educación ética y en valores humanos	1	1	1	40	40	40	10	10	10
Educación física, recreación y deportes	3	2	1	120	80	40	30	20	10
Educación religiosa	1	1	1	40	40	40	10	10	10
Humanidades lengua castellana	5	6	4	200	240	160	50	60	40
Humanidades idiomas extranjeros	2	3	3	80	120	120	20	30	30
Matemáticas	5	6	5	200	240	200	50	60	50
Tecnología e informática	2	2	2	80	80	80	20	20	20
Filosofía	0	0	2	0	0	80	0	0	20
TOTALES	25	30	30	1.000	1.200	1.200	250	300	300

NOTA 1: La inasistencia de las áreas conformadas por asignaturas, será la sumatoria de la inasistencia de sus asignaturas.

NOTA 2: El estudiante que pierda un área por inasistencia, tienen derecho a habilitarla, pero realizará la habilitación del siguiente modo:

Una parte de la habilitación la hará a través de una de las estrategias de las **Medidas Formativas** estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional. El tiempo que debe dedicar a la medida formativa será igual o superior al 75% de las horas que acumuló de inasistencia del área perdida.

La otra parte de la habilitación consistirá en desarrollar un taller, la sustentación oral y la presentación de la prueba tipo saber sobre el contenido del taller.

Debe cumplir con los dos requisitos para ser promovido, sino por el contrario, repite el año.

NOTA 3: Cuando un área esté compuesta por asignaturas, la nota final de ésta, estará promediada de acuerdo a la nota final de cada asignatura y según la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

No.	ÁREAS	ASIGNATURAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	
					10°	11°
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	100%	100%	20%	20%
		Física	0	0%	40%	40%
		Química	0	0%	40%	40%
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Políticas	0	0	30%	30%
		Ciencias Económicas	0	0	30%	30%
		Cátedra de la Paz	25%	25%	0	0
		Geografía e Historia	75%	75%	40%	40%
3	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Español	80%	80%	100%	100%
		Cátedra de Lectura	20%	20%	0	0
4	MATEMÁTICAS	Financiera	0%	17%	0%	0%
		Aritmética	100%	49%	0%	0%
		Estadística	0	17%	25%	25%
		Geometría	0	17%	25%	25%
		Trigo y Cálculo	0	0	50%	50%

El estudiante que, al finalizar el cuarto periodo del año escolar, haya reprobado un área, debe obligatoriamente realizar el proceso de HABILITACIÓN, en las fechas que establezca la Institución, con el Docente titular del área o asignatura.

La habilitación se aprueba con la obtención de una valoración ÚNICA de TRES PUNTO CERO (3.0) y dicha valoración será la que se registre en el Acta de Habilitación y en el archivo del libro de notas del estudiante en el área afectada.

El Docente que tiene estudiantes habilitando, debe entregar por escrito y previamente a Coordinación, el Plan de Habilitación que incluya mínimo los siguientes aspectos:

1. Taller relacionado con las competencias no alcanzadas.
2. Sustentación oral del taller.
3. Evaluación Escrita tipo SABER sobre las competencias específicas a evaluar a través del Taller.

El Estudiante que habilita, debe asistir, sustentar y realizar todas las estrategias pedagógicas que el Docente del área o asignatura planeó para la habilitación. Si no asiste, o no cumple con los criterios de la habilitación, pierde la habilitación.

El estudiante que NO APRUEBE LA HABILITACIÓN, realizará por segunda vez, una nueva habilitación en las fechas que establezca la Institución y de no aprobarla, reprueba el grado escolar. Si el estudiante ya está matriculado en el Grado inmediatamente superior, deberá regresar al Grado en que estaba por no aprobar la Habilitación.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

La segunda oportunidad únicamente aplica para los estudiantes que se presentaron a la habilitación, pero para el estudiante que no se presentó, no justificó su ausencia, ni tampoco realizó la excusa en los tiempos estipulados para ausencia en habilitaciones, no le cobija este beneficio de la segunda oportunidad y el estudiante repite de manera directa el grado.

El estudiante del Grado Undécimo que tenga que HABILITAR, NO PODRÁ GRADUARSE en la Ceremonia Solemne, únicamente lo podrá hacer posteriormente, en la ceremonia de Grado Personal, si aprueba la habilitación.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Un estudiante podrá solicitar un segundo evaluador, cuando lo considere necesario y deberá dirigir una misiva, explicando sus razones, a la Comisión de Evaluación y Promoción quien dará trámite al caso y tomará las decisiones pertinentes, de aceptar o no la solicitud y se le informará al peticionario el resultado de su solicitud.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución tiene reglamentado tres procesos para la Promoción Anticipada a saber:

1. PROMOCIÓN ANTICIPADA ORDINARIA.
2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE REPITENTES.
3. PROMOCIÓN ANTICIPADA EXTRAORDINARIA.

PROMOCIÓN ANTICIPADA ORDINARIA:

CRITERIOS PARA FAVORECER LA PROMOCION ANTICIPADA ORDINARIA: podrán solicitar la Promoción Anticipada Ordinaria los estudiantes que cumplan obligatoriamente ambos requisitos que a continuación se describen:

El estudiante que durante el Primer Período del año escolar haya aprobado todas las asignaturas y su promedio general de notas se ubique como mínimo en el Nivel de Desempeño Alto (4.0 a 4.5).

El estudiante que haya obtenido una calificación en su comportamiento mínimo en el Nivel de Desempeño Alto y que a la fecha de la solicitud no tenga procesos disciplinarios en curso. Este criterio es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes repitentes.

NOTA 1: La Promoción Anticipada la deberá solicitar por escrito el Padre de Familia o el Acudiente Autorizado ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

NOTA 2: La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará las solicitudes y las negará o aprobará.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta la edad de los estudiantes que solicitan promoción anticipada, para que, dentro de lo posible, estén dentro de los rangos de edad estipulados por grado como aparece en este PEI.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

NOTA 4. De ser aceptada la solicitud, el estudiante deberá someterse y aprobar una evaluación tipo SABER de conocimientos básicos relacionada con los contenidos de diferentes áreas del grado que está cursando como se describe:

PREGUNTAS POR GRADO PARA PRUEBA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA			TOTAL, POR GRADO	TIEMPO TOTAL DE LA PRUEBA
GRADO	AREAS	# DE PREGUNTAS		
UNDÉCIMO	MATEMATICAS	30	100	3 horas
	ESPAÑOL	30		
	C. NATURALES	20		
	C. SOCIALES	20		
DÉCIMO	MATEMATICAS	30	100	3 horas
	ESPAÑOL	30		
	C. NATURALES	20		
	C. SOCIALES	20		
NOVENO	MATEMATICAS	25	80	3 horas
	ESPAÑOL	25		
	C. NATURALES	15		
	C. SOCIALES	15		
OCTAVO	MATEMATICAS	25	80	3 horas
	ESPAÑOL	25		
	C. NATURALES	15		
	C. SOCIALES	15		
SÉPTIMO	MATEMATICAS	25	80	3 horas
	ESPAÑOL	25		
	C. NATURALES	15		
	C. SOCIALES	15		
SEXTO	MATEMATICAS	25	80	3 horas
	ESPAÑOL	25		
	C. NATURALES	15		
	C. SOCIALES	15		
QUINTO	MATEMATICAS	20	60	2.5 horas
	ESPAÑOL	20		
	C. NATURALES	10		
	C. SOCIALES	10		
CUARTO	MATEMATICAS	20	60	2.5 horas
	ESPAÑOL	20		
	C. NATURALES	10		

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

TERCERO	C. SOCIALES	10	60	2.5 horas
	MATEMATICAS	20		
	ESPAÑOL	20		
	C. NATURALES	10		
SEGUNDO	C. SOCIALES	10	40	2.5 horas
	MATEMATICAS	15		
	ESPAÑOL	15		
	C. NATURALES	5		
PRIMERO	C. SOCIALES	5	40	2.5 horas
	MATEMATICAS	15		
	ESPAÑOL	15		
	C. NATURALES	5		

NOTA 4: El proceso del resultado de la prueba tipo SABER y su valoración será competencia de la Coordinación Académica o a quien esta delegue y únicamente se comunicará a los padres de familia el resultado en términos de aprobada o no aprobada la promoción anticipada del estudiante y no la valoración (nota) de la prueba. En todo caso, el estudiante aprueba la evaluación tipo SABER con una nota igual o superior a (3.0) del Nivel de Desempeño Básico de la Escala Institucional o por lo menos haya contestado correctamente un porcentaje igual o superior al 60% del total de las preguntas que compone la prueba.

NOTA 5: La Coordinación Académica enviará el listado de los estudiantes que aprobaron la evaluación de conocimientos en términos de aprobada o no aprobada, al Consejo Directivo para los trámites de legalización pertinentes.

CRITERIOS PARA FAVORECER LA PROMOCION ANTICIPADA DE REPITENTES: para favorecer la Promoción Anticipada de estudiantes repitentes, hemos generado dos opciones:

PRIMERA OPCIÓN. NO PRESENTAR LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS. Para lograr este estímulo debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. El estudiante repitente al finalizar el Primer Período del año escolar, debe haber aprobado todas las áreas.
2. En todas las asignaturas o áreas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior, haya obtenido una calificación igual o superior a (4.0)-Nivel de Desempeño Alto.
3. Haber obtenido una calificación en su comportamiento igual o superior a (4.0)-Nivel de Desempeño Alto.
4. Que a la fecha de la solicitud no tenga procesos disciplinarios en curso.
5. Si cumple con todos los anteriores criterios, el estudiante será promovido automáticamente sin presentar la prueba de conocimientos.

SEGUNDA OPCIÓN. PRESENTAR LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS COMO TODOS LOS DEMÁS ESTUDIANTES:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Cuando el estudiante repitente no cumple alguno de los requisitos de la opción 1, tendrá la oportunidad de solicitar su promoción anticipada como los demás estudiantes que aspiran a ella. Debe presentar la Prueba Básica de Conocimientos y demás requisitos, para alcanzar la promoción.

PROMOCIÓN ANTICIPADA EXTRAORDINARIA: La Comisión de Evaluación y Promoción podrá autorizar en cualquier momento del año escolar, la promoción anticipada de estudiantes que se encuentren en situaciones especiales como por ejemplo que asumen el Programa de Refuerzo Pedagógico Especial entre otras situaciones específicas.

PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE QUE PERDIERON EL AÑO. Se aplica a estudiantes que perdieron el Grado Once durante la vigencia. No es para repetir el año escolar. Es para que el Estudiante trabaje desescolarizado y únicamente en las materias que no aprobó. La duración del Plan es durante el Primer Semestre del Calendario Escolar del año inmediatamente posterior. Si cumple este proceso de trabajo académico y disciplinario y además lo aprueba, podrá ser proclamado Bachiller. Si no lo aprueba, deberá Validar ante el ICFES o reiniciar el Grado en otra Institución. Este plan tiene un costo económico estipulado por el Consejo Directivo para cubrir el tema de Acta de Graduación y Diploma de Bachiller, los cuales serán entregados en la Oficina de la Secretaría de la Institución. No hay ceremonia especial.

El estudiante que culmine el Grado Undécimo y pierda un área puede habilitar, pero si no lo hace en las fechas establecidas, se considera perdido el grado y debe cursarlo nuevamente asumiendo el “Plan de mejoramiento académico especial para estudiantes de grado once que perdieron el año”.

El estudiante de undécimo que pierda un área y desea ser graduado lo puede hacer, pero la institución no le hará ningún tipo de habilitación que le exijan en el establecimiento educativo en el que desea seguir cursando estudios superiores o técnicos e incluso en las empresas laborales. Es el estudiante y sus padres los que asumen esta responsabilidad.

PERIODOS ACADÉMICOS:

PERIODOS	DURACIÓN	PORCENTAJE PARA EL ACUMULADO FINAL
PRIMER PERIODO	10 semanas	10%
SEGUNDO PERIODO	10 semanas	20%
TERCER PERIODO	10 semanas	30%
CUARTO PERIODO	10 semanas	40%

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Los Boletines de Calificaciones se entregarán al finalizar cada periodo, y de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. La escala de valoración a aplicar es numérica como aparece a continuación:

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

ESCALA NACIONAL	:	ESCALA INSTITUCIONAL
NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR	:	4.6 a 5.0
NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO	:	4.0 a 4.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO	:	3.0 a 3.9
NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO	:	1.0 a 2.9

NOTA: Durante cada período, el estudiante tiene derecho a que se le asigne como mínimo una (1) nota en cada uno de los pilares de la evaluación a nivel institucional.

PROYECTO PEDAGÓGICO MEJORAMIENTO ACADÉMICO

PROGRAMAS PEDAGÓGICOS:

FESTIVAL DEL CONOCIMIENTO DE 3° A 10° Y

FESTIVAL ESPECIAL DEL CONOCIMIENTO GRADO 11°

ENMARCADOS EN:

GESTIÓN: ACADÉMICA

PROCESO : SEGUIMIENTO ACADÉMICO

COMPONENTE : USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

El Programa Pedagógico Festival del Conocimiento de 3° a 10° es una estrategia enfocada en la sensibilización y creación de hábitos, en donde a los estudiantes de 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, reciben espacios de reflexión y sensibilización buscando una mayor responsabilidad de su aprendizaje y desarrollo de competencias que logren mejores resultados en pruebas externas, a través de materiales, pruebas virtuales o físicas, con personal idóneo para profundizar en las áreas básicas o las de más bajo desempeño, todo ello en espacios extracurriculares, sincrónicos y asincrónicos.

Las Pruebas SABER 3°, 5°, 7°, 9° son evaluaciones estandarizadas, que el ICFES fomenta, con el fin de evaluar la educación básica primaria y básica secundaria, y brindar información para el mejoramiento de la calidad de la educación. Está diseñada para mejorar la calidad educativa en todo el territorio nacional, por medio de la evaluación de competencias que monitorean el desarrollo óptimo de las competencias básicas en los estudiantes de dichos grados.

Estas pruebas externas, incluidos instrumentos diagnósticos tales como EGMA (Early Grade Math Assesmet) y EGRA (Early Grade Reading Assessment) o ahora más reciente las Pruebas EVALUAR PARA AVANZAR 3° a 11°, contribuyen a mejorar el desempeño de los estudiantes desde sus competencias básicas y por ende los aprendizajes.

El Programa Pedagógico Festival Especial del Conocimiento Grado 11°, es una estrategia enfocada en la sensibilización y creación de hábitos, en donde a los estudiantes de la Educación Media, se les brindan espacios de reflexión y sensibilización buscando una mayor responsabilidad de su aprendizaje y desarrollo de competencias que logren mejores resultados en pruebas externas, especialmente las PRUEBAS SABER 11 que organiza el ICFES, a través de materiales, pruebas virtuales o físicas, con

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla

MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

personal idóneo para profundizar en las áreas básicas o las de más bajo desempeño, todo ello en espacios extracurriculares, sincrónicos y asincrónicos.

Por ello, la Prueba SABER 11° es la evaluación del Nivel de Educación Media que se alinea con las evaluaciones de las Educación Básica con el objetivo de proporcionar información a la comunidad educativa en el desarrollo de las competencias básicas que un estudiante debería desarrollar durante el paso de su vida escolar. Es una evaluación estandarizada, realizada anualmente por el ICFES, con el fin de evaluar la Educación Media, y brindar información para el mejoramiento de la calidad de la educación. Está diseñada para mejorar la calidad educativa en todo el territorio nacional, por medio de la evaluación de competencias que monitorean el desarrollo óptimo de las competencias básicas en los estudiantes de dicho grado.

La presentación de las Pruebas SABER11° es un momento importante para el inicio de la vida laboral y profesional de todos los estudiantes que culminan su etapa del Bachillerato. Este examen no solo es muy útil para medir cómo ha sido la formación durante los años escolares, sino que abre las puertas a otras oportunidades de estudio universitario, como becas, créditos estudiantiles o apoyos para investigación. Además, es un requisito para acceder a las instituciones universitarias del país, por lo que todo aquel que quiera iniciar su formación profesional o técnica, debe presentarlas.

en 2 sesiones de 4 horas y 30 minutos cada una y todos los estudiantes deberán cumplir con los protocolos de seguridad establecidos previamente.

La estructura de las Pruebas SABER11°, se basa en un puntaje global que va de 0 a 500 puntos, sin decimales. La media teórica son 250 puntos MÍNIMO, lo que significa que por encima de 250 empieza a ser un puntaje positivo, pero si el estudiante desea estar entre los mejores y obtener una beca, su puntaje debe superar los 350 puntos.

Las áreas que evalúa las Pruebas SABER 11° son:

- Matemáticas.
- Sociales y Competencias Ciudadanas.
- Lectura Crítica.
- Ciencias Naturales.
- Inglés.

También se diligencia el **Cuestionario Socioeconómico**, para fines académicos e investigativos y no altera el resultado de la prueba. Todos los componentes descritos son calificables, excepto el **Cuestionario Socioeconómico**.

La calificación que el estudiante obtenga en el Programa Pedagógico Festival del Conocimiento de 1° a 10° o en Programa Pedagógico Festival Especial del Conocimiento Grado 11°, será ubicada en una casilla del Saber Hacer.

Se debe colocar la calificación en todas las asignaturas según la escala aprobada para este fin y el estudiante que no presente dicho Festival, se le califica con en la casilla del Saber Hacer la nota mínima del Nivel de Desempeño Bajo que equivale en la Escala Institucional a uno punto cero (1.0).

La Escala Institucional para Festival de 3° a 10° Año 2024 será:

ESCALA NACIONAL	ESCALA FESTIVAL DEL	CRITERIO	PUNTAJE	VALORACIÓN EN
-----------------	---------------------	----------	---------	---------------

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
"Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica"

	CONOCIMIENTO GRADOS 3° A 10°-2024	PARA EL FESTIVAL	OBTENIDO EN FESTIVAL	LA ESCALA INSTITUCIONAL
NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR	SIGNIFICATIVAMENTE ALTO	Lo presentó.	71 a 100	5.0
NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO	ALTO	Lo presentó.	61 a 70	4.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO	MEDIO MEDIO	Lo presentó.	41 a 60	4.0
		Lo presentó	21 a 40	3.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO	MEDIO BAJO	Lo presentó	11 a 20	3.0
	BAJO	Lo presentó	1 a 10	2.8
	SIGNIFICATIVAMENTE BAJO	NO lo presentó	0	1.0

La escala Institucional EXCLUSIVA PARA GRADO UNDÉCIMO del Festival Especial del Conocimiento Año 2024, queda así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA FESTIVAL DEL CONOCIMIENTO EXCLUSIVA GRADO UNDÉCIMO 2024	CRITERIO PARA EL FESTIVAL	PUNTAJE OBTENIDO EN FESTIVAL	VALORACIÓN EN LA ESCALA INSTITUCIONAL
NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR	SIGNIFICATIVAMENTE ALTO	Lo presentó.	300 a 350	5.0
NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO	ALTO	Lo presentó.	235 a 299	4.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO	MEDIO MEDIO	Lo presentó.	168 a 234	4.0
		Lo presentó.	101 a 167	3.5
NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO	MEDIO BAJO	Lo presentó.	31 a 100	3.0
	BAJO	Lo presentó.	1 a 30	2.8
	SIGNIFICATIVAMENTE BAJO	NO lo presentó.	0	1.0

DEFINICION DE ESCALA DE VALORACION

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna este desempeño al estudiante que alcanza entre el 92% y el 100% de los logros sin dificultades, con una actitud que favorece su aprendizaje y el de sus compañeros; presenta un mínimo de faltas de asistencia justificadas sin menguar en su desempeño; no presenta problemas de comportamiento; manifiesta sentido de pertenencia por la institución; participa en las actividades de la vida escolar; valora y promueve autónomamente su propio desarrollo; es puntual en la entrega de trabajos y demás actividades académicas que se le asigna; resuelve problemas de la cotidianidad.

DESEMPEÑO ALTO: Estudiantes que alcanzan entre el 80% y el 91% de los logros, pero con un mínimo de dificultades y mostrando una actitud que favorece su aprendizaje y el de sus compañeros; manifiesta sentido de pertenencia con la Institución; no tiene problemas de comportamiento; es puntual en la entrega de trabajos y demás actividades académicas que se le asigna; resuelve problemas de la cotidianidad.

DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza entre el 60% y el 79% de los logros; presenta algunas dificultades de comportamiento; manifiesta sentido de pertenencia en algunas acciones; presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas; participa en algunas

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

actividades de la vida escolar; se retrasa en la entrega de trabajos y demás actividades académicas; requiere actividades complementarias.

DESEMPEÑO BAJO: Alcanza entre 1 y 59% de los logros; presenta dificultades de comportamiento, muestra actitud no favorable para su aprendizaje y afecta el normal desarrollo de la dinámica del grupo; presenta el 25% o más de faltas de asistencias injustificadas, no demuestra sentido de pertenencia por la institución; se retrasa, no entrega trabajos y demás actividades académicas, participa poco en las actividades de la vida escolar, adquiere compromisos y no los cumple.

PARÁGRAFO 1: Se le asigna 1.0 en un área o asignatura, a un estudiante por calificación en el período académico, cuando falte sin excusa escrita, avalada por la Coordinación o Rectoría, a todas las horas de clase de la misma asignatura o área, lo cual deberá demostrarse con el registro de la asistencia en la Plataforma de notas institucional; también cuando no presente, al menos una actividad académica, calificada con nota.

PARÁGRAFO 2: El Comportamiento se calificará con la misma escala de Desempeño Institucional y no será tenido en cuenta como área de promoción. Esta evaluación tendrá como esencial fundamento el mejoramiento de la disciplina y la conducta, además del cultivo de los valores en los educandos, por medio de la educación de la voluntad; quedan en consecuencia los estudiantes protegidos y libres de los castigos físicos, morales y emocionales, que tienden a menoscabar el carácter y la dignidad de la persona. La calificación la realizará el director de Grupo, teniendo en cuenta la información de los Docentes Pasantes y los procesos disciplinarios que tenga en Coordinación. La nota debe ser coherente con estos procesos.

PARÁGRAFO 3: Si al promediar las notas finales de cualquier área, un estudiante obtiene 2.9, se aproximarán a 3.0 (Nivel de Desempeño Básico).

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, diferentes actividades tales como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos compañeros.

Se realizan actividades de recuperación permanentemente, durante todo el período académico, para estudiantes con desempeños bajos. No habrá, a nivel institucional, programación de espacios especiales para tal fin, pero el Docente lo podrá hacer, sin transgredir las fechas de cierre y entrega de notas en la plataforma SINAI.

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

PERFIL DEL PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

La familia es la primera institución formadora de los hijos, por lo tanto, la institución necesita Padres de Familia o Acudientes Autorizados que mantengan una actitud proactiva con el establecimiento educativo.

Por tanto, los Padres de Familia de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla deben asumir y proyectar en su vida, la madurez necesaria para orientar con dinamismo y certeza el proceso familiar y educativo que Dios le ha confiado. Deben asumir la filosofía institucional que se imparte, de tal modo, que el conjunto de valores y principios que la Institución ha asumido como imagen ideal y modelo teleológico, puedan ser observados en lo cotidiano de su vida.

Los componentes de este perfil son:

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

Como persona: propugnamos por unos Padres íntegros, que sepan y puedan responder con creatividad, honradez, eficiencia y sensibilidad social, a las demandas que les hace y les hará la sociedad. Unas personas preocupadas por su primero y primordial compromiso de educadores de sus hijos. Unos Padres que conozcan sus virtudes y limitaciones. Que sean coherentes con el pensar y el actuar. Que faciliten las relaciones interpersonales para favorecer la convivencia comunitaria.

Como ciudadano: queremos unas personas con alto sentido de la disciplina como factor básico de la convivencia ciudadana y la ética civil. Padres que sean sensibles a los comportamientos de sus hijos para posibilitar la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Unos Padres que piensen más en lo colectivo que en lo individual. Que puedan resolver los conflictos a través del diálogo. Padres comprometidos con una nueva ética cívica en Urabá. Unos Padres que quieran a Colombia, sus símbolos, tradiciones y leyes, especialmente la Constitución nacional como norma de normas. Unos Padres que permitan el crecimiento personal, cultural y espiritual de sus hijos y que respeten y promuevan el respeto por las diferencias culturales, religiosas, sociales, étnicas, sexuales de ellos y de los demás miembros de esta Comunidad Educativa.

Como trabajador: queremos padres que en su trabajo manifiesten alta eficiencia y gran entusiasmo por lo que realizan en su labor o profesión.

Como padre de familia: queremos Padres que manifiesten responsabilidad en sus actos y deberes. Que vivan orgullosos de la vocación que eligieron. Padres con capacidad creativa para dar respuestas nuevas a las diferentes situaciones, necesidades y exigencias educativas de sus hijos. Unos Padres con alto sentido de la honestidad y la transparencia en todos sus actos. Que se integre totalmente al proceso escolar. Que haga vida los valores y principios institucionales. Que propicie la amistad y el compartir en un ambiente armónico. Que permita el crecimiento personal, profesional, cultural y espiritual de sus hijos. Que promuevan los valores y principios institucionales. Unos Padres que generen sentido de pertenencia hacia la Institución.

Como hijo de Dios: propugnamos por unos Padres que respeten la pluralidad en la vivencia de la fe. Que sean sensibles a los valores espirituales y conscientes de su dimensión trascendente. Padres practicantes de los valores propuestos por el Evangelio. Unos Padres firmes en sus convicciones como creyentes. Padres que integran fe, cultura y vida. Unos Padres que experimentan el llamado de Dios como ministros y embajadores de Jesucristo en su labor de Padres de Familia.

ACUDIENTE AUTORIZADO

En los artículos 67 y 68 de la Constitución Política, en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, derogado, pero sus disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015; en estas normas, se regula la participación de los padres de familia para el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales. Igualmente se contemplan las condiciones y obligaciones de los padres de familia, quienes son los que suscriben el contrato de la matrícula con su firma.

Para los fines previstos la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Sumado a lo anterior, es importante tener en cuenta que, de conformidad con el Código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006), los padres de familia tienen las siguientes responsabilidades:

"Artículo 14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. (...)"

"Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales".

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la responsabilidad sobre la crianza, el cuidado, el proceso de formación de los menores, entre otros aspectos, recae principalmente sobre los padres de familia, en este sentido si deciden elegir un acudiente, deben hacerlo con absoluta responsabilidad, teniendo en cuenta las obligaciones y compromisos que les impone la ley.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T-481/09).

En este orden de ideas, la institución educativa, dentro de su autonomía, ha evaluado las circunstancias para aprobar la figura de Acudiente Autorizado y los requisitos para su validez.

Por ello, define como Acudiente Autorizado a la persona mayor de edad, la cual fue registrada o inscrita oficialmente ante la oficina de la Secretaría de la Institución por parte del padre de familia de un estudiante legalmente matriculado quien debe proveer o facilitar los datos personales que se soliciten de ese Acudiente Autorizado y anexar fotocopia de la cédula. Entre los datos a proveer está el nombre completo, número de cédula, teléfono, dirección, parentesco.

Será válida la presencia del Acudiente Autorizado, en reemplazo de los padres del estudiante legalmente matriculado, únicamente si está registrado en la oficina institucional.

Cuando el padre de familia requiera el uso del Acudiente Autorizado, siempre debe enviar por escrito la razón de su inasistencia personal y avalando la presencia del Acudiente Autorizado. La misiva se podrá dirigir según el caso a los Docentes o Directivas

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

de la Institución; de lo contrario la Institución se reserva el derecho de aceptar o no a la persona que acude como Acudiente Autorizado.

Si el padre de familia requiere cambiar de Acudiente Autorizado por uno nuevo, debe hacer el mismo proceso anterior, pero podrá hacerlo por una sola vez en el año escolar. Si no registra a ninguna persona, se entenderá que únicamente serán los padres de familia quienes directamente asistirán a las citaciones y demás llamados que el Colegio efectúe.

SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

Pérdida de Cupo. Cuando el Padre de Familia no cumple con el deber de asistir a los llamados o citaciones que los Docentes o Directivas le hacen para informar sobre el desempeño del estudiante matriculado, éste perderá el cupo, por no contar con el respaldo de sus Padres o Acudiente Autorizado que lo represente. Se contará el número total de citaciones y si el Padre de Familia tiene a su favor una cifra igual o superior al 75% de asistencia, no se le aplica la sanción, pero si es menor, su acudido perderá el cupo.

Reporte al ICBF. Se hará cuando el Padre de Familia o Acudiente Autorizado no asiste a las reuniones que convocan los Docentes o Directivas de la Institución. Se contará el número total de citaciones y si el Padre de Familia tiene a su favor una cifra igual o superior al 75% de asistencia, no se le aplica la sanción, pero si es menor, se hará el reporte.

Reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia. Se hará cuando es reiterada la tardanza del Padre de Familia o Acudiente Autorizado, al momento de recoger a sus hijos(as) al terminar la jornada escolar. Se contará el número total de llegadas tarde a recoger a su hijo(a) y si el Padre de Familia tiene en contra que suma una cifra igual o superior a 5 retardos se hará el reporte.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DE LOS DERECHOS

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, entendemos como DERECHOS la facultad que tiene el Padre de Familia para desarrollar libremente su personalidad, dentro de los límites que marca el respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa. Por tanto, los Padre de Familia de la Institución tiene derecho a:

1. Hacer uso de sus derechos basado en la Constitución Política, los Derechos Humanos, las leyes y demás normas relacionadas con su papel de Padres de Familia y el presente Manual de Convivencia.
2. Ser tratado como persona, con respeto, igualdad, imparcialidad y dignidad humana.
3. Ser respetado en su pleno y armonioso desarrollo de su personalidad y en sus libertades fundamentales, hasta donde limite los derechos de los demás miembros de esta Comunidad Educativa.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

4. Ser protegido contra toda forma de discriminación, amenaza, violencia, maltrato, agresión, abuso, humillación, burla, abandono, descuido, peligro, trato negligente, por razones de sexo, raza, condición social, religión o apariencia.
5. Expresar con libertad las ideas, pensamientos y conocimientos en sus diferentes puntos de vista, respetando la opinión de los demás.
6. Recibir información sobre los resultados académicos y del comportamiento de su hijo(a).
7. Ser atendido en con respeto cuando formule sugerencias o reclamos sobre el proceso académico o el comportamiento de su hijo(a) o cuando considere que existe equivocación en ellos.
8. Presentar recursos de reposición, apelación y demás opciones administrativas dentro de los términos del presente Manual.
9. Ser elegido en los diferentes consejos, o estamentos del Gobierno Escolar que sean de su competencia.
10. Participar responsable y activamente en el proceso de formación integral de su hijo(a).
11. Participar, disfrutar sanamente o representar a la Institución en las diferentes actividades religiosas, académicas, deportivas, recreativas, artísticas, culturales que la Institución organice o en las que sea invitada.
12. Conocer y aplicar el horario de atención a padres que la Institución diseño para este fin.
13. Presentar excusa escrita en el formato institucional cuando no asiste justificadamente a la Institución.
14. Hacer uso de los bienes muebles, servicios, bienes inmuebles y equipos, con que cuenta la Institución, dentro de las limitaciones y controles que para tal fin se tienen.
15. Recibir reconocimiento y estímulo por el apoyo manifestado hacia la Institución, según los criterios reglamentados por a tal fin.
16. Formar parte de grupos, asociaciones, organizaciones que la institución fomente y que tengan como finalidad el crecimiento personal o comunitario.
17. Recibir orientaciones, correcciones o sanciones en los casos de comportamiento inadecuado dentro de las garantías del debido proceso y del conducto regular.
18. Ser informado cuando su hijo(a) presente problemas disciplinarios o académicos.
19. Acceder a la expedición de certificados, constancias, boletines, diplomas u otro tipo de documentación, cuando haya cancelado los valores estipulados para este fin y/o se encuentre a paz y salvo con la Institución.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

DE LOS DEBERES

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, entendemos como DEBER al conjunto de obligaciones y responsabilidades que tienen los Padres de Familia de la Institución por el hecho de pertenecer a ésta; por tanto, deben:

1. Asumir el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplir a plenitud este Manual de Convivencia.
3. Cumplir la Constitución, las leyes especialmente las normas relacionadas con su papel de Padres de Familia.
4. Respetar los símbolos patrios.
5. Respetar los símbolos institucionales como la bandera, el escudo, los uniformes, y demás símbolos que se vayan implementando institucionalmente.
6. Ser conscientes que son los primeros y principales educadores de su hijo(a).
7. Apoyar solidariamente las acciones educativas, culturales, recreativas, deportivas, académicas, religiosas, y demás que vayan en beneficio de la formación de su hijo(a).
8. Participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar que sean de su competencia.
9. Asistir puntualmente a todas las reuniones o citaciones que la Institución le programe.
10. Respetar el conducto regular que la Institución tiene.
11. Dialogar oportunamente con las Directivas o Educadores sobre el proceso educativo de su hijo(a).
12. Comunicar oportunamente por escrito, las dificultades observadas en el desarrollo educativo de su hijo(a).
13. Garantizar que su hijo se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
14. Renovar la matrícula de su hijo(a) en los tiempos y condiciones establecidos por la Institución, en detrimento de perder el cupo cuando no se haya hecho uso de este derecho-deber.
15. Garantizar que su hijo(a) porte completo los uniformes implementados por la Institución, dentro y fuera de ella, durante todos los actos académicos, pedagógicos, ceremonias de graduación, clausuras, eventos deportivos, culturales, religiosos, recreativos, convivencias, paseos y demás actividades programadas y exigidas por la Institución.
16. Garantizar que su hijo(a) use los uniformes Institucionales, pulcramente cosidos, aseados y planchados.
17. Garantizar que su hijo(a) porte los uniformes Institucionales, únicamente con los accesorios permitidos.
18. Garantizar que su hijo(a) use los uniformes de acuerdo a la evolución de su peso y talla personal.
19. Garantizar que su hijo(a) asista durante la jornada escolar con el uniforme que le corresponde según el horario asignado.
20. Garantizar que su hijo(a) renuncie usar los uniformes Institucionales cuando termine su jornada escolar.
21. Garantizar que su hijo(a) renuncie usar maquillaje facial y esmalte de uñas, cuando se utilicen los uniformes implementados por la Institución.
22. Garantizar que su hijo(a) mantenga una buena higiene y presentación personal, en todo su cuerpo conservándolo aseado y limpio, haciendo énfasis en su cabello y las partes que requieren pulcritud diaria con el uso de agua y jabón.
23. Fomentar que su hijo(a) porte los documentos de identificación personal y carné de salud, seguro de accidentes y demás.
24. Fomentar que su hijo(a) respete la dignidad de las personas llamándolas por su nombre, sin apodos, insultos, burlas, ofensas, gritos, remedos, regaños ni amenazas, sin hacer comentarios, gestos de mal gusto y sin generar chismes.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
25. Fomentar que su hijo(a) respete el libre desarrollo de la personalidad y los derechos de los demás miembros de esta Comunidad Educativa, basados en la Constitución Política, la Ley General de Educación y las demás normas que la reglamentan.
 26. Fomentar que su hijo(a) exprese pensamientos y sentimientos respetando la opinión de los demás.
 27. Fomentar que su hijo(a) asuma con respeto las sugerencias y directrices sobre su proceso académico o su comportamiento, cuando haya presentado dificultades.
 28. Garantizar que su hijo(a) aplique las orientaciones y correcciones pedagógicas que se le hagan, en los casos de comportamiento inadecuado que no se ajustan a la filosofía Institucional y al presente Manual de Convivencia.
 29. Garantizar que su hijo(a) firme y acate los compromisos que se le apliquen para acceder a la renovación de matrícula de un nuevo año escolar.
 30. Fomentar que su hijo(a) participe responsable y activamente en su proceso de formación integral.
 31. Fomentar que su hijo(a) participe, disfrute sanamente o represente a la Institución en las diferentes actividades religiosas, académicas, deportivas, recreativas, artísticas, culturales que la Institución organice o en las que ella sea invitada.
 32. Fomentar que su hijo(a) guarde estricta disciplina en los actos cívicos, religiosos, académicos, ceremonias de graduación y demás, especialmente aplicando el valor de la escucha de quienes están organizando y participando de la programación o actividad.
 33. Fomentar que su hijo(a) asuma una actitud respetuosa y atenta en actos académicos, ceremonias de graduación, clausuras, actos deportivos, culturales, religiosos, recreativos y actividades exigidas por la Institución.
 34. Fomentar que su hijo(a) promueva un ambiente escolar armónico, sano, limpio, fresco, adecuado, y agradable.
 35. Garantizar que su hijo(a) practique hábitos de salud, higiene y presentación personal.
 36. Fomentar que su hijo(a) deposite las basuras en las canecas.
 37. Fomentar que su hijo(a) obtenga resultados académicos excelentes que estén acordes al Nivel Superior o mínimamente al Nivel Básico dentro de la escala numérica institucional.
 38. Fomentar que su hijo(a) manifieste un comportamiento excelente.
 39. Garantizar que su hijo(a) cumpla con las obligaciones escolares presentándolas a tiempo y con alta calidad de contenidos.
 40. Garantizar que su hijo(a) cumpla con las actividades cuando deba presentar habilitaciones, recuperaciones, o demás actividades que la Institución organice, para alcanzar el Nivel Básico.
 41. Garantizar que su hijo(a) presente a Coordinación o Rectoría excusa por escrito, según formato institucional, cuando no asista a la Institución, justificada por el médico y firmada por sus padres, inmediatamente retorne a la Institución. Leer “Proceso de Seguimiento al ausentismo”
 42. Garantizar que su hijo(a) presente sus obligaciones escolares no realizadas por ausencia justificada con excusa y debidamente aprobada por las directivas. Leer “Proceso de Seguimiento al ausentismo”
 43. Garantizar que su hijo(a) presente la excusa para ausentarse de la Institución si tiene citas médicas u otro tipo de diligencia. Leer “Proceso de Seguimiento al ausentismo”
 44. Fomentar que su hijo(a) cuide, utilice, custodie y haga uso adecuado de los diferentes materiales educativos, deportivos, bienes muebles, servicios, bienes inmuebles y equipos, con que cuenta la Institución.
 45. Garantizar que su hijo(a) realice reclamaciones respetuosas cuando considera que existe equivocación en sus resultados académicos o en su comportamiento.
 46. Garantizar que su hijo(a) renuncie a discriminar a las personas por razones de sexo, raza, condición social, económica religiosa y demás.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
47. Fomentar que su hijo(a) trate a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto, imparcialidad, cordialidad, cortesía, amabilidad.
 48. Fomentar que su hijo(a) practique sanamente el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
 49. Fomentar que su hijo(a) practique el juego limpio en las actividades deportivas, recreativas y en las que aprovecha el tiempo libre.
 50. Fomentar que su hijo(a) renuncie dentro de la Institución, a las expresiones afectivas propias de los novios como besos, abrazos, estar entrelazados o entre las piernas de otros estudiantes.
 51. Fomentar que su hijo(a) forme parte de grupos, asociarse libremente en organizaciones que tengan como finalidad el bienestar personal o comunitario.
 52. Garantizar que su hijo(a) renuncie a traer y portar elementos como: joyas, juegos de azar, dinero en cantidad, elementos deportivos suntuosos, prendas de vestir distintas al uniforme, aparatos electrónicos, celulares, radios, audífonos, computadores, muebles, enseres y demás material que interfieran con las actividades académicas, ceremonias de graduación, clausuras, actos deportivos, culturales, religiosos, recreativos y actividades exigidas por la Institución, pues la pérdida queda bajo su propia responsabilidad.
 53. Fomentar que su hijo(a) renuncie a hurtar, robar, atracar y apropiarse ilegalmente de útiles escolares, material pedagógico, documentos, joyas, dinero, elementos deportivos, prendas de vestir, aparatos electrónicos, celulares, radios, audífonos, computadores, muebles, enseres y cualquier otro elemento, que es ajeno y no le pertenecen.
 54. Fomentar que su hijo(a) firme el contenido de su ficha de seguimiento.
 55. Garantizar que su hijo(a) este a paz y salvo con la Institución y con ello, acceder a la carpeta personal, renovación de matrícula, obtención de documentación como constancias, certificados, boletines, diplomas y demás papelería que expide oficialmente la Institución.
 56. Garantizar que su hijo(a) asista a las citaciones con sus padres o acudientes, en las fechas y horarios que la Institución solicite.
 57. Garantizar que su hijo(a) asista puntualmente a la Institución en los horarios que anualmente se determine para cada jornada.
 58. Fomentar que su hijo(a) permanezca en la Institución durante toda la jornada escolar, según el horario establecido.
 59. Fomentar que su hijo(a) este en el salón durante los periodos de clase, cambios de clase o cuando el Educador no ha llegado.
 60. Fomentar que su hijo(a) renuncie a ingresar y permanecer en horas del descanso en los salones de clase, en los pasillos del segundo piso y en otros que se restrinja la movilidad.
 61. Fomentar que su hijo(a) use y mantenga todo el tiempo el pupitre, limpio, lijado y con los puntos de soldadura requeridos.
 62. Garantizar que su hijo(a) pague el valor total del pupitre cuando le cause daños irreparables.
 63. Garantizar que su hijo(a) asuma el pago de una cuota económica por uso del pupitre. La cuota la fijará anualmente el Consejo Directivo y dicho dinero será destinado para el mantenimiento de los pupitres.
 64. Fomentar que su hijo(a) niegue el uso del pupitre para reclinarlo contra las paredes, arrastrarlo, sentarse en la tapa o darle destinación distinta para la que fue diseñado.
 65. Fomentar que su hijo(a) mantenga el teléfono celular en modo “vibrador” o “silencio” durante todas las clases y actividades institucionales y no puede recibir ni hacer llamadas en éstas. En caso de emergencia debe avisar al Docente que está en clase y con autorización del mismo podrá hacer la llamada de un minuto. Solo podrá hacer uso del celular en las horas estipuladas para el descanso.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
66. Fomentar que su hijo(a) compre en la Tienda Escolar en los horarios establecidos.
 67. Garantizar que su hijo(a) renuncie a la venta de comestibles, bebidas, productos o elementos dentro de la Institución, excepto que la Rectoría autorice y pueda demostrar el permiso otorgado por escrito.
 68. Fomentar que su hijo(a) respete el turno de la fila en el momento en que se está comprando en la Tienda Escolar o donde se estipule este tipo de control.
 69. Fomentar que su hijo(a) consuma los alimentos fuera del salón de clases.
 70. Garantizar que su hijo(a) asuma el costo total de los daños que cause a la planta física, materiales pedagógicos, bienes muebles y otros que hagan parte de la Institución o de sus compañeros. Tiene quince (15) días calendario para hacer efectivo el pago. Pasado el plazo, no se dejará acceder a las clases hasta no cumplir con la solución. Asume la no presentación de talleres, evaluaciones y demás estrategias que los Docentes califiquen durante el tiempo que dure su ausencia por su propia irresponsabilidad.
 71. Fomentar que su hijo(a) acate las decisiones tomadas por el Gobierno Escolar.
 72. Garantizar que su hijo(a) respete el conducto regular señalado para la toma de decisiones.
 73. Fomentar que su hijo(a) conserve y proteja el ambiente físico y ecológico como zonas verdes, plantas ornamentales, uso racional del agua, jabón de manos, papel higiénico y demás elementos de bienestar general.
 74. Fomentar que su hijo(a) cierre la llave que suministra agua, cuando haga uso de ella y cuando observe que se está desperdiciando sin que nadie esté usando este servicio.
 75. Fomentar que su hijo(a) participe en el aseo del salón y en la organización, decoración y aseo de todo el espacio escolar.
 76. Fomentar que su hijo(a) comunique irregularidades, faltas y violaciones a los derechos y deberes que tenga conocimiento.
 77. Garantizar que su hijo(a) renuncie al porte, uso, tráfico, promoción, distribución, producción, comercialización y consumo de elementos que vulneren la integridad y las buenas costumbres de la persona, tales como: licor, tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes, alucinógenos, drogas prohibidas, material pornográfico, armas de fuego, arma blanca, explosivos y demás.
 78. Garantizar que su hijo(a) acepte la orientación y ayuda profesional cuando presenta problemas de porte, uso, tráfico, promoción, distribución, producción, comercialización y consumo de elementos que vulneren la integridad y las buenas costumbres de la persona, tales como: licor, tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes, alucinógenos, drogas prohibidas, material pornográfico, armas de fuego, arma blanca, explosivos y otro tipo de manifestaciones que atentan contra su adecuado desarrollo.
 79. Garantizar que su hijo(a) comunique cuando sienta desprotección hacia distintas formas de violencia entre ellas: el abandono, el acoso sexual, el descuido, el trato negligente, el maltrato físico o psicológico, la explotación, el constreñimiento a la prostitución, y otras, que atenten contra su sano desarrollo.
 80. Garantizar que su hijo(a) realice la pre-matricula en las condiciones, formatos, fechas, hora y lugar que determine la Institución para garantizar su continuidad.
 81. Garantizar que su hijo(a) renueve matricula en las condiciones, fechas, hora y lugar que determine la Institución en detrimento de perder el cupo cuando no hace efectivo este deber.
 82. Fomentar que su hijo(a) renuncie al trato brusco, vulgar, soez, agresivo, dentro y fuera de la Institución.
 83. Fomentar que su hijo(a) resuelva los conflictos a través del dialogo, sin golpes físicos, peleas, sin apodos, insultos, burlas, ofensas, gritos, regaños ni amenazas, sin hacer comentarios, gestos de mal gusto y sin generar chismes.
 84. Fomentar que su hijo(a) asuma los errores cometidos sin acudir a la mentira para evadir la responsabilidad.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
85. Fomentar que su hijo(a) renuncie a esconder y cambiar de lugar elementos de estudio y objetos personales de sus compañeros.
 86. Garantizar que su hijo(a) adquiera los útiles escolares durante los primeros quince (15) días del Calendario Escolar, portarlos durante todo el año, de acuerdo al horario para su buen desempeño académico y tenerlos debidamente marcados.
 87. Garantizar que su hijo(a) entregue en forma inmediata a los Padres o acudientes las razones verbales o los documentos informativos tales como: citaciones, circulares, memorandos, certificados, contratos pedagógicos y demás documentos que sean expedidos por la Institución. Cuando exista desprendible debe hacerlo firmar y regresarlo según las orientaciones.
 88. Fomentar que su hijo(a) se abstenga de ingresar o permanecer en áreas de tránsito restringido como la Sala de Profesores, Secretaría, Coordinación, Rectoría, Sala de Sistemas, Emisora, Audiovisuales, Laboratorios, sin autorización expresa.
 89. Fomentar que su hijo(a) renuncie a presentar trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones, previas o demás actividades pedagógicas que no le pertenecen y que las hace pasar como propias.
 90. Fomentar que su hijo(a) renuncie a suplantar o hacerse suplantar, falsificar firmas o documentos para evadir responsabilidades.
 91. Fomentar que su hijo(a) renuncie a hacer copia, fraude, en las evaluaciones, talleres, trabajos, previas y/o demás estrategias metodológicas empleadas por la institución.
 92. Fomentar que su hijo(a) al traer la bicicleta la deje parqueada en los sitios señalados para este fin con candado individual.
 93. Fomentar que su hijo(a) se abstenga de celebrar cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.
 94. Garantizar que su hijo(a) asuma que para los eventos y ceremonias que la institución organiza, ella se reserva el derecho de admisión a dichos eventos y podrá restringir o negar su acceso a cualquiera de los estudiantes legalmente matriculados en la institución. Por ejemplo, ceremonia de graduación, día del estudiante, despedida de estudiantes, paseos, salidas representativas y demás actividades oficiales.
 95. Fomentar que su hijo(a) use adecuadamente los baños destinados para estudiantes, incluido espejos, agua y demás elementos que benefician a todos.

ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

En la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla entendemos como ESTÍMULO al factor externo o interno capaz de provocar una reacción positiva en el Padre de Familia, que lo impulsa a ser más en su proceso de crecimiento y madurez personal. Con el estímulo se tiene el propósito de valorar y reconocer los logros de apoyo institucional. Los estímulos se otorgan a los Padres de Familia que hayan cumplido los criterios que para tal fin la institución ha reglamentado, los cuales se pueden otorgar a lo largo del año escolar y/o al clausurarlo. Cuando no hay Padres de Familia que llenen los criterios para cuando se va a otorgar un estímulo, quedará desierto. Los estímulos son:

1. Celebrar la fiesta de la Familia.
2. Delegarlo como representante de la Institución, ante entidades, cursos, capacitaciones, seminarios, foros, eventos y demás actividades, previa aprobación según las normas legales vigentes.
3. Plantear sus nombres para la asignación de becas, subsidios y beneficios otorgados por el MEN, las Secretarías de Educación Municipal y otras entidades, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.
4. Resaltar su labor de Padre de Familia en actos públicos cuando se destaque por su fidelidad a los Principios Institucionales.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
5. Recibir cursos de capacitación.
 6. Conceder el Título de “Padre o Madre de Familia Distinguido(a)” como una de las más importantes distinciones que la Institución puede otorgar. Se entrega un Diploma especial.
 7. Conceder el galardón “Estatuilla Hemepista” a personas naturales o jurídicas que han colaborado a engrandecer el nombre de la Institución Educativa. Dicho galardón será otorgado como una distinción fuera de serie y solo podrá concederse en eventos de mucha significación Institucional.
 8. Conceder placa conmemorativa cuando el Padre de Familia se haya distinguido en acciones que benefician significativamente a la Comunidad Educativa.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de convivencia, es el encargado de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar. Con la Ley 1620 de 2013, se tiene como propósito la formación de sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

En Colombia se prioriza la convivencia escolar al convertirla en un tema central de la educación, donde se busca fortalecer las acciones para promover la convivencia y mejorar el clima escolar, formando sujetos de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, buscando un seguimiento de las mismas acciones por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Conceptos básicos.

Competencias ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto consigo mismo, con los demás y con el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: ihemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Principios del sistema.

Participación: Las entidades y los establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: Es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural.

Integralidad: Está orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

Composición: De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se estructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional y será convocado y presidido por el Rector de la I.E. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

El Rector (a) del establecimiento educativo, quien lo preside
Un coordinador de cada jornada Académica (Primaria y Secundaria)
El Docente con función de orientación
El Presidente del Consejo de estudiantes
El Personero (a) de los estudiantes
El presidente del Consejo de padres de familia.
Dos docentes que acompañen los procesos de convivencia institucional (Uno por cada jornada)

Parágrafo 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité de convivencia escolar.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
1. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
 2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes u otro miembro de la comunidad educativa.
 3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 4. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 6. Activar y hacer seguimiento a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 10. Actualizar anualmente el diagnóstico sobre convivencia escolar en el establecimiento educativo, con el propósito de analizar las estrategias implementadas, proponer criterios y mecanismos que ayuden al fortalecimiento de la convivencia pacífica y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 11. Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
 12. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde el grado preescolar hasta once, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
 13. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación escolar.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento.
 15. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la identificación de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otras.
 16. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos de la institución educativa.
 17. Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia se deban resolver respecto a los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre estudiantes y docentes, entre padres de familia y estudiantes, y entre padres de familia y estudiantes de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en el manual de convivencia.
 18. Elaborar acuerdos, y dejar constancia en las actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas y atendidas en el comité, con base a lo establecido en la ley 1620 y su Decreto reglamentario.
 19. Prevenir las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas de la institución educativa, por uno o más estamentos, encaminadas a infundir temor, intimidación o humillación, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, inducir la renuncia del mismo o deserción escolar.
 20. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año.

Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La Institución Educativa Heraclio Mena Padilla acorde con la Ley 1620 de 2013. "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con el equipo Directivo ajustará sus planes de acompañamiento y diseñará talleres periódicos para ser trabajados desde las direcciones grupo, en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la Ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar, entre otros; tal como se tiene planteado en el proyecto institucional de convivencia escolar "Por una mejor convivencia, hagamos pactos de paz". Adicionalmente se estará capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles (Gestores de convivencia), que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

Prevención: dentro de las actividades de prevención, el equipo directivo, orientación escolar, equipo docente y el comité de convivencia escolar, articularán un plan de trabajo a través de actividades y transversales en el currículo; en las cuales se desarrollarán temáticas específicas orientadas a fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC)

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

implementado desde preescolar hasta el grado undécimo, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y el ejercicio de una sexualidad consciente, autónoma y responsable, la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecerá las funciones del Gobierno escolar como estudiantes líderes en cada uno de los grupos, la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

Se fortalecerá el proyecto de escuela de padres, para que desde el núcleo familiar y social de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación, además de vincular a las familias en los procesos institucionales en aras de promover la sana convivencia y prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento, donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la Ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Se fortalecerán las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

Se diseñarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: para la atención de las posibles situaciones conflictivas que surjan entre los integrantes de la comunidad educativa, se ajustarán y diseñarán los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de Ley, de acuerdo a la tipificación de las situaciones, sean éstas tipo I, II o III.

El componente de atención de la ruta, será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Ésta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita, de la cual se dejará constancia a través de un acta donde se exponga el caso, personas involucradas y acciones realizadas. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las sesiones del comité de convivencia escolar, algún tipo de información de los casos que sean de su competencia. De hacerlo, el miembro del comité que incurra en esta falta, se aplicará el correctivo establecido en el reglamento interno del mismo.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas; se hará de manera telefónica o escrita, dejando constancia de la misma a través del diligenciamiento del debido formato.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del Decreto 1965 de 2013 para atención de las situaciones tipo I, II o III a que hace alusión la Ley 1620 de 2013.

Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

Clasificación de las situaciones (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013)

Se entiende por FALTA un desacierto al que el Estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Las faltas pueden ser leves, graves o gravísimas y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Provocar, inducir o apoyar a otras personas para que se den enfrentamientos o peleas.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Chantaje o acoso moral, sexual, o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa

Irrespetar a cualquier persona mediante apodosos denigrantes, burlas, abucheos, comentarios descalificadores o discriminatorios de cualquier índole, vocabulario soez, insultante u ofensivo; o de otras formas.

Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.

Acoso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.

Enviar mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio.

Utilizar celulares, computadores u otros medios para fines de pornografía o de incitación a cualquier forma de violencia, y en general en contra de los principios y valores de la Institución.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el Decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL

1. Si una estudiante se encuentra en estado de gestación, podrá optar por un proceso de desescolarización de acuerdo a cada caso, semanas de gestación, y según recomendación médica cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo con el Consejo Directivo. Después del parto puede reintegrarse a sus actividades escolares normales, teniendo en cuenta que sus obligaciones se transformarán en la de ser madre responsable con todos los compromisos que esto conlleva.
2. El estudiante que se encuentre portando o consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, sustancias alucinógenas o psicoactivas, cumplirá con el debido proceso disciplinario estipulado en el presente Manual de convivencia, y será remitido a orientación escolar para una valoración y en caso extremo, dará lugar a ser remitido a una institución especializada para el tratamiento respectivo u otras instituciones legalmente responsables, las cuales involucra y asume la familia. Cuando la familia o el estudiante no asuman con responsabilidad el tratamiento dará lugar a la pérdida del cupo en la institución educativa.
3. El hurto es considerado como irregularidad especial y para tal efecto se analizará cuantía y daño causado, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la institución y con las consecuencias civiles y penales correspondientes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creación del Comité Escolar de Convivencia

Para los efectos relacionados con la contribución a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 1620 del 2013; se crea el Comité Escolar de Convivencia a través de la Resolución Rectoral No. 009 del 12 de Junio de 2013, para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Objeto

El Comité escolar de convivencia tiene por objeto el estudio, la búsqueda y coordinación para la implementación de estrategias de promoción de la sana convivencia, prevención y atención de las conductas de acoso escolar, intolerancia, agresión, conflictos, delitos y todas las manifestaciones de violencia escolar; atendiendo todas estas situaciones con características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley 1620 del 2013 para este procedimiento; igualmente, tiene el propósito de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

El comité escolar de convivencia no tendrá facultades sancionatorias, sus decisiones son de carácter de recomendaciones pedagógicas, con el objetivo de mejorar el ambiente escolar.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, estará constituido de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 por los siguientes integrantes:

- ✓ Rector de la I. E.
- ✓ Dos Coordinadores (uno por cada jornada académica)
- ✓ Docente con función de orientación
- ✓ 2 docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia (uno por cada jornada escolar)
- ✓ Personero o personera estudiantil
- ✓ Presidente del Consejo de estudiantes
- ✓ Presidente del Consejo de padres

Parágrafo. Los representantes de los docentes y de los padres de familia al Comité Escolar de Convivencia, pueden ser reelegidos por una sola vez de manera consecutiva.

Elección del Comité Escolar de Convivencia

Anualmente, el Rector de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, convocará a la constitución del Comité escolar de Convivencia, levantando el acta de su conformación y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.

Los miembros de este Comité se eligen de la siguiente manera:

Durante la primera semana del año escolar, en reunión general de docentes, se elegirán los representantes del personal docente, quienes de manera voluntaria se propondrán como candidatos para ser elegidos por sus compañeros; en caso de no haber ninguno, el Rector de la institución los designará, teniendo en cuenta la participación en procesos o estrategias de convivencia dentro de la I.E.

Una vez se elige el Consejo de padres de familia, el presidente será miembro del Comité, como parte de las funciones del cargo a desempeñar.

Una vez se elige el personero o personera estudiantil, será miembro del Comité como parte de sus funciones, las cuales desempeñará hasta el año siguiente cuando es nuevamente elegido otro estudiante.

Una vez se elige el Consejo de estudiantes, el presidente será miembro del Comité como parte de las funciones a desempeñar.

Inhabilidades

- ✓ Siempre que un miembro del Comité escolar de convivencia considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo en el instante a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
- ✓ En caso de que la inhabilidad sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, se designará un suplente nombrado por el estamento afectado.

Causales de retiro del Comité Escolar de Convivencia

Son causales de retiro de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- ✓ El retiro del vínculo que se tiene con la institución educativa.
- ✓ Haber sido sujeto de sanción disciplinaria por falta grave como directivo, docente o estudiante.
- ✓ Haber faltado al principio de confidencialidad como miembro del Comité.
- ✓ Faltar a más de dos (2) reuniones consecutivas sin justificación.
- ✓ Incumplir de forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- ✓ La renuncia irrevocable presentada por el miembro del Comité

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Serán funciones del Comité Escolar de Convivencia, ejercidas dentro del marco normativo establecido por Ley 1620 del 2013, las siguientes:

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación del establecimiento educativo, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, y conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores en el marco de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

Funciones de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia

Serán funciones de los integrantes del Comité escolar de Convivencia, las siguientes:

Funciones del Rector

- ✓ Presidir el Comité escolar de convivencia
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- ✓ Velar por mantener en secreto la información recaudada, donde exista participación de menores de edad implicados en conductas tipificadas en el manual de convivencia o leyes concordantes.
- ✓ Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias al Comité Escolar de Convivencia
- ✓ Presentar propuestas al comité, que redunden en el mejoramiento para una convivencia escolar pacífica, la promoción de los Derechos humanos, y mitigación del embarazo en adolescentes.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Todas las demás que delegue la Ley.

Funciones de los coordinadores

- ✓ Es el responsable del tratamiento de las situaciones tipo I o II que se lleguen a presentar dentro de la I.E, asignando la respectiva sanción pedagógica y/o disciplinaria que corresponda, tipificada en el manual de convivencia institucional.
- ✓ Seguir las directrices diseñadas por el comité escolar de convivencia, para el tratamiento pedagógico a las situaciones tipo II y III que llegaran a presentarse en la I.E
- ✓ Liderar las estrategias y programas preventivos institucionales, que garanticen una sana convivencia pacífica, el respeto a los derechos y deberes humanos y la prevención del embarazo en adolescentes
- ✓ Llevar por escrito y/ sistematizado el observador de convivencia de cada uno de los estudiantes matriculados en la I.E, el seguimiento y acompañamiento que la institución le brinda a cada uno de los educandos que cometan faltas que atenten contra la sana convivencia.
- ✓ Mantener bajo reserva la información que se tiene en el observador de convivencia de los estudiantes de la I.E.
- ✓ El coordinador sólo expedirá copia del observador de convivencia, a un tercero bajo orden administrativa de autoridad competente o juez de la República.
- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Funciones del Docente orientador

- ✓ Liderar las estrategias, políticas y programas institucionales que velen por la sana convivencia y la mitigación del embarazo en adolescentes
- ✓ Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de las situaciones tratadas en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Desempeñar la función de secretaria en las distintas reuniones del comité escolar de convivencia.
- ✓ Archivar toda la información y documentación pertinente del comité escolar de convivencia.
- ✓ Realizar el acompañamiento psicológico y/o pedagógico a los procesos de atención integral interno institucional, a las partes en conflicto.
- ✓ Mantener el secreto profesional ante terceros, del conocimiento de los conflictos que se traten en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Expedir copia del archivo de la secretaría del comité, a un tercero bajo orden administrativa de autoridad competente o juez de la República.
- ✓ Estar presta a las orientaciones y directrices que imparta el comité de convivencia municipal y/o Nacional para su aplicación en el comité escolar de convivencia de la I.E.
- ✓ Mantener el directorio actualizado de las entidades que constituyen la Ruta de atención integral para la solución de los conflictos.
- ✓ Levantar actas debidamente firmadas por los asistentes a las reuniones del comité escolar de convivencia
- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia.

Funciones del Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

- ✓ Liderar procesos o estrategias de convivencia escolar en la I.E.
- ✓ Estar en permanente comunicación y apoyo con los demás estamentos de la I.E, para promover los programas y directrices que se impartan desde el comité escolar de convivencia
- ✓ Representar ante el comité escolar de convivencia a los demás docentes de la comunidad educativa, en donde éstos proponen posibles estrategias, programas o planes a tener en cuenta por este comité, que garantice la sana convivencia, la promoción de los derechos y deberes fundamentales, y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- ✓ Ser el vocero (a) de los docentes ante este comité, para dar a conocer la problemática de la convivencia escolar que se esté presentando en la I.E.
- ✓ Transmitir al equipo de docentes, las decisiones que se deben tener en cuenta por parte de éstos, respecto a las directrices y pautas dadas por el comité escolar de convivencia en la solución pacífica de los conflictos que se hayan presentado en la institución.
- ✓ Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de las situaciones tratadas en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia.

Funciones del Personero (a) estudiantil

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
- ✓ Es el garante ante el comité escolar de convivencia, de velar por la promoción y respeto a los Derechos y Deberes fundamentales de los estudiantes.
 - ✓ Trabajar en coordinación con la I.E por la promoción de los derechos y deberes humanos de la comunidad educativa.
 - ✓ Velar porque se garantice el debido proceso de las partes en conflicto, al ser tratados en el comité escolar de convivencia.
 - ✓ Transmitir las propuestas generadas desde la personería estudiantil municipal al comité escolar de convivencia, para ser tenidas en cuenta por éste, dentro de la I.E
 - ✓ Informar las problemáticas que éste conozca, a la coordinación de convivencia y al comité escolar de convivencia, según el tipo de falta.
 - ✓ Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de las situaciones tratadas en el comité escolar de convivencia.
 - ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia

Funciones del presidente del Consejo de estudiantes

- ✓ Es el representante de los estudiantes ante el comité escolar de convivencia.
- ✓ Dar a conocer la problemática que se esté presentando entre pares, o entre éstos y/o educadores u otros miembros de la comunidad educativa, que afecten la sana convivencia institucional, los derechos y deberes fundamentales o embarazo en adolescentes.
- ✓ Proponer en representación de todos los estudiantes, estrategias, programas, actividades a tener en cuenta por la I.E que garantice la sana convivencia institucional, los derechos y deberes fundamentales y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- ✓ Ser el vocero ante los estudiantes, para poner en práctica las políticas, estrategias, programas o actividades que redunden en la sana convivencia, los derechos y deberes fundamentales y la mitigación del embarazo en adolescentes, que se acuerden en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de las situaciones tratadas en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia

Funciones del presidente del Consejo de padres

- ✓ Ser vocero y representante de los padres de familia de la institución, ante el comité escolar de convivencia.
- ✓ Informar al comité de propuestas, estrategias, políticas, programas entre otras, planteadas por los padres de familia para tener en cuenta su aplicación en la I.E acerca de la convivencia pacífica, promoción de los derechos y deberes fundamentales y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- ✓ Servir de vocero ante la comunidad de padres de familia de las propuestas, políticas, programas de la institución hacia la comunidad acerca de la convivencia pacífica, promoción de los derechos y deberes fundamentales y la mitigación del embarazo en adolescentes.
- ✓ Mantener bajo reserva toda la información que se tenga de las situaciones tratadas en el comité escolar de convivencia.
- ✓ Asistir puntualmente a las citaciones a reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen por parte del comité escolar de convivencia

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Sesiones. El Comité escolar de Convivencia, sesionará ordinariamente al menos una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Citación para sesionar. El presidente del Comité escolar de convivencia o su delegado, enviará citación por el medio más expedito a los integrantes del Comité, para que asistan a las sesiones ordinarias con una antelación no inferior a tres (3) días a la fecha de celebración de las mismas, acompañada de la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión.

Cuando el presidente del Comité escolar de Convivencia convoque a sesiones extraordinarias, éste o su delegado, citará de inmediato y por el medio más expedito a los integrantes del Comité y les hará llegar la información y documentación necesaria, que será tratada en la respectiva sesión.

El Comité escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Cuando se requiera la acción del Comité escolar de Convivencia, el tiempo de convocatoria no puede exceder las setenta y dos horas (72)

Quórum decisorio. El Comité escolar de Convivencia podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

La participación de los integrantes en las sesiones del Comité escolar de Convivencia podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al presidente del Comité, quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de su delegado.

En caso de ser autorizado, el respectivo integrante deberá participar tanto en las deliberaciones como en las votaciones que se realicen en la sesión.

El integrante del Comité escolar de convivencia, que no pueda asistir a las sesiones programadas y citadas por el presidente del Comité o su delegado, deberá presentar por escrito su justificación y entregarla a la secretaria(o) del Comité para ser tenido en cuenta en el Acta de la sesión.

Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 6. Firma del presidente del Comité y del secretario (a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Competencia del Comité Escolar de Convivencia

Es competencia del Comité escolar de Convivencia atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos, los cuales tendrán un trato y seguimiento de acuerdo con la gravedad de la situación, la tipificación contemplada en el manual de convivencia institucional; siendo reportado al Rector y posteriormente éste al Consejo Directivo como instancia decisiva, teniendo como lineamiento el fortalecimiento de las experiencias de educación para la construcción de una cultura de paz, y que las situaciones se clasifican en tres tipos, de acuerdo a lo estipulado en el Art.40 del Decreto 1965 del 2013

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las situaciones problemáticas que se presenten para cada estamento institucional, serán tratadas de acuerdo al protocolo establecido en la Ruta de Atención Integral y al debido proceso contemplado en el manual de convivencia, teniendo en cuenta que el comité no reemplaza las funciones del director de grupo, coordinadores, rector ni Consejo directivo; sino que se instaura dentro del proceso como órgano consultor de los mismos.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

Procedimiento preventivo y conciliatorio

El Comité escolar de Convivencia de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla tendrá reuniones ordinarias cada dos meses, por convocatoria de quien preside el comité, con el fin de tratar los asuntos pertinentes al mismo, así como el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de los diferentes componentes establecidos en la Ruta de atención integral. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros.

Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones problemáticas que alteran la sana convivencia, el Comité, en la sesión respectiva procederá a su examen, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas.

Valorados los elementos del caso, procederá, en la misma sesión, a formular las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos escritos de convivencia.

Si como resultado de la evaluación del Comité teniendo en consideración los hechos cumplidos, su gravedad, reiteración y las actitudes de los involucrados; son advertidas consecuencias que trasciendan la órbita de la conciliación, el Comité hará gestiones para que se adelanten procedimientos legales correspondientes de acuerdo con lo establecido para estos casos en la Ley 1620 del 2013 y en el presente reglamento.

El procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide ni condiciona el derecho de quien se considere víctima, para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley.

El Comité escolar de Convivencia de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, sugerirá y vigilará que no se cometa ningún acto en represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con la ley.

Procedimiento ante la Remisión de casos

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular establecido en el manual de convivencia, el coordinador de convivencia citará al padre de familia y al estudiante para notificar por escrito que éste será remitido al Comité de convivencia escolar, como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada Familia, Estudiante e Institución Educativa. Se le notificará de manera escrita, fecha y hora para que se presente con su acudido.

Se dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste; luego, el director de grupo hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia, pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, gravedad, reincidencia, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Los correctivos serán aplicados por medio de talleres de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en familia o de manera individual; a la vez que se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa y si aplica remisión a otras entidades del sistema Nacional de convivencia escolar presentes en el Municipio, será notificado de ello.

El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas en el manual de convivencia.

El estudiante debe asistir a la institución para recibir asesorías según el horario establecido por la coordinación y/o docente orientador, portando su uniforme y dar cumplimiento a las estrategias pedagógicas de acuerdo a las decisiones tomadas en el Comité y los procedimientos establecidos en el protocolo de atención integral.

El o los talleres que se le asignen por parte del Comité dentro del proceso, deberá sustentarlos con la ayuda de su acudiente ante el coordinador de convivencia, docente orientador y su director de grupo; se revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado. Posteriormente, se notificará por escrito el cumplimiento de los compromisos y se anexará al expediente o carpeta por parte del coordinador de convivencia con copia al Comité.

En caso de que el estudiante se niegue a cumplir los compromisos adquiridos o no los cumpla en su totalidad, o exista reincidencia; ello será reportado al Rector de la I.E para ser analizado, quien a su vez evaluará la pertinencia de llevar el caso ante el Consejo Directivo para ser expuesto y tomar las decisiones en cuanto a la exclusión o expulsión o no renovación del cupo escolar para el año siguiente.

El comité escolar de convivencia estará sustentado desde el manual de convivencia, éste se reúne para estimular a los estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional; además de realizar seguimiento a todas las acciones implementadas desde la promoción, prevención y atención.

Criterios.

La actuación del Comité escolar de convivencia se fundamentará en los siguientes criterios:

- ✓ El tratamiento y solución de conflictos escolares es fundamentalmente un proceso pedagógico que exige diálogo de las partes, oportunidad, pertinencia, coordinación y complementariedad, lo cual supone:
 - El reconocimiento sincero y real del otro y la otra como legítimos interlocutores, actores y sujetos de la situación,
 - La primacía del interés general, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- ✓ El Comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla, orientará sus actuaciones con base en el manual de convivencia, el cual está ser redactado de acuerdo con el consenso de la comunidad educativa y, en todo caso, bajo los principios y las normas que regulan los derechos humanos y en particular la convención internacional sobre derechos de la infancia y la adolescencia.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

- ✓ Tener algún integrante del comité, interés particular y directo en la regulación, gestión, control, o decisión del asunto a tratar.
- ✓ Ser acudiente o familiar de la persona o personas involucradas en el conflicto a resolver.
- ✓ Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales del Estado sobre el caso invocado en el comité de convivencia escolar.
- ✓ Existir enemistad grave o amistad entrañable entre algún miembro del comité escolar de convivencia y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
- ✓ Haber dado a las partes en conflicto, algún consejo o concepto fuera de la reunión del comité escolar de convivencia sobre las cuestiones en materia de la misma, o haber intervenido en ésta como apoderado o testigo.
- ✓ Otras que considere el Consejo Directivo de la I.E que pueden garantizar la imparcialidad de los integrantes del comité de convivencia escolar.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Caducidad

Las acciones derivadas de una problemática denunciada o no denunciada, caducarán con el año lectivo en el que hayan ocurrido las conductas descritas.

Vigencia y Derogatorias.

La vigencia del Comité escolar de convivencia es durante el año lectivo y hasta que se elijan nuevamente los miembros de los cargos en el año subsiguiente.

LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE:

El Docente y Directivo Docente de la Institución Educativa Heraclio Mena Padilla debe identificarse en primer lugar, como persona, actuando con autonomía y criterios claros, para que logre acrecentar su propia realización personal. Y, en segundo lugar, debe asumir la filosofía institucional como ejemplo y modelo de vida para sus estudiantes y la Comunidad Educativa en general.

COMO PERSONA: propugnamos por unos Docentes y Directivos Docentes íntegros, que sepan y puedan responder con creatividad, honradez, eficiencia, y sensibilidad social a las demandas que le hace y le hará la sociedad. Unas personas que conozcan sus virtudes y sus limitaciones, que sepan valorar a sus semejantes. Unas personas que tengan la tolerancia para respetar, madura y positivamente, las diferencias. Unas personas que sean coherentes con el pensar y el actuar. Que sean

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

amantes del aseo personal y colectivo. Que defiendan la integridad del medio ambiente. Que manifiesten el cariño y la ternura en todo lo que hacen y con las personas que les rodean.

COMO PROFESIONAL: proponemos Docentes y Directivos Docentes responsables de sus actos y deberes. Personas que propendan por la exigencia académica. Que sean idóneos y ávidos por el conocimiento científico y de actualidad. Conocedores de su propia realidad socioeconómica. Buenos lectores y amantes de las diferentes expresiones culturales. Personas autónomas, capaces de decidir con base en criterios éticos. Personas que generen sentido de pertenencia hacia la Institución. Que cumplan las normas y leyes especialmente las contempladas en el Manual de Convivencia Institucional.

COMO CIUDADANO: queremos ciudadanos Docentes y Directivos Docentes sensibles a los comportamientos humanos que posibiliten la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Ciudadanos que tengan responsabilidad frente a la participación democrática. Ciudadanos críticos ante los retos económicos del país. Ciudadanos que piensen más en la colectividad que en la individualidad. Que puedan manejar los conflictos sin recurrir a la violencia. Que tengan muy claro que la vida es el primero y principal de los dones que poseemos. Personas con alto sentido de la honestidad y la transparencia. Que se comprometan por una nueva ética cívica en Urabá. Ciudadanos que quieran a Colombia, sus símbolos, tradiciones y leyes. Ciudadanos que sepan vivir en armonía con los habitantes más cercanos como suelen ser los del colegio, la calle, el barrio, el municipio, reconociendo la diversidad, la pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias humanas, teniendo en cuenta como límite, los derechos de los demás.

COMO COMPAÑERO: queremos Docentes y Directivos Docentes que se integren activamente al proceso escolar. Que propicien la amistad y el compartir en un ambiente armónico. Que permitan el crecimiento personal, cultural y espiritual de sus compañeros. Necesitamos personas que respeten las diferencias culturales, o por razones de sexo, o preferencias sexuales, por su origen étnico, su condición socioeconómica, su religión, o apariencia física, por su edad, género, condición de salud, discapacidad o su ideología.

COMO HIJO DE DIOS: propugnamos por Docentes y Directivos Docentes que respeten la pluralidad en la vivencia de la fe. Que sean sensibles a los valores espirituales, conscientes de su dimensión trascendente. Que sean practicantes de los valores propuestos por el Evangelio. Que sean firmes en sus convicciones de creyentes. Queremos practicantes que cuestionen su formación religiosa para alcanzar mayor madurez en la fe. Que sean capaces de integrar fe, cultura y vida. Que reconozcan a Dios como ser supremo de la vida.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Difundir el Manual de Convivencia ante la Comunidad Educativa.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Ministerio y del gobierno escolar.
3. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.
4. Orientar al personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones.
5. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de institución.
6. Proponer alternativas de conciliación ante los conflictos surgidos en el plantel.
7. Promover el desarrollo integral por medio de proyectos educativos.
8. Demostrar sentido de pertenencia para con la institución.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

9. Cumplir con todas sus funciones propias de su cargo.

PERFIL DEL DOCENTE:

El educador debe poseer realización profesional y capacidad de orientar propiciando un espíritu crítico, reflexivo analítico y científico, con respeto por la individualidad de los Estudiantes y sentido de pertenencia por la institución, garantizando conocimiento y valoración de lo que enseña, demostrando que su labor educativa depende de su testimonio de vida y de su saber específico.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Derecho es la facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona, respetando el conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Son derechos de los docentes los siguientes:

1. Ser respetados los derechos consagrados en la Constitución Política y el Código Laboral.
2. Que se faciliten los recursos técnicos, científicos, tecnológicos, económicos, logísticos y demás que sean necesarios para el desempeño de la labor como docente dentro o fuera de la institución.
3. Conocer previamente las responsabilidades y delegaciones que le asignen.
4. Elegir y ser elegido el consejo académico, o del consejo directivo.
5. Participar de la actualización y profesionalización que organice el Ente Territorial
6. Recibir estímulos por los logros obtenidos en su labor docente.
7. Ser escuchados en sus sugerencias, proyectos, inquietudes y peticiones.
8. Recibir oportunamente estímulos por su eficiencia profesional.
9. Participar en diferentes actividades y programas institucionales.
10. Se propicien espacios para encuentros de salud mental y crecimiento personal.
11. Recibir trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. A no ser víctima de acoso laboral, ni denigrante por parte de la comunidad educativa.
13. A la libertad de culto según lo contempla la constitución en su artículo 19.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

Los deberes son los compromisos que adquiere el individuo en el momento de ingresar a una institución, buscando su formación integral, procurando el respeto por las normas que garanticen la sana convivencia. Son deberes de los docentes de esta institución los siguientes:

1. Aplicar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Promover la formación de valores a partir de su ejemplo y el diálogo compartido.
3. Devolver puntualmente las evaluaciones para reclamos y recuperación.
4. Informar oportunamente a los estudiantes actividades propias de su área.
5. Responder por el buen uso de muebles y enseres que están a su cargo, que se le hayan entregado mediante acta
6. Informar las inasistencias, evasiones y novedades de los Estudiantes.
7. Exigir la buena presentación personal del estudiante en su taller o aula de clase.
8. Participar activamente en las actividades programadas por la institución o por los departamentos por áreas.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
9. Propiciar la sana convivencia en toda la comunidad educativa.
 10. Dar un trato respetuoso al estudiante, padre o acudiente, a sus compañeros de trabajo y a todo aquel que se lo demande.
 11. Presentar los informes que se le soliciten con criterios de oportunidad, pertinencia y buena presentación.
 12. Justificar por escrito y dentro de los términos que establece la Ley, las inasistencias al plantel
 13. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar
 14. Presentarse a la Institución de manera puntual, conservando la ética en su presentación personal.
 15. Hacer llegar oportunamente sus incapacidades.
 16. Motivar al estudiante para que exprese inquietudes, emociones, respetando su ritmo de aprendizaje.
 17. Dinamizar los procesos pedagógicos evitando las improvisaciones, dando oportunidad de participar activamente al estudiante
 18. El educador debe vestirse con orden y decoro de acuerdo con el perfil del docente
 19. Ejecutar eficientemente los proyectos o actividades asignadas
 20. Mantener organizada y limpia su aula de clases o taller.

PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES:

Las prohibiciones son limitaciones para algunas acciones determinadas como nocivas para una institución. A los docentes de esta institución se les prohíbe:

1. Realizar actividades distintas a las funciones propias durante la jornada laboral.
2. Hacer o promover rifas o colectas internamente sin autorización, ni realizar ventas para lucro personal.
3. Enviar a los Estudiantes a diligencias o mandados fuera de la institución.
4. Adelantar clases sin autorización de la Coordinación.
5. Sacar del establecimiento enseres o equipos sin autorización de la Rectoría.
6. Sostener relaciones amorosas con los estudiantes.
7. Administrar dineros de la institución o de los estudiantes.
8. Ausentarse o salir del plantel durante la jornada sin autorización del Rector.
9. El acoso sexual, el abuso, la agresión sexual contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. La trata de personas, el tráfico de estupefacientes y de licor, la pornografía.
11. Consumir dentro de la institución o presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol o sustancias psicodépendientes.
12. El terrorismo, el chantaje, la violencia en cualquiera de sus presentaciones, la discriminación, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Asignarle al estudiante en horas de clases actividades que beneficien solo al docente o a terceros, diferentes a las programadas en el currículo, violando el derecho a la educación al educando.
14. Exigir favores sexuales, dinero o cualquier prebenda a los estudiantes a cambio de notas o calificaciones.
15. Enviar estudiantes para la casa sin autorización expresa de rectoría.
16. Negarse a recibir en clases a un estudiante sin autorización expresa de rectoría.

GOBIERNO ESCOLAR

Está conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

Por ley 115

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Por ley 715

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Por Ley 1620

Liderar el comité escolar de convivencia.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Por Resolución 09317

Se establece el Manual de Funciones del rector, además de asumir las de ley.

CONSEJO DIRECTIVO.

Conformado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o por algún candidato que el rector presente cuando las dos primeras opciones no se presenten.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o por candidato que presente el rector cuando no haya propuestas de las organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

-
1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
 3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en los reglamentos.
 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 14. Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
 15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
 16. Aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
 17. Diseñar y elaborar su propio reglamento. (Art.23 Dto.1860 de 1994)

CONSEJO ACADÉMICO

Conformado por:

Rector
Coordinadores con funciones académicas
Jefe de cada Área del Bachillerato
Jefe por cada Grado en Primaria
Jefe Nivel Preescolar
Docente-Orientador

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

**Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8**

**Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”**

Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

OTROS ESTAMENTOS DE APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Por cada Grado, se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por:

Rector
Coordinadores
Directores de Grupo del Grado.
Docente-Orientador

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Decidir la promoción de los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el SIE.
Decidir la no promoción o reprobación del grado de los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el SIE.
Decidir los estudiantes que reprueban un área al finalizar el año escolar, de acuerdo a lo estipulado en el SIE.
Decidir la promoción anticipada de los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el SIE.
Reunirse mínimamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el Rector o su delegado.
Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o Grados donde se persiste la reprobación, para exigir a los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, correctivos necesarios para superarlos.
Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de las competencias de los estudiantes para aplicar correctivos.
Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los Estudiantes, Padres de Familia o Docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador en la asignatura o área implicada.
Decidir, en casos excepcionales, la nota de un estudiante.
Enviar cartas de advertencia a los padres de familia antes de finalizar el año escolar, cuando el estudiante está en riesgo de no ser promovido o perder el cupo, o por inasistencia de los padres a reuniones, o por no invitación a la ceremonia de grados entre otros temas.

**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura**

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

Avalar o modificar parcial o totalmente los estímulos que se otorgan a los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el SIE.
Otras que determine la Institución, a través del PEI.
Darse su propio reglamento

PERSONERO(A) Y PERSONERITO(A) DE LOS ESTUDIANTES Es un estudiante del Grado Undécimo que está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes Consejo Directivo.

En la Básica Primaria se elegirá un Personerito Escolar quien es un estudiante del Grado Quinto.

FUNCIONES

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Son funciones específicas del personero estudiantil.

- Defender los deberes y los derechos de los estudiantes.
- Promover y velar porque el estudiante actué con libertad y respeto de conciencia
- Estar atento para que se conozca y se cumpla el manual de convivencia.
- Asesorar con objetividad al estudiante que manifieste la intención de formular alguna petición o queja.
- Adelantar las averiguaciones que considere necesaria sobre lo que a su juicio implique situaciones irregulares y formular recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiera lugar.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar lo que estime conveniente para el mejoramiento de la institución.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos que violen los derechos de sus compañeros.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuesta de convivencia.
- Promover la participación en el estudio y elaboración del proyecto educativo institucional, PEI y el manual de convivencia, revisándolo y actualizándolo periódicamente.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

I. Representar a los estudiantes ante el Comité de Convivencia Escolar.

PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero Estudiantil, podrá perder su investidura por alguna de las siguientes causas:

CAUSALES DE DESTITUCIÓN

Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.

Si presenta la renuncia respectiva a su cargo.

Si pierde la Calidad de Estudiante de la Institución.

Al finalizar el año lectivo para el cual fue elegido.

Por Firmar el Contrato Pedagógico Especial por Bajo Rendimiento Académico y/o Disciplinario

Liderazgo negativo frente al resto de estudiantes.

Inasistencia reiterada a los actos de representación institucional que sea convocado.

Por incumplimiento al Manual de Convivencia.

Por no cumplir el proyecto presentado cuando se inscribió como candidato.

Por revocatoria del mandato cuya votación debe alcanzar el 60% de los votantes que lo eligieron.

PROCEDIMIENTO PARA LA DESTITUCIÓN

Cualquier Miembro de la Comunidad Educativa, podrá presentar ante el Rector, mediante documento escrito, petición de destitución.

El Rector hará estudio de la petición, aplicando el debido proceso y si existen méritos para la solicitud de destitución, expedirá el acto administrativo, mediante resolución. En caso de ser destituido del cargo, el Rector designará como nuevo Personero Estudiantil al que ocupó el segundo puesto en la elección. En caso de que este candidato esté inhabilitado, se elegirá al candidato que sigue, en estricto orden de votación, de los que estuvieron en la contienda electoral, cuidando que no esté inhabilitado. Si finalmente, todos están inhabilitados, el Rector podrá según su criterio, delegar en un estudiante de último año el cargo o podrá convocar a nuevas elecciones. Cuando es por revocatoria del mandato, será el Consejo de Estudiantes quienes lideren y organicen este proceso.

CONTRALOR(A) y CONTRALORCITO(A) ESTUDIANTIL. promoverán desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia y el control social, para que se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades estarán dirigidas a fomentar la participación Ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura

Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007
DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2025:
“Trabajo en Equipo, camino hacia la Excelencia Académica”

3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Elegir Contralor(a) y Contralorcito(a) Estudiantil, entre los estudiantes de Undécimo y de Quinto respectivamente, elegidos por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, que ocupen el segundo puesto, por votación democrática de los estudiantes, dentro de los candidatos(as) que se presentaron al cargo de Personerito(a) y Personero(a) Estudiantil dentro de la vigencia.

Si el estudiante que ocupó el segundo lugar no acepta el cargo, se designará el siguiente en votación y así sucesivamente. Si únicamente existen dos candidatos y el segundo no acepta, será el Consejo de Estudiantes quien definirá y enviará, por lo menos un nombre perteneciente al Grado Quinto (5°) y otro del Grado Undécimo (11°), que hagan parte del mismo Consejo de Estudiantes, y los enviará al Consejo Directivo para que éste elija uno de ellos. Si ninguno es aprobado por el Consejo Directivo, será el mismo Consejo Directivo quien designará al Contralor(a) Estudiantil o Contralorcito(a), de cualquier Grado y dentro de los nombres de estudiantes matriculados en la Institución, y ejercerá la función por el tiempo del año escolar de la vigencia en que fue designado.

Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono 8 15 26 91.

Página WEB www.hemepa.edu.co E-mail: iehemepa@gmail.com Fan Page de Facebook: I.E Heraclio Mena Padilla
MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA
Secretaría de Educación y Cultura